

Sumario

Número 244 - Lunes, 21 de diciembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento.

13

Orden de 15 de diciembre de 2020, de modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

24

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 5/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda.

26

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley de Andalucía 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

28



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de diciembre de 2020, por la que se establecen las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25. 30

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. 45

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 47

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 49

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 51

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 14 de diciembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las denominaciones de origen protegidas «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez». 52

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Cardiovascular, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 239, de 14.12.2020). 53

Corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre. (BOJA núm. 239, de 14.12.2020) 55

Corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre. (BOJA núm. 240, de 15.12.2020). 56

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David González Ramírez. 57

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 58

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de promoción interna. 60

Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre. 63

Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, por el sistema de promoción interna. 67

Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 70

Resolución de 11 de diciembre 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 75

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baeza en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. 85

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de junio de 2020 que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Odontólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 96

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. 98

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas. 100

Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de un puesto de Subdirección Asistencial de los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 102

Corrección de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/ Estadística y de Técnico/a de Función Administrativa, opción Organización/ Gestión por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. (BOJA núm. 240, de 15.12.2020) 104

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición. 105

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Titulado/a Superior en el marco del proceso de Consolidación del Empleo Temporal Estructural.	121
Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.	145
Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, vacantes en esta Universidad.	161
Resolución de 14 diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, complementaria a la Resolución de 27 de febrero de 2020, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de Administración y Servicios para el año 2020.	174
Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, vacantes en esta Universidad.	176

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de fecha 29 de junio de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 364/2016.	185
Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación RGSA (Rescue Group For Spanish Animals).	186

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 522/2020 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.	188
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de febrero de 2019, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de la escuela municipal de música y danza «Marbella», de Marbella (Málaga). (PP. 484/2019).	189
--	-----

Orden de 27 de julio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Virgen del Carmen» de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1747/2020). 191

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 1283/2019, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 193

Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de buques autorizados para la captura de pulpo con nasas al sur de la Isla de Sancti Petri durante el año 2021. 194

Resolución de 13 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga de cuarentena *Scirtothrips aurantii* Faure, se establecen zonas demarcadas y las medidas fitosanitarias a adoptar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 195

Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2970/2020). 200

Acuerdo de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de explotación minera, en concesión derivada en Alhendín (Granada). (PP. 2923/2020). 201

Corrección de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, operaciones 1.1.1 y 2.3.1, sobre programas formativos (BOJA núm. 187, de 27.9.2019). 202

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada y se emplaza a terceros interesados. 203

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1004/2020 y se emplaza a terceros interesados. 204

- Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 294/2020 y se emplaza a terceros interesados. 205
- Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1071/2020, y se emplaza a terceros interesados. 206
- Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, y se emplaza a terceros interesados. 207
- Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 105/20, y se emplaza a terceros interesados. 208

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 209

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 22 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1329/2018. (PP. 2722/2020). 215
- Edicto de 26 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 698/2017. (PP. 2801/2020). 216

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 14 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de autos núm. 568/2017. (PP. 2723/2020). 217

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se cita. 219

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, por el que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. (PP. 2951/2020). 220

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 221

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimiento de inscripción registral (Resolución de Cancelación a instancia del interesado) en materia de turismo. 223

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 224

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 225

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el oficio a la persona que se cita. 226

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 227

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se publica la notificación de resolución de caducidad del procedimiento de reintegro de subvención. 228

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 229

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se da respuesta a escrito en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 230

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 231

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas. 232

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad. 234

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación. 236

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). 237

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en el procedimiento de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas. 240

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). 246

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en el procedimiento de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas. 251

- Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la segunda anualidad de la obligación de reintegro generada por la Resolución de 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973. 260
- Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 262
- Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 263
- Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 264
- Anuncio de 10 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 265
- Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 266
- Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 267
- Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 268
- Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 269
- Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 270

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 271

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 272

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 273

Anuncio de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 274

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 275

Anuncio de 14 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 276

Anuncio de 14 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 277

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 278

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 279

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 280

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 282

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes Sancionadores en materia de transportes. 284

- Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 286
- Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, favorable, relativo a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 288
- Anuncio de 10 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 294
- Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica la notificación infructuosa de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se resuelve el contrato de servicios que se cita. 300

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan. 301

AYUNTAMIENTOS

- Edicto de 4 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Villamena, por el que se pone en general conocimiento que se encuentran disponibles íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 207, de 4 de diciembre de 2020, las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión, por promoción interna de plaza vacante, mediante concurso-oposición. (PP. 2992/2020). 306
- Anuncio de 11 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Santaella, por el que se publican las bases que rigen la convocatoria de selección de una plaza de Oficial de Jardinería, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 2799/2020). 307
- Anuncio de 4 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Villamena, por el que se adopta acuerdo de adopción de escudo y bandera municipal el 16.10.2020, por el pleno municipal. (PP. 2995/2020). 308

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento.

La Constitución Española, pese a reservar en su artículo 149.1.29.^a la competencia exclusiva sobre seguridad pública al Estado, atribuye a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.22.^a, la coordinación y otras facultades en relación con las policías locales. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 65, reconoce la competencia para el establecimiento de políticas de seguridad públicas de Andalucía en los términos previstos en el artículo 149.1.29.^a de la Constitución, así como la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de este mandato constitucional, dispone en su artículo 39 que corresponde a las Comunidades Autónomas el ejercicio de funciones de coordinación de las policías locales en su respectivo ámbito territorial, mediante el establecimiento de las normas marco a las que habrán de ajustarse los reglamentos de policías locales; la homogeneización de los distintos cuerpos de policías locales; la fijación de criterios de selección, formación, promoción y movilidad, y la creación de escuelas de formación de mandos y de formación básica.

Consciente de esa necesidad y entendiendo la seguridad pública en su sentido más amplio, se creó mediante Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, como unidad administrativa adscrita a la extinta Consejería de Gobernación encargada de la formación y perfeccionamiento del personal de Seguridad Pública, en las áreas de Policías, Bomberos y Protección Civil.

Bajo ese amparo normativo, que parte del carácter concurrente del ejercicio de la competencia en materia de seguridad pública se aprobó la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en el que se atribuía a la hasta ahora denominada Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, además de otras competencias, la formación y perfeccionamiento del personal integrante de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y las funciones de investigación, estudio y divulgación de las materias que afectan a los citados Cuerpos, sin perjuicio de las competencias de las Escuelas Municipales de Policía Local.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía asigna a la misma la coordinación de la formación y capacitación del personal de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, así como la determinación de las condiciones para la homologación de los cursos impartidos por las Escuelas de Bomberos u otras entidades, públicas o privadas.

Por otro lado, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, señala que para acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona debe cumplir, entre otros requisitos, la superación del curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil, pudiendo impartirse dicha formación por la anteriormente denominada Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

El Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, insta a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a realizar las actuaciones necesarias para transformar la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en servicio

administrativo con gestión diferenciada como Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, regulando sus competencias, estructura y funcionamiento.

Sin dejar de reconocer los logros conseguidos, el transcurso de casi treinta y cinco años aconseja elaborar una nueva norma que dé respuesta a las nuevas necesidades formativas, tanto en lo concerniente a los procedimientos y la metodología, como a los objetivos, contenidos y competencias exigidos en la gestión de las emergencias y en materia de seguridad pública en un mundo globalizado. Este Decreto representa un evidente avance respecto a las normas anteriores, toda vez que pretende ofrecer una formación adaptada a los nuevos retos que la sociedad necesita acometer en orden a garantizar las condiciones de convivencia adecuadas para el libre ejercicio de los derechos y libertades de la ciudadanía. Con este fin y con un absoluto respeto a la autonomía local, se incorporan herramientas de gestión que repercuten positivamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, como son el establecimiento de objetivos eficientes en relación con la selección de personal docente, y la elaboración de los planes de formación y la evaluación.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto se dicta conforme a los principios de necesidad y eficacia. Asimismo, cumple con el principio de proporcionalidad ya que contiene la regulación imprescindible para atender los objetivos planteados y garantiza el principio de seguridad jurídica pues se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico y con respeto al ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro de certidumbre, lo que facilita su aplicación.

En relación con el principio de transparencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1b) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ya que se ha dado la posibilidad a la ciudadanía y a las entidades públicas y privadas de participar activamente en la elaboración del decreto, al haber sido sometido a los trámites de audiencia e información pública. Se ha oído a la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, al Consejo Rector de la hasta ahora denominada Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a la Comisión de Protección Civil de Andalucía y al Consejo Andaluz del Fuego, no existiendo objeción alguna. Igualmente, se ha tenido en cuenta la opinión del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. De igual forma, en relación con el principio de eficiencia, la aprobación y aplicación del presente decreto no supone ninguna carga administrativa añadida a la ciudadanía y a las empresas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre de 2020,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Finalidad y naturaleza jurídica.

1. El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA, en adelante) es el Centro de Formación de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones relativas a la formación y perfeccionamiento del personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios

de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del personal de Protección Civil, de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, del personal técnico competente en autoprotección, los agentes de emergencias de empresa y de otros colectivos relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía, asumiendo las funciones atribuidas a la hasta ahora llamada Escuela de Seguridad Pública de Andalucía por el artículo 48.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

2. El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía es un servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrito a la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad, a través del órgano directivo central que se determine en la norma que regule su estructura orgánica.

3. El Instituto orientará su actuación al enriquecimiento del capital humano adscrito a los servicios de seguridad pública y emergencias mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, con el compromiso de generar y transferir las bases de conocimiento para la mejora de la calidad de los referidos servicios.

Artículo 2. Competencias y sede.

1. El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía ejercerá las siguientes competencias:

a) Impartir actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento para las personas integrantes de los colectivos a los que hace referencia el artículo 1.1.

b) Impartir los cursos de ingreso y capacitación de los Cuerpos de la Policía Local, sin perjuicio de los programados por las Escuelas Municipales de la Policía Local.

c) Diseñar el contenido de los cursos de ingreso y capacitación de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

d) Diseñar el contenido y, en su caso, impartir los cursos para adquirir la condición de persona funcionaria de carrera, tanto de la escala básica como de las escalas ejecutiva y superior, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

e) Diseñar el contenido y, en su caso, impartir los cursos destinados a las personas voluntarias de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la Comunidad Autónoma de Andalucía y del personal técnico competente en autoprotección.

f) Diseñar el contenido y, en su caso, impartir los cursos destinados a las personas que sean agentes de emergencia de empresa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Diseñar el contenido y, en su caso, impartir el curso de formación básica para el voluntariado de protección civil.

h) Determinar las condiciones para la homologación y, en su caso, homologar los cursos impartidos por las Escuelas de Policía, Escuelas de Bomberos u otras entidades públicas o privadas.

i) Delegar en las Escuelas Municipales de la Policía Local concertadas la realización de actividades formativas para el personal de los Cuerpos de la Policía Local de un municipio distinto al titular de la correspondiente Escuela.

j) Coordinar, supervisar y realizar un seguimiento de la formación impartida por las Escuelas Municipales de la Policía Local.

k) Supervisar y hacer el seguimiento de las actividades formativas que hayan sido impartidas por entidades públicas o privadas en colaboración con el Instituto.

l) Desarrollar actividades de investigación, estudio y difusión sobre materias y técnicas relativas a la seguridad y las emergencias.

m) Comprobar que las Escuelas Municipales de Policía Local cumplen los requisitos establecidos para tener la condición de concertada con el Instituto.

n) Colaborar con los Ayuntamientos que lo soliciten en la convocatoria y la realización de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local o en aquellos otros que sean demandados por los Ayuntamientos para los colectivos de la seguridad pública y de emergencias.

ñ) Colaborar con la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y otros dispositivos sanitarios en la formación e investigación sobre los planes sanitarios y coordinación de actuaciones en el ámbito de las emergencias.

o) Cualquier otra que se le atribuya, de conformidad con su naturaleza.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el IESPA promoverá relaciones de intercambio y colaboración con la Administración Educativa, Administración Laboral, Universidades, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal y resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como con otras instituciones, entidades y centros docentes e investigadores, públicos y privados, de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.

3. El Instituto deberá actuar, en el ejercicio de sus funciones, en coordinación con los órganos responsables en materia de seguridad y emergencias y con sujeción estricta a las directrices generales que emanen de los órganos superiores de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad.

4. Las actividades del Instituto deben fundamentarse en un plan anual de formación en el que se recogerán las actividades de formación e investigación previstas. Se elaborará una Carta de Servicios en la que, entre otras materias, se recogerán los fines del Instituto, la relación de servicios prestados por el mismo, los derechos de las personas usuarias de dichos servicios, la forma de presentación de quejas y sugerencias, la normativa actualizada de las distintas prestaciones y servicios que se ofrecen, las direcciones electrónicas y teléfonos del personal del Instituto, así como los niveles de calidad que se ofrecen y los indicadores que se van a utilizar para evaluar la calidad.

5. La sede del IESPA estará ubicada en el término municipal de Aznalcázar, Carretera de Isla Mayor, km 3,5, sin perjuicio de que se le puedan adscribir otros inmuebles o dependencias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Plan Anual de Formación.

1. Como instrumento básico de planificación y programación de las actividades a desarrollar, antes del 15 de noviembre de cada año, la persona titular de la Dirección del IESPA elaborará un Plan de Formación que definirá y contendrá el conjunto de programas y actividades que permitirán el desarrollo integral de las competencias que tiene encomendadas. Dicho Plan establecerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Las líneas generales de actuación pedagógica.

b) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los módulos de enseñanza en materia de seguridad y emergencias.

c) Los procedimientos y criterios de evaluación del alumnado y el plan de formación del profesorado.

d) Los procedimientos y criterios de selección de las personas participantes en cualquiera de las actividades formativas del Instituto.

e) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas para el desarrollo de las competencias reguladas en este Decreto.

2. La ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Formación se revisará y evaluará cada año y el resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación.

3. El Consejo Rector informará el Plan Anual de Formación, así como la Memoria de Autoevaluación.

4. La persona titular de la Dirección del Instituto, una vez informado por el Consejo Rector, elevará, antes del 15 de diciembre de cada año, el Plan Anual de Formación y la Memoria de Autoevaluación del año anterior a la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto para su aprobación.

CAPÍTULO II**Estructura y organización del Instituto****Artículo 4. Estructura.**

1. El Instituto para el ejercicio de sus competencias contará con la siguiente estructura:

- a) El Consejo Rector.
- b) Dirección.
- c) Servicio de Administración General y Contratación.
- d) Servicio de Estudios y Formación.

2. Tanto el Consejo Rector como la Dirección son órganos de gobierno de la IESPA en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

3. Los puestos de Dirección y Jefaturas de Servicio serán desempeñados por personal funcionario y se proveerán mediante el procedimiento y de acuerdo con los requisitos generales y específicos que a tales efectos se establezca en la relación de puestos de trabajo del Instituto.

Artículo 5. El Consejo Rector. Naturaleza y régimen de organización y funcionamiento.

1. El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y establece su actuación de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad.

2. El régimen de organización y funcionamiento del Consejo Rector se ajustará al presente decreto y a sus normas de desarrollo, así como a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones del Consejo Rector podrán celebrarse mediante la asistencia de sus integrantes utilizando redes de comunicación a distancia, debiendo establecerse las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

4. El Consejo Rector se reunirá al menos una vez cada año y, en cualquier caso, siempre que sea convocado por la persona que ejerza la presidencia, de oficio o porque sea solicitado, como mínimo, por una tercera parte de sus vocalías.

5. Para su válida constitución y a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, será requerida la asistencia de la persona titular de la presidencia y la secretaría y de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Las sesiones del Consejo Rector serán convocadas por la presidencia con una antelación mínima de cinco días para convocatorias ordinarias y de tres días para las extraordinarias.

7. El orden del día se fijará por la presidencia, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las personas que integran el Consejo Rector formuladas por escrito y presentadas al menos con quince días de antelación a la celebración de la sesión. La presidencia decidirá la inclusión o no en el orden del día de las peticiones formuladas.

Artículo 6. Composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: Titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad.

b) Vicepresidencia Primera: Titular de la Viceconsejería de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad.

c) Vicepresidencia Segunda: Titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto.

d) Vocalías:

1.^a Titular de la Dirección General con competencias en materia de emergencias y protección civil.

2.^a Titular de la Dirección General con competencias en materia de Administración Local.

3.^a Titular de la Dirección General con competencias en materia de Universidades.

4.^a Titular de la Dirección General con competencias en materia de Ordenación y Evaluación Educativa.

5.^a Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

6.^a Titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

7.^a Titular de la Dirección General con competencias en materia de Salud Pública.

8.^a Titular de la Dirección del Instituto.

9.^a Una persona en representación de la Dirección General en materia de Tráfico, designada por la persona titular de la Delegación del Gobierno de España en Andalucía.

10.^a Tres representantes de los Ayuntamientos andaluces, a propuesta de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía.

11.^a Titular de la dirección de una Escuela Municipal de Policía Local Acreditada o Concertada con el Instituto a propuesta de la Dirección del Instituto.

12.^a Titular de la dirección de una Escuela Municipal de Policía Local a propuesta de la Dirección del Instituto.

13.^a Titular en representación de la asociación con mayor implantación de jefes y directivos de la Policía Local en Andalucía a propuesta de la persona titular de la presidencia de dicha asociación.

14.^a Una persona integrante de la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Junta de Andalucía a designar por la Jefatura de la misma.

15. Tres personas en representación de las organizaciones sindicales, a propuesta de cada una de las tres más representativas entre el personal funcionario de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en razón al mayor número de representantes obtenidos.

16.^a Una persona en representación de las Agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil a propuesta de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de emergencias y protección civil.

17.^a Una persona en representación de la asociación de Técnicos de Protección Civil con mayor implantación en Andalucía a propuesta de la persona titular de la presidencia de dicha asociación.

e) Secretaría: Actuará, con voz y sin voto, la persona titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Formación del Instituto. Esta persona podrá ser sustituida por cualquier otra adscrita al Instituto y con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. Podrán asistir a las reuniones, con voz y sin voto, en calidad de personas asesoras o expertas o en representación de colectivos con intereses directos en materias relacionadas con el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, las que acuerde la persona titular de la presidencia, o, en su caso, el Consejo Rector a solicitud de cualesquiera de sus miembros.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la composición de las personas que integren el Consejo Rector, así como en modificación o renovación del mismo, se respetará el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos establecidos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Los correspondientes nombramientos y ceses de las personas que integren el Consejo Rector serán efectuados por la persona titular de la Consejería competente. No será necesario realizar un nombramiento específico a los componentes del Consejo Rector cuando lo sean por razón de su cargo. En los casos en que las personas no formen parte del Consejo Rector en virtud de su cargo, el nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo renovarse por períodos de la misma duración.

5. En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia Primera y cada vocal por la persona propuesta con tal carácter por cada entidad o Consejería y nombrada por la persona titular de la Consejería competente. Las personas suplentes de las nombradas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía no han de tener obligatoriamente el rango de titular de una Dirección General.

6. Las personas integrantes del Consejo Rector no percibirán retribución alguna por razón de su cargo.

Artículo 7. Funciones del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector debe conocer y aprobar:
 - a) La Memoria Final, que se deberá aprobar antes del 15 de diciembre.
 - b) El contenido de los cursos de ingreso y capacitación de los Cuerpos de la Policía Local, así como los de ingreso para Vigilantes Municipales.
 - c) El contenido de los cursos para adquirir la condición de persona funcionaria de carrera, tanto de la escala básica como de las escalas ejecutiva y superior, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
 - d) El contenido de los cursos destinados a las personas voluntarias de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
 - e) El contenido de los cursos destinados a las personas que sean agentes de emergencia de empresa.
 - f) El contenido del curso de formación básica para el voluntariado de protección civil.
 - g) Los requisitos para la homologación de los cursos impartidos por las Escuelas de Policía, Escuelas de Bomberos u otras entidades públicas o privadas.
2. El Consejo Rector debe conocer y emitir informe no vinculante sobre:
 - a) Las directrices generales de actuación del Instituto.
 - b) El Plan Anual de Formación.
 - c) El Reglamento de Régimen Interior del Instituto.
 - d) La Memoria de Autoevaluación.
 - e) Las normas legales o reglamentarias y actos administrativos que afecten a las funciones encomendadas al Instituto.
 - f) Los acuerdos con otras Administraciones Públicas o con entidades privadas en materias que afecten a las funciones encomendadas al Instituto.
 - g) Los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del Instituto, el procedimiento para el nombramiento del personal docente para acciones formativas de la misma y los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes en el caso del personal colaborador.
 - h) Las tasas y precios públicos derivados del ejercicio de la actividad del Instituto.
 - i) Las solicitudes de aquellas Escuelas Municipales de la Policía Local que pretendan tener la condición de concertadas.
 - j) Las memorias anuales de las actividades formativas realizadas por las Escuelas Municipales de la Policía Local.
 - k) Los asuntos que la persona que ejerza la presidencia del Consejo Rector someta a su consideración.

Artículo 8. La Dirección.

1. La Dirección del IESPA será ejercida por una persona funcionaria de carrera del Grupo A1, que dependerá del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto.

2. Son funciones de la Dirección:
- a) Ostentar la representación del Instituto.
 - b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Instituto, velando por el cumplimiento de las competencias asignadas al mismo.
 - c) Elevar a la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto el Plan Anual de Formación y la Memoria de Autoevaluación, para su aprobación.
 - d) Coordinar la ejecución del Plan Anual de Formación.
 - e) Convocar los actos académicos y sesiones del Consejo Rector.
 - f) Ejercer la dirección pedagógica y facilitar un clima de colaboración entre todo el profesorado.
 - g) Ejercer la jefatura de todo el personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad.
 - h) Resolver los conflictos y adoptar las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado conforme a las normas de convivencia que establezca el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.
 - i) Expedir los certificados, títulos, habilitaciones y diplomas acreditativos de los estudios cursados en el Instituto.
 - j) Elaborar proyectos de convenios o de acuerdos con otras Administraciones Públicas o con entidades privadas en materias que afecten a las funciones encomendadas al Instituto y proponer a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad la suscripción de los mismos.
 - k) Realizar la contratación administrativa de acuerdo con las competencias que en esta materia le delegue, en su caso, la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad.
 - l) Vigilar el cumplimiento de las medidas contempladas en el plan de prevención de riesgos laborales del Instituto, así como activar el plan de autoprotección aprobado para el personal y personas usuarias en caso de emergencia.
 - m) Denunciar en su caso ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes el intrusismo en las instalaciones, robos y daños en las mismas.
 - n) Prestar la conformidad en su caso a la colaboración con entidades públicas y privadas para la impartición de las actividades formativas solicitadas.
 - ñ) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y velar por el cumplimiento de las instrucciones y decisiones dictadas por el órgano directivo al que esté adscrito el Instituto.
 - o) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Instituto, el cual será aprobado mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil, emergencias y seguridad.
 - p) Dirigir la gestión presupuestaria, autorizar y disponer los gastos y ordenar los pagos en los términos previstos en la normativa específica.
 - q) Convalidar, cuando proceda, los diplomas de formación impartidos por Escuelas de Policía, Escuelas de Bomberos u otras entidades públicas o privadas.
 - r) Homologar las actividades formativas que pretendan impartir entidades públicas o privadas en colaboración con el Instituto.
 - s) Realizar el nombramiento del profesorado colaborador del Instituto.
 - t) Elaborar los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes del personal colaborador, que se aprobarán, tras el preceptivo informe del Consejo Rector, por resolución de la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto.

u) Aprobar las instrucciones que se consideren necesarias para regular el funcionamiento de la actividad del Instituto y el uso de las dependencias, las instalaciones y los servicios de la misma.

v) Organizar los actos académicos.

x) Cualesquiera otras que le sean atribuidas, en el ámbito de las competencias atribuidas en el presente decreto.

Artículo 9. La Jefatura de Servicio de Administración General y Contratación.

Son funciones de la Jefatura de Administración General y Contratación:

a) Elaborar y proponer al órgano de contratación de la Consejería el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria Justificativa y cualquier otro documento correspondiente a la fase de preparación de los expedientes de contratación mayor del Instituto.

b) Realizar la supervisión y el seguimiento de la ejecución de la contratación mayor del Instituto, así como la adopción de directrices necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

c) Tramitar las propuestas de inicio de los incidentes de ejecución, tales como, suspensión de contratos, prórrogas y cesiones.

d) Participar en las Mesas de Contratación como vocal en representación del Instituto.

e) Tramitar los expedientes de contratación menor y las licitaciones electrónicas de los mismos en los supuestos en que procedan.

f) Gestionar los créditos del Instituto, proponer a la Dirección las posibles modificaciones presupuestarias, realizar un seguimiento permanente de la ejecución presupuestaria, coordinándose, a esos efectos, con los órganos y entidades dependientes de la Consejería.

g) Gestionar las funciones relacionadas con la conservación, mantenimiento y seguridad.

h) Registrar la entrada y salida de documentos, cuando las mismas no se realicen por medios electrónicos.

i) Colaborar en los trámites de personal adscrito al Instituto.

j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas, en el ámbito de las competencias previstas en el presente decreto.

Artículo 10. La Jefatura de Servicio de Estudios y Formación.

Son funciones de la Jefatura de Servicio de Estudios y Formación:

a) Coordinar las actividades académicas, de orientación educativa y profesional del Instituto.

b) Elaborar y proponer a la Dirección del Instituto el horario general de las actividades docentes que se desarrollen, así como velar por su estricto cumplimiento.

c) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.

d) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación, así como la organización y el calendario de las pruebas que se realicen.

e) Controlar el armamento, ejecutar la revista obligatoria y tramitar la documentación ante la Intervención de armas de la Guardia Civil, mantener el uso correcto de las mismas, dotar de la munición necesaria para las actividades formativas y los medios de protección personal para el alumnado en la práctica del tiro policial.

f) Dotar de material adecuado para la seguridad personal del alumnado y controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad de los equipos e instalaciones.

g) Planificar y garantizar el funcionamiento de la formación en red a través de la plataforma utilizada por el Instituto con el personal adscrito al Servicio.

h) Elaborar los manuales y programas mínimos para los cursos obligatorios de los Cuerpos de la Policía Local y de las Escalas de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento que se establezcan.

i) Elaborar las guías didácticas y proyectos didácticos de las actividades formativas.

j) Elaborar la propuesta de los temarios para las pruebas de acceso a los Cuerpos de la Policía Local y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

k) Elaborar el informe sobre la evaluación del profesorado y su metodología, de acuerdo con las encuestas de satisfacción del alumnado.

l) Tramitar las solicitudes de colaboración con el Instituto para la impartición de actividades formativas por las entidades públicas y privadas.

m) Elaborar los informes sobre la evaluación del profesorado y la metodología utilizada de acuerdo con las encuestas de satisfacción del alumnado.

n) Tramitar las certificaciones de los servicios prestados por el profesorado colaborador.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas, en el ámbito de las competencias previstas en el presente decreto.

Artículo 11. Personal.

1. El Instituto dispondrá del personal funcionario y laboral necesario para su funcionamiento en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las personas físicas que ejerzan funciones docentes o de investigación tendrán la condición de profesorado colaborador del IESPA y el derecho a percibir las compensaciones económicas que les correspondan por asistencia, horas lectivas, conferencias, seminarios o cualquier otro tipo similar de actividad docente. Estas colaboraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o norma que la sustituya.

3. Mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil, emergencias y seguridad se aprobarán los requisitos para formar parte del profesorado colaborador del IESPA, así como el procedimiento para el nombramiento de profesorado para acciones formativas.

Artículo 12. Organización.

1. Al objeto de promover una adecuada calidad y eficiencia de la formación impartida, el Instituto desarrollará su actividad en áreas de conocimiento en los términos aprobados por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad.

2. El IESPA se organizará en las siguientes áreas de conocimiento: Psicosocial, Técnica Policial, Tráfico y Seguridad Vial, Jurídico, Socorrismo y Primeros Auxilios, y Emergencias y Protección Civil.

3. El personal funcionario responsable de las citadas áreas de conocimiento ejercerán, bajo la dependencia jerárquica y dirección de la persona responsable de la jefatura de Servicio de Estudios y Formación, las funciones de coordinación de la misma, colaborando con el profesorado que imparta las materias correspondientes a dicha área. Se facilitará una enseñanza adecuada a las competencias formativas atribuidas al IESPA, propiciando la investigación, el estudio y la difusión de las materias y técnicas concernientes a la seguridad pública.

4. El Reglamento de Régimen Interior del IESPA, en el que se regularán los derechos y deberes del profesorado y del alumnado, así como el procedimiento disciplinario de este último y la organización y funcionamiento de los servicios del Instituto.

Artículo 13. Precios públicos.

1. La Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y

seguridad, conjuntamente con la Consejería con competencias en materia de Hacienda podrán proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento de precios públicos por los servicios que realiza el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Los mismos se regularán conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los diferentes servicios susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, la cuantía de los mismos, así como las reducciones y las condiciones para la gratuidad, serán establecidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional única. Referencias a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

A partir de la entrada en vigor del presente decreto las referencias que la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollan, contienen a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se entenderán realizadas al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Disposición transitoria primera. Procedimientos de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Aquellos procedimientos administrativos que corresponden a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía serán asumidos por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía en los términos previstos en el presente Decreto y en la normativa reguladora de los respectivos procedimientos.

Disposición transitoria segunda. Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Hasta la constitución del Consejo Rector del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía ejercerá las funciones previstas para el mismo en el presente Decreto el Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 15 de diciembre de 2020, de modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

Mediante la Orden de 29 de mayo de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior.

Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, la actividad económica, social, cultural y laboral se ha visto limitada con respecto a su funcionamiento habitual. Ello está provocando un receso de las transacciones comerciales, un retraso en los servicios y la suspensión de procesos administrativos, entre otros efectos, que han afectado de forma muy dura a muchas entidades andaluzas en el exterior.

Bajo estas circunstancias excepcionales, y desde el primer día, la Junta de Andalucía, ha mostrado su capacidad de adaptación y viene realizando un esfuerzo continuado por adecuar su estructura y funcionamiento a las condiciones que se nos presentan. Existe una demanda extraordinariamente fuerte para que el Gobierno de la Junta de Andalucía ampare a entidades que ya anuncian que esta pandemia les pone en seguro riesgo de extinción y demandan que nuestra administración, en cumplimiento de las responsabilidades de asistencia a los andaluces en el exterior que establece nuestro Estatuto de Autonomía y la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, se comprometa a asistir a estas entidades.

Por tanto, y dada la situación de emergencia sanitaria que ha imposibilitado la realización de muchas de las actividades por causas extraordinariamente graves y no imputables a los posibles beneficiarios, se establece una variación del plazo de realización de los gastos subvencionables mediante la modificación del artículo 5.e) de la bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 29 de mayo de 2020, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior.

Asimismo, se procede a la modificación del artículo segundo de la Orden de 4 de agosto de 2020, mediante la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior ampliando el plazo de realización de actividades de la subvención, quedando este periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**Artículo Único.**

1. Se modifica la base 5.e) del cuadro resumen de la Orden de 29 de mayo de 2020, quedando redactado de la siguiente forma:

«5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables. Los fijados por la correspondiente convocatoria.»

Disposición Final Primera.

1. Se modifica el artículo segundo de la Orden de 4 de agosto de 2020, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo Segundo. Periodo de realización de actividades.

Las actividades de esta convocatoria para las que se puede solicitar subvención deben realizarse desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.»

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 5/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE SEGUIMIENTO NORMATIVO, PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL DECRETO-LEY 5/2019, DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2016, DE 9 DE JUNIO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS HIPOTECARIOS SOBRE LA VIVIENDA

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 4 de junio de 2020, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con el Decreto-Ley 5/2019, de 17 de diciembre, ambas partes las consideran solventadas en base a los siguientes compromisos y consideraciones:

A. En relación con el artículo único, en sus apartados Tres, Cuatro, Cinco y Trece (por los que se modifican los artículos 8.1, 9.3, 10.2 y Anexo I respectivamente de la Ley 3/2016, de 9 de junio), ambas partes coinciden en manifestar que, en aplicación del deber de colaboración entre las Administraciones Públicas en los términos previstos en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procederá por ambas a la creación de un grupo de trabajo que determine, en aras de la calidad regulatoria, la mejor articulación de la normativa estatal y autonómica para la protección de los consumidores y usuarios en esta materia.

B. En relación con el artículo único, en su apartado Nueve (por el que se modifica el artículo 14.2 de la Ley 3/2016, de 9 de junio), la Comunidad Autónoma asume el

compromiso de promover la correspondiente iniciativa legislativa que modifique su tenor al objeto de remitir la determinación de la oferta vinculante a la regulación establecida por la normativa estatal.

2.º En razón al acuerdo alcanzado, ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley de Andalucía 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA LEY DE ANDALUCÍA 6/2019, DE 19 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2020

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, para el estudio y solución de discrepancias manifestadas en relación con el artículo 13.4 y el artículo 18, apartado 2, párrafos primero y tercero, de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, al tratarse de una norma de vigencia limitada al ejercicio 2020, ambas partes consideran solventadas las mismas consensuando que la interpretación y aplicación de los citados preceptos debe realizarse de conformidad con la normativa básica del Estado. En consecuencia ambas partes realizan las consideraciones y compromisos que seguidamente se relacionan:

a) En relación con las discrepancias manifestadas sobre la posibilidad de autorización de excepciones por el Consejo de Gobierno a las limitaciones autonómicas establecidas para la tasa de reposición, recogida en el artículo 13.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, ambas partes consideran que la legislación básica estatal en materia de tasa de reposición ha de resultar de aplicación en todo caso, por lo que la citada posibilidad de autorización se debe interpretar y ajustar a lo dispuesto en la misma, no pudiendo por tanto aplicarse en el presente ejercicio presupuestario 2020 dado que, al regular la Comunidad Autónoma de Andalucía la tasa de reposición al máximo de la normativa básica estatal, no quedaría margen para la aplicación de la autorización prevista en el precepto.

b) Respecto a la previsión recogida en el artículo 18.2, primer párrafo, de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, relativa a la definición de masa salarial del personal laboral en lo que se refiere a la acción social, se ha visto afectada por la aprobación y publicación posterior del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban

medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, de carácter básico, por lo que debe entenderse que la interpretación y aplicación del referido precepto autonómico debe realizarse de conformidad con la citada normativa básica, de forma que los gastos de acción social no se incrementen en 2020.

En apoyo a esta interpretación debe citarse la disposición adicional cuarta de la propia Ley 6/2019, de 19 de diciembre («Adecuación de retribuciones de la presente Ley») que establece que «los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley», lo que determina que todos los preceptos relativos al incremento de retribuciones deben interpretarse dentro de la normativa básica estatal.

c) Respecto a la previsión recogida en el artículo 18.2, tercer párrafo, de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, relativa a la excepción recogida para el cómputo de la masa salarial del personal laboral, se ha visto afectada por la aprobación y publicación posterior del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, de carácter básico, por lo que debe entenderse que la interpretación y aplicación del referido precepto autonómico debe realizarse de conformidad con la citada normativa básica.

d) El compromiso de no inclusión de los preceptos controvertidos en el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021.

2.º En razón al acuerdo alcanzado, ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación a las disposiciones contempladas en este Acuerdo y concluida la controversia planteada.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de diciembre de 2020, por la que se establecen las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25.

El artículo 116.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que corresponde al Gobierno establecer los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos, estando regulados dichos aspectos por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Por otro lado, el artículo 116.4 de dicha Ley Orgánica establece que corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo y en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la misma ley.

Asimismo, la disposición adicional octava del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos autoriza a las Comunidades Autónomas a ajustar los plazos previstos en el Capítulo I de su Título III.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, establece una duración de los conciertos educativos de cuatro años, excepto los relativos a educación primaria, cuya vigencia será de seis años.

Dado que los conciertos de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional finalizan en el año escolar 2020/21, resulta necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la renovación o modificación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en los Títulos III y V del referido Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, o al amparo, en su caso, de sus disposiciones adicionales primera y segunda, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados.

La presente orden deroga, por seguridad jurídica, la Orden de 30 de diciembre de 2016. No obstante, los conciertos de Educación Primaria no quedan en un vacío normativo, toda vez que la disposición transitoria única establece un régimen de pervivencia o ultraactividad de la citada norma para el concierto de dichas enseñanzas.

Como novedad principal de la orden, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se aborda la tramitación del procedimiento de forma íntegramente electrónica. En este marco todas las solicitudes que se presenten en materia de conciertos educativos deberán serlo exclusivamente por medios electrónicos, y ello tanto las presentadas por las personas jurídicas, por aplicación directa del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, como las presentadas por personas físicas titulares de centros docentes privados, al darse los requisitos establecidos en el artículo 14.3 del mencionado texto legal.

Además, se ha reorganizado el contenido con respecto a la Orden de 30 de diciembre de 2016, dividiendo la regulación en dos capítulos, dedicados, respectivamente, a las normas generales y al procedimiento, y se detallan, tanto los criterios generales para la concesión o modificación del concierto educativo, como los criterios específicos de

prioridad para la suscripción de nuevas unidades de concierto en Educación Especial, Formación Profesional y Bachillerato.

La presente orden cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. Esto es, necesidad y eficacia, estando la iniciativa normativa justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución; proporcionalidad, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, habiéndose constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias; seguridad jurídica, ejerciéndose la iniciativa normativa de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico; transparencia, con arreglo a la normativa vigente en la materia, al tiempo que posibilita que la representación patronal y sindical de las potenciales personas destinatarias haya tenido una participación activa en la elaboración de la norma, al haber sido objeto de negociación con las organizaciones patronales, de titulares y sindicales representativas en el ámbito de la enseñanza concertada; y eficiencia, puesto que la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias, no exigiendo más documentación que la prevista en la normativa básica, profundizando en la agilización de los procedimientos administrativos a través del uso de los medios electrónicos y, en cuanto dicha regularización queda suficientemente clarificada en la orden, no precisando de ningún otro desarrollo normativo en este aspecto y evitando así una posterior regulación accesoria en este sentido.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto establecer las normas que regirán las convocatorias anuales para que las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía soliciten la suscripción, renovación o modificación de los conciertos educativos para las enseñanzas de Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior y Bachillerato, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25.

Artículo 2. Requisitos para acogerse al régimen de los conciertos educativos.

1. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, podrán acogerse al régimen de conciertos educativos los centros docentes privados que estén autorizados para impartir las enseñanzas objeto del concierto, se sometan a las normas establecidas en el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y asuman las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en dicho Reglamento.

2. No obstante, también se podrá solicitar concierto educativo para las unidades que se encuentren en trámite de autorización durante el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 16.2. En este supuesto, la concesión del concierto educativo para dichas unidades estará condicionada a la efectiva obtención de la autorización de la enseñanza para la que se solicita el concierto antes del inicio del curso académico.

Artículo 3. Duración de los conciertos educativos.

1. En aplicación del artículo 116.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta orden tendrán una duración de cuatro años académicos, finalizando al concluir el año escolar 2024/25, sin perjuicio de aquellos que, en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional primera del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, tengan la duración de un año como consecuencia de la prórroga del concierto por subsistir las necesidades de escolarización que motivaron la suscripción del mismo.

2. Los conciertos educativos que se suscriban o modifiquen en los años escolares siguientes al 2021/22 finalizarán, igualmente, al acabar el año escolar 2024/25.

Artículo 4. Régimen de los conciertos educativos.

1. Los conciertos de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional Básica tendrán carácter general.

2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 116.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los conciertos de Bachillerato y Formación Profesional de Grado medio y de Grado Superior tendrán carácter singular.

Artículo 5. Renovación del concierto educativo.

1. Los centros acogidos al régimen de conciertos educativos cuya vigencia finalice en el año escolar 2020/21 y deseen continuar en el mismo, deberán solicitar la renovación del concierto durante el mes de enero del año 2021.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los conciertos se renovarán siempre que el centro siga cumpliendo los requisitos que determinaron su aprobación, no se haya incurrido en las causas de no renovación previstas en el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y existan consignaciones presupuestarias disponibles.

3. A aquellos centros de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato que tengan adscritos, respectivamente, otros de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, se les renovará el concierto educativo para un número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato que garantice la escolarización en dichas etapas educativas del alumnado de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria de los centros afectados por dichas adscripciones.

4. En la renovación de los conciertos de Bachillerato y de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros privados que tuvieran concertadas las enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica, mantendrán el concierto para las enseñanzas equivalentes.

Artículo 6. Suscripción por primera vez y modificación del concierto educativo.

1. Anualmente los centros docentes privados que deseen acogerse por primera vez al régimen de conciertos educativos o que deseen modificar el que ya tienen suscrito, deberán presentar su solicitud en el plazo y forma establecido en los artículos 16 y 17.

2. Las modificaciones del concierto educativo a que se refiere la presente orden atenderán, exclusivamente, a variaciones del número de unidades, por incremento o disminución de las mismas.

Artículo 7. Criterios generales para acogerse o modificar el concierto educativo.

Podrán suscribir o modificar el concierto educativo aquellos centros docentes privados que satisfagan necesidades de escolarización, en las condiciones previstas en el artículo 116.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Entre los centros que cumplan el requisito anterior tendrán preferencia para acogerse al régimen de conciertos aquellos a los que se refiere el apartado 2 de dicho artículo.

Artículo 8. Criterios específicos de prioridad para acogerse o modificar el concierto de Educación Especial.

En la concertación de las unidades de Educación Especial se atenderá al número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales escolarizados en el centro, al grado y tipología de sus capacidades personales, de acuerdo con los correspondientes dictámenes emitidos por los Equipos de Orientación Educativa, y a los recursos con los que cuente el mismo.

En el marco de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, tendrán preferencia los centros que dispongan de un proyecto educativo en el que se recoja el plan de actuación para atender al alumnado que presente necesidades educativas especiales. En dicho plan de actuación se recogerá el personal complementario que el centro va a contratar al amparo de la dotación económica aportada por la unidad concertada. Asimismo, se tendrán en cuenta los recursos que para este alumnado existen en la zona en la que se ubique el centro, priorizando aquellas solicitudes que atiendan necesidades de escolarización con déficit de oferta en dicha zona.

Artículo 9. Criterios específicos de prioridad para acogerse o modificar el concierto de Formación Profesional Básica.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Consejería competente en materia de educación podrá concertar, con carácter preferente, los ciclos de Formación Profesional Básica que, conforme a lo previsto en dicha Ley Orgánica, los centros privados concertados impartan a su alumnado. A tales efectos se priorizarán las solicitudes de los centros que cumplan el mayor número, y en el mismo orden, de las siguientes condiciones:

- a) Tener concertada la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Tener concertados ciclos formativos de grado medio de la misma familia profesional.
- c) Impartir la Formación Profesional Básica en horario de mañana.

2. Asimismo, se priorizarán las solicitudes de ciclos de Formación Profesional Básica dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 10. Criterios específicos de prioridad para acogerse o modificar el concierto de Bachillerato y Formación Profesional.

1. Con objeto de contribuir a la disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono educativo temprano, así como para preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, se priorizará la concertación de ciclos formativos de grado medio, especialmente de aquellos con altos índices de empleabilidad.

2. Sin perjuicio de lo anterior, en la concertación de enseñanzas de Bachillerato y de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

a) La transformación de unidades concertadas de Bachillerato o de Formación Profesional con bajas tasas de empleabilidad en unidades de Formación Profesional con alta demanda en el mercado laboral.

b) La transformación de la modalidad en las unidades de Bachillerato para adaptarla a la demanda del alumnado.

c) En la concertación de nuevas unidades de Formación Profesional de Grado Superior, los ciclos que presenten un alto índice de empleabilidad y sean impartidos por centros que tengan concertados ciclos formativos de grado medio de la misma familia profesional.

d) En la concertación de nuevas unidades de Bachillerato, los centros que tengan concertada la Educación Secundaria Obligatoria y estén impartiendo Bachillerato a la entrada en vigor de la presente orden.

Artículo 11. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y enseñanza que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se aprueben al amparo de la presente convocatoria, serán los establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2016, de 3 de mayo.

2. En Educación Especial, las unidades de motóricos, visuales y apoyo a la integración, para las que se solicite la concertación o la renovación, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de Educación Especial de plurideficientes, auditivos y psíquicos, respectivamente, tanto en el caso de la Educación Básica o Primaria como en el de los programas de formación para la transición a la vida adulta, cuando proceda.

3. En la financiación de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional, cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por el concepto «otros gastos» será el total de las establecidas para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos.

4. La financiación complementaria de las enseñanzas cuyo concierto se suscriba en régimen singular se realizará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería competente en materia de educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la persona física o jurídica titular del centro. Para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de dicho Reglamento, las personas físicas o jurídicas titulares de los centros concertados facilitarán a dicha Consejería las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración, de acuerdo con las Instrucciones que, a tales efectos, dicte la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos.

6. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a las personas físicas o jurídicas titulares de los mismos cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General competente en materia de tesorería.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las cantidades abonadas por la Consejería competente en materia de educación para los gastos de funcionamiento de los centros concertados se justificarán al final de cada curso escolar, en el plazo que determine la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la aportación, por la persona física o jurídica titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Artículo 12. Control financiero de los centros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO**Sección 1ª. Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos**

Artículo 13. Constitución y composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación constituirán, antes del 17 de enero de cada año, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, creadas al amparo del artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

2. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

b) Vocales:

1.º Cuatro miembros de la Administración educativa designados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

2.º Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados, designados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación a propuesta del órgano competente de dichos Ayuntamientos.

3.º Cuatro profesores o profesoras, designados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación a propuesta del órgano competente de las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

4.º Cuatro madres o padres de alumnos o alumnas, designados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación a propuesta del órgano competente de las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas más representativas de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

5.º Cuatro personas titulares de centros docentes concertados, designados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación a propuesta del órgano competente de las Organizaciones más representativas de los mismos en el ámbito provincial.

6.º Una persona representante de las cooperativas de enseñanza concertada, designado por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación a propuesta del órgano competente de la Organización más representativa de las mismas en el ámbito provincial.

c) Secretaría: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Planificación y Escolarización de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación.

3. En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal de la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería competente en materia de educación o de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Planificación y Escolarización de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, ejercerán la Presidencia o la Secretaría de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos los funcionarios o funcionarias que designe la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación, que deberán tener nivel, al menos, de jefatura de servicio.

4. En la composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con objeto de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las mismas.

Artículo 14. Funcionamiento y funciones de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. El funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se regirá por lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aquellos artículos de carácter básico que le sean de aplicación.

2. Las citadas Comisiones se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de la presidencia, hasta el 10 de febrero de cada año, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, corresponderá a dichas Comisiones la evaluación de las solicitudes y memorias presentadas que, en todo caso, deberá ser motivada, y tendrá en cuenta tanto las circunstancias que deben concurrir para la renovación de los conciertos educativos como los criterios generales y, en su caso, específicos establecidos para la concesión o modificación de los mismos.

Sección 2ª. Desarrollo del procedimiento

Artículo 15. Anuncio de la relación de alumnado por unidad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del mismo, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación determinarán, antes del 31 de enero de cada año, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en la página web de la Consejería competente en materia de educación para conocimiento general.

Artículo 16. Presentación de las solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes de conciertos educativos, dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, se formularán, una para cada enseñanza, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo a la presente orden.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes se presentarán en el mes de enero anterior al del inicio del curso académico para el que se solicita, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación se realizará únicamente por medios telemáticos mediante certificado digital o usuario y clave. Asimismo, las notificaciones que se efectúen en el procedimiento para la renovación, suscripción y modificación de los conciertos educativos previsto en esta orden serán exclusivamente telemáticas.

3. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titulares de los respectivos centros docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de esta, en los términos recogidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el caso de cooperativas que no tengan formalizado concierto educativo, en la solicitud se hará constar, por la persona que ejerza la presidencia de la cooperativa, que los estatutos de la misma no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos.

Artículo 17. Documentación.

Las solicitudes se acompañarán de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Enseñanza para la que se solicita el concierto, su renovación o modificación, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten Formación Profesional o Bachillerato, se especificarán las unidades que correspondan, respectivamente, a cada ciclo formativo o modalidad. Asimismo, en el caso de la Educación Especial, se especificarán las unidades que corresponden a cada tipología, y se acompañará, en su caso, el Plan de actuación incluido en el proyecto educativo a que se refiere el artículo 8.

b) Alumnado matriculado en el año académico en el que se realiza la solicitud, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten Formación Profesional o Bachillerato, se indicará además la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos o modalidades, respectivamente. Asimismo, en el caso de la Educación Especial, se indicará la distribución del alumnado, según su tipología y grado de capacidades personales.

c) En el caso de que se solicite la concertación de nuevas unidades de formación profesional, o la transformación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, se podrán aportar estudios o informes que apoyen la idoneidad de dicha concertación, fundamentándose en la empleabilidad de los ciclos solicitados.

d) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

e) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería competente en materia de educación, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

f) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro, tales como servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias.

Artículo 18. Subsanación de las solicitudes y requerimiento de documentación.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación examinarán las solicitudes presentadas y verificarán que las mismas estén debidamente firmadas, que se hayan presentado en plazo y forma, que los centros cumplen los requisitos para el acceso al régimen de conciertos y que aportan, en su caso, la documentación exigida. De no ser así, requerirán mediante notificación personal a la titularidad del centro interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición mediante resolución administrativa.

2. No serán admitidas a trámite las siguientes solicitudes:

a) Las que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

b) Las que se presenten por medios distintos a los recogidos en el artículo 16.2 si, requerida la persona solicitante por la Administración a tal efecto, no se procede a la subsanación. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Artículo 19. Informe de las Delegaciones Territoriales.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, vista la evaluación de las solicitudes y memorias realizada por la Comisión Provincial de Conciertos Educativos, informarán, con anterioridad al 16 de febrero de cada año, sobre los siguientes aspectos:

a) En el caso de renovación del concierto educativo se verificará que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron su aprobación y no ha incurrido en las causas de no renovación previstas en el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

b) En los casos de acceso o modificación del concierto educativo se estudiará si el centro solicitante satisface necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo, se considerarán los criterios de preferencia a los que se refiere el artículo 116.2 de dicha Ley Orgánica y los criterios generales y específicos para cada enseñanza recogidos en la presente orden.

c) En ambos casos se podrán incluir, igualmente, cuantos datos juzguen de interés para una adecuada valoración de la solicitud.

2. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación pondrán a disposición de la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, antes del 17 de febrero de cada año, las solicitudes y la documentación relativa a las mismas, así como la evaluación de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos y el informe que hayan elaborado.

Artículo 20. Propuesta provisional de resolución.

1. La Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes y al estudio de la documentación a que se refiere el artículo 19.3.

2. La Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1 y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, elaborará la propuesta provisional de resolución de la convocatoria anual, de la que se dará traslado a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tales efectos, se notificará electrónicamente a las personas titulares de los centros solicitantes el lugar donde se puede consultar dicha propuesta provisional, así como el expediente objeto de la misma, con el fin de poder formular telemáticamente las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Artículo 21. Resolución de la convocatoria anual de conciertos.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, resolverá, mediante orden, la correspondiente convocatoria, a propuesta de la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Dicha orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según se dispone en el artículo 24.2 del citado Reglamento.

Artículo 22. Recursos contra la resolución de la convocatoria anual de conciertos.

Contra la orden que resuelva la convocatoria anual de conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 23. Variaciones en la concertación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las variaciones que puedan producirse en los centros concertados por alteración del número de unidades, una vez resuelta cualquiera de las convocatorias anuales a que se refiere esta orden, darán lugar a la modificación del concierto educativo, tras la tramitación del oportuno procedimiento, siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del citado Reglamento la modificación del concierto educativo se producirá de oficio o a instancia de parte, siendo preceptivo en el primer caso la audiencia a la persona interesada. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación remitirán la oportuna documentación en relación a ellos a la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, que instruirá el oportuno procedimiento y elaborará la propuesta de resolución que proceda. Dicha propuesta deberá contener el fundamento de la variación y la fecha desde la que surtirá efectos económicos.

3. Las resoluciones de los procedimientos de modificación de los conciertos suscritos deberán ser adoptadas y notificadas en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha del acuerdo de inicio, en el caso de que el procedimiento se haya iniciado de oficio, o desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, si se ha iniciado a solicitud de persona interesada.

4. La resolución del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 24. Formalización de los conciertos educativos.

Los conciertos educativos que se suscriban, modifiquen o renueven se formalizarán en los correspondientes documentos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Disposición adicional primera. Concierto de unidades de apoyo a la integración para desarrollar Planes de compensación educativa.

1. Con objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellos centros concertados que, por atender a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables, desarrollen Planes de compensación educativa aprobados por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad, suscribirán unidades de concierto educativo de Educación Básica Especial de Apoyo a la Integración, que serán financiadas con arreglo al módulo económico establecido para las unidades de Educación Especial, Educación Básica/Primaria de Psíquicos.

2. La concertación de estas unidades se resolverá mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, a propuesta de la Dirección General con competencias en materia de gestión de conciertos educativos. Dicha orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Habilitación para modificar el anexo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos para modificar el anexo de la presente orden, mediante resolución que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Conciertos de Educación Primaria.

1. Los conciertos educativos de Educación Primaria se regirán por lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación

de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, y finalizarán, en todo caso, al acabar el año escolar 2022/23. No obstante, las solicitudes para la suscripción y modificación de dichos conciertos se tramitarán conforme al procedimiento previsto en el Capítulo II de esta orden y la constitución, composición, funcionamiento y funciones de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se adaptarán a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la misma.

2. El calendario anual de las convocatorias de conciertos de educación primaria correspondientes a los cursos 2021/22 y 2022/23, a que se refiere la disposición adicional primera de la Orden de 30 de abril de 2016, será el establecido en la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de Diciembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Dirección General de Planificación y Centros

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS. (Código procedimiento:1871)

Orden de de de (BOJA n° de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO							
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO						NIF/DNI/NIE:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:						CÓDIGO:	
DOMICILIO DEL CENTRO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 ENSEÑANZAS A CONCERTAR (Señalar lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PRIMARIA <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA <input type="checkbox"/> CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. <input type="checkbox"/> CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL. <input type="checkbox"/> BACHILLERATO
En caso de autorización en trámite , indicar fecha de solicitud de la autorización, así como la enseñanza y el número de unidades que solicita concertar:	

3.1 Segundo ciclo de Educación Infantil: Unidades para las que se solicita concierto educativo					
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito					
Unidades autorizadas:					
Configuración de la etapa en el curso actual (N° de unidades)	Configuración de la etapa solicitada para el curso / (N° Unidades)				
3 años	4 años	5 años	3 años	4 años	5 años

(Página 2 de 4)

ANEXO I

3.2 Educación Primaria: Unidades para las que se solicita concierto educativo											
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito											
Unidades autorizadas:											
Configuración de la etapa en el curso actual (Nº de unidades)						Configuración de la etapa solicitada para el curso / (Nº Unidades)					
1º curso	2º curso	3º curso	4º curso	5º curso	6º curso	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso	5º curso	6º curso

3.3 Educación Especial: Unidades para las que se solicita concierto educativo		
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito		
Unidades autorizadas:		
Educación Básica/Primaria	Configuración de la etapa en el curso actual (Nº de unidades)	Configuración de la etapa solicitada para el curso / (Nº Unidades)
Auditivos		
Autistas		
Plurideficientes		
Psíquicos		
Motóricos/Físicos		
Visuales		
Apoyo a la integración		
Programa de formación para la transición a la vida adulta		
Auditivos		
Autistas		
Plurideficientes		
Psíquicos		
Motóricos/Físicos		
Visuales		

3.4 Educación Secundaria Obligatoria: Unidades para las que se solicita concierto educativo							
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito							
Unidades autorizadas:							
Configuración de la etapa en el curso actual (Nº de unidades)				Configuración de la etapa solicitada para el curso / (Nº Unidades)			
1º curso	2º curso	3º curso	4º curso	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso

3.5 Bachillerato: Unidades y modalidades para las que se solicita concierto educativo					
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito					
Modalidad	Nº unidades autorizadas	Configuración de la etapa en el curso actual (Nº unidades)		Configuración de la etapa solicitada para el curso / (Nº Unidades)	
		1º curso	2º curso	1º curso	2º curso

003243W



(Página 3 de 4)

ANEXO I

3.6 Ciclos formativos de Formación Profesional Básica: Ciclos y unidades para los que se solicita concierto educativo.					
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito					
Ciclo formativo	Nº unidades autorizadas	Configuración de la etapa en el curso actual (Nº unidades)		Configuración de la etapa solicitada para el curso (Nº Unidades) /	
		1º curso	2º curso	1º curso	2º curso

3.7 Ciclos formativos de Grado Medio: Ciclos y unidades para los que se solicita concierto educativo.					
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito					
Ciclo formativo	Nº unidades autorizadas	Configuración de la etapa en el curso actual (Nº unidades)		Configuración de la etapa solicitada para el curso (Nº Unidades) /	
		1º curso	2º curso	1º curso	2º curso

3.8 Ciclos formativos de Grado Superior: Ciclos y unidades para los que se solicita concierto educativo.					
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito					
Ciclo formativo	Nº unidades autorizadas	Configuración de la etapa en el curso actual (Nº unidades)		Configuración de la etapa solicitada para el curso (Nº Unidades) /	
		1º curso	2º curso	1º curso	2º curso

003243W



(Página 4 de 4)

ANEXO I

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa			
<input type="checkbox"/> Otra documentación			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:	
<input type="checkbox"/> En el caso de Cooperativas que no tengan formalizado concierto educativo, que los estatutos de la misma no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos.	
<input type="checkbox"/> Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas/s anteriormente.	
En a de de	
EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN Y DEPORTECódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el procedimiento de autorización o aprobación de actividades y servicios en los centros docentes privados concertados cuya base jurídica es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

003243W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

La Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (BOJA núm. 184, de 22.09.2020), establece en el resuelto tercero que el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

De acuerdo con esta facultad, teniendo en cuenta que se encuentra próxima la publicación de una modificación de la citada Orden de 26 de junio de 2018, que tiene por objeto introducir algunas modificaciones en el apartado 12 del anexo relativo a los criterios de valoración para que se adecue a la versión séptima del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía de 25 de junio de 2020, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes en dicha convocatoria a los efectos que las personas solicitantes puedan presentar sus solicitudes conforme a estos nuevos criterios de selección, hasta el día 22 de enero de 2021 inclusive.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

Primero. Ampliar, hasta el día 22 de enero de 2021 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el resuelto tercero de la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los

jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Segundo. Contra la presente orden de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 10 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 184, de 22 de septiembre de 2020), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación, se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX2485XX.
Primer apellido: Cuenca.
Segundo apellido: Pacheco.
Nombre: Rosa María.
CPT: Cód. 2216610.

Puesto de trabajo adjudicado: Inspector/a General de Servicios.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 7 de octubre de 2020 (BOJA núm. 201, de 16 de octubre de 2020), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación, se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX7908XX.
Primer apellido: Gallego.
Segundo apellido: Torres.
Nombre: Raquel.
CPT: Cód. 2217310.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Organización y Simplificación Administrativa.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 22 de septiembre de 2020, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***6920**.

Primer apellido: Yaque.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Adrián Salvador.

Código P.T.: 7149010.

Puesto de trabajo: Sv. Coordinación Técnica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Centro destino: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 14 de diciembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las denominaciones de origen protegidas «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada denominación o indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de las denominaciones de origen protegidas «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez», ha culminado el proceso electoral y constituido su pleno con fecha 6 de octubre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las denominaciones de origen protegidas «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».

RESUELVO

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las denominaciones de origen protegidas «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las denominaciones de origen protegidas «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez», a las siguientes personas:

Presidencia: Don César Saldaña Sánchez.

Vicepresidencia: Don Ricardo Rebuelta del Pedredo.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Cardiovascular, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 239, de 14.12.2020).

Advertido error material en el Anexo I, «Aspirantes nombrados Personal Estatutario Fijo», de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 239, de 14 de diciembre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Cardiovascular, por el sistema de acceso libre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 87 y 88.

Donde dice:

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD. DEST	DESTINO
(...)					
GUTIERREZ MARTIN, M ^a ANGELES	***2567**	L	136,164	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
(...)					
MATARO LOPEZ, MARIA JOSE	***2415**	L	130,604	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
OTERO FORERO, JUAN JOSE	***6500**	L	131,097	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
(...)					
SARTOR WUNDERLIN, LUCIO	***8590**	L	135,189	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
(...)					

Debe decir:

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
(...)					
GUTIERREZ MARTIN, Mª ANGELES	***2567**	L	136,164	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
(...)					
MATARO LOPEZ, MARIA JOSE	***2415**	L	130,604	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
OTERO FORERO, JUAN JOSE	***6500**	L	131,097	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
(...)					
SARTOR WUNDERLIN, LUCIO	***9354**	L	135,189	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
(...)					

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre. (BOJA núm. 239, de 14.12.2020)

Advertido error material en el Anexo I, «Aspirantes nombrados personal estatutario fijo», de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 239, de 14 de diciembre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 72.

Donde dice:

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
(...)					
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MONSERRAT	***9556**	L	115,952	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
EL KHOURY MORENO, RAFAEL	***4147**	L	115,314	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
(...)					
MONTAÑO PEREZ, JOSE ANTONIO	***1443**	L	114,55	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
(...)					

Debe decir:

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
(...)					
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MONSERRAT	***9556**	L	118,972	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
EL KHOURY MORENO, RAFAEL	***4147**	L	115,414	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
(...)					
MONTAÑO PEREZ, JOSE ANTONIO	***1443**	L	114,895	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
(...)					

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre. (BOJA núm. 240, de 15.12.2020).

Advertido error material en el Anexo I, «Aspirantes nombrados personal estatutario fijo», de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 60, 62 y 63.
Donde dice:

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
(...)					
CARO MAGDALENO, MANUEL	***1425**	L	155,002	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
(...)					
RAMOS SUAREZ, ANTONIO	***1869**	L	113,838	4923	HOSPITAL DE BAZA
(...)					
SANCHEZ GARCIA, JOSE DAVID	***8834**	L	126,707	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
(...)					

Debe decir:

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
(...)					
CARO MAGDALENO, MANUEL	***1425**	L	160,402	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
(...)					
RAMOS SUAREZ, ANTONIO	***1869**	L	114,578	4923	HOSPITAL DE BAZA
(...)					
SANCHEZ GARCIA, JOSE DAVID	***8834**	L	128,312	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
(...)					

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don David González Ramírez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don David González Ramírez, con documento nacional de identidad número **7265**Z, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Literatura Española, adscrito al Departamento de Filología Española.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de diciembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a (código 13777610).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo : C1- C2.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 16.
C. Específico RPT: X-XX- 7.767,72 €.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 30 de abril de 2020, se publicó la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto quinto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA MEDICINA INTERNA - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			2
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 151 de 06 de agosto de 2020 se publicó la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA MEDICINA INTERNA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			210
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	8
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	15
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	7
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	4
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	8
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV.REINA SOFIA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	6
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	11
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	7
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	14
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	8
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	3

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	10
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	3
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	10
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	9
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	4
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	5
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	16
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	15
	8925	HOSPITAL DE VALME	14
	8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 7 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas., en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA RADIODIAGNÓSTICO - ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			2
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por el que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo

Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con corrección publicada en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA RADIODIAGNOSTICO - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			158
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	6
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	4
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	7
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	7
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	4
CORDOBA	2924	HOSPITAL DE JEREZ	6
	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
GRANADA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	12

FEA RADIODIAGNOSTICO - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			158
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	3
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	5
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	7
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	5
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	7
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	4
	6922	HOSPITAL DE LINARES	3
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	10
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	8
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	13
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	8
	8925	HOSPITAL DE VALME	5
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA	4

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de diciembre 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, fruto del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial de Sanidad en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, se estableció desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de Recursos Humanos y de Movilidad Voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso Libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27

de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre) de Médico/a de Familia de Atención Primaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave

concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MÉDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			1.297
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	25
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	12
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	16
	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	2
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1
	1304	ZBS SORBAS	1
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1
	1309	ZBS NIJAR	6
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	2
	1318	ZBS VERA	5
	1319	ZBS LOS VELEZ	2
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	3

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	1321	ZBS MARMOL	4
	1322	ZBS ALBOX	5
	1323	ZBS SERON	1
	1324	ZBS BERJA	2
	1325	ZBS ADRA	5
	1327	ZBS EL EJIDO	11
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	7
	1329	ZBS VICAR	1
CADIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	18
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	15
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	22
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	21
	2313	ZBS PUERTO REAL	2
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	2
	2318	ZBS CONIL	4
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	2
	2320	ZBS BARBATE	4
	2321	ZBS VILLAMARTIN	4
	2322	ZBS UBRIQUE	6
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	6
	2324	ZBS OLVERA	2
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	2
	2328	ZBS CHIPIONA	3
	2329	ZBS ROTA	3
	2344	ZBS LOS BARRIOS	5
	2345	ZBS TARIFA	2
	2349	ZBS SAN ROQUE	3
	2360	ZBS JEREZ	22
	2361	ZBS ALGECIRAS	9
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	8
	2363	ZBS CADIZ	3
	2364	ZBS SAN FERNANDO	2
	2365	ZBS CHICLANA	8
	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	5
	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	9
CORDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	14
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	22
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	10
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	10
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	5
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	2

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	3306	ZBS MONTILLA	1
	3307	ZBS LA RAMBLA	2
	3326	ZBS CABRA	2
	3327	ZBS BAENA	4
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	8
	3329	ZBS LUCENA	6
	3330	ZBS BENAMEJI	3
	3331	ZBS RUTE	2
	3332	ZBS AGUILAR	2
	3333	ZBS PUENTE GENIL	4
	3352	ZBS FERNAN NUÑEZ	2
	3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	5
	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	1
	3356	ZBS POZOBLANCO	1
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	15
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	21
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	25
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	3
	4301	ZBS SANTA FE	1
	4302	ZBS ILLORA	1
	4303	ZBS PINOS PUENTE	3
	4304	ZBS ATARFE	4
	4311	ZBS IZNALLOZ	5
	4319	ZBS HUESCAR	3
	4320	ZBS BAZA	9
	4321	ZBS GUADIX	2
	4322	ZBS PURULLENA	2
	4323	ZBS MARQUESADO	3
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	4
	4325	ZBS LOJA	4
	4326	ZBS MONTEFRIO	2
	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	3
	4328	ZBS HUETOR-TAJAR	1
	4336	ZBS VALLE DE LECRIN	1
	4337	ZBS ARMILLA	2
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	3
	4342	ZBS SALOBREÑA	3
	4343	ZBS ALMUÑECAR	5
	4344	ZBS ORGIVA	3
	4345	ZBS CADIAR	3
	4346	ZBS UGIJAR	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	4347	ZBS ALBUÑOL	2
	4351	ZBS MOTRIL	8
	4352	ZBS ALBOLOTE	1
	4353	ZBS BENAMAUREL	2
	4354	ZBS PELIGROS	1
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	19
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	14
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	17
	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	3
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	5
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	4
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	1
	5314	ZBS AYAMONTE	2
	5315	ZBS CARTAYA	2
	5316	ZBS LEPE	10
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	5
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	6
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	3
	5321	ZBS ALMONTE	12
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	3
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
	5325	ZBS ARACENA	3
	5326	ZBS CORTEGANA	3
	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	1
	5330	ZBS HUELVA	4
JAEN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	18
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	18
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	8
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	13
	6301	ZBS ALCALA LA REAL	1
	6302	ZBS ALCAUDETE	1
	6303	ZBS TORREDONJIMENO	1
	6305	ZBS MARTOS	3
	6311	ZBS MANCHA REAL	2
	6312	ZBS HUELMA	2
	6313	ZBS MENGIBAR	3
	6314	ZBS TORREDEL CAMPO	2
	6317	ZBS ARJONA	1
	6321	ZBS LA CAROLINA	4
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	3
	6323	ZBS BAILEN	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	6326	ZBS JODAR	1
	6327	ZBS CAZORLA	4
	6329	ZBS BAEZA	1
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	2
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	1
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	2
	6334	ZBS ORCERA	6
	6340	ZBS ANDUJAR	6
	6341	ZBS LINARES	5
	6342	ZBS JAEN	1
	6344	ZBS POZOALCON	1
MALAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	17
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	33
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	14
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	16
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	12
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	11
	7301	ZBS COIN	1
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	2
	7303	ZBS ALORA	4
	7304	ZBS CARTAMA	2
	7305	ZBS ALOZAINA	2
	7311	ZBS COLMENAR	1
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	14
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	1
	7342	ZBS ARCHIDONA	2
	7343	ZBS MOLLINA	1
	7346	ZBS CAMPILLOS	2
	7354	ZBS ESTEPONA	12
	7358	ZBS ALGATOCIN	2
	7359	ZBS BENAJOAN	1
	7360	ZBS MALAGA	41
	7361	ZBS FUENGIROLA	16
	7362	ZBS ANTEQUERA	2
	7364	ZBS RONDA	2
	7365	ZBS VELEZ-MALAGA	1
	7366	ZBS ALGARROBO	1
	7367	ZBS MARBELLA	19
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	29
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	35

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	33
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	48
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	14
	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	7
	8302	ZBS PILAS	6
	8303	ZBS OLIVARES	1
	8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	4
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	2
	8331	ZBS CONSTANTINA	1
	8332	ZBS CAMAS	2
	8333	ZBS GUILLENA	2
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	4
	8347	ZBS LORA DEL RIO	5
	8348	ZBS CARMONA	2
	8350	ZBS BRENES	3
	8351	ZBS CANTILLANA	3
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3
	8361	ZBS LEBRIJA	7
	8362	ZBS LOS PALACIOS	3
	8363	ZBS EL SAUCEJO	1
	8364	ZBS ESTEPA	5
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
	8369	ZBS LA LUISIANA	1
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	3
	8371	ZBS MARCHENA	2
	8372	ZBS EL ARAHAL	2
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	1
	8374	ZBS DOS HERMANAS	6
	8376	ZBS SEVILLA	33
	8377	ZBS ECIJA	3
	8378	ZBS ALCALA DEL RIO	2
	8379	ZBS UTRERA	1

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baeza en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baeza en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE BAEZA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de

Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Baeza.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ZBS Baeza, UGC Baeza.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz», sito en Avda. Ciudad de Linares, 41, 23400 Úbeda, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del D.N.I.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán

presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D^a ,
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos. correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e

implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de junio de 2020 que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Odontoestomatólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 2 de junio de 2020 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 214, de 5 de noviembre), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Odontoestomatólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto, se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 108, de 8 de junio), por la que se resuelven las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Odontoestomatólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, modificada por la Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 214, de 5 de noviembre), por la que se indica la relación de plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, procede modificar la citada resolución.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 9.1.2 y en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales, modificada por Resolución de 8 de febrero de 2018 (BOJA núm. 33, de 15 de febrero); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 108 de 8 de junio), modificada por Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 214, de 5 de noviembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, procede la modificación de la puntuación otorgada a tres de las personas candidatas, en el listado de aspirantes que sí superan el concurso oposición, y a tres de las personas candidatas en el listado de aspirantes que no superan el concurso oposición y en vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10.1.2 y en la base 11 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto

176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas.

Mediante la Resolución de 1 de octubre de 2020 (BOJA núm. 195, de 7 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución de 1 de octubre de 2020 (BOJA núm. 195, de 7 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la citada Resolución de 1 de octubre de 2020.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 1 de octubre de 2020 (BOJA núm. 195, de 7 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de un puesto de Subdirección Asistencial de los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Don José Luis Pastrana Blanco, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según se dispone en el Decreto 438/2019, de 26 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, de 29 de marzo de 2019, con domicilio a efectos de notificaciones de Málaga, C/ Severo Ochoa, número 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. Por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos que, en su artículo primero señala el objeto de la entidad:

a) La prestación de la asistencia sanitaria de urgencias, con un diagnóstico o tratamiento que requiera una asistencia inmediata y de alta complejidad, que comporte un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al paciente.

b) La organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo es de aplicación el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Empresa Pública el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en el BOJA este proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Subdirección Asistencial de los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), en su Sede en Málaga.

Segundo. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

Tercero. Las bases que regirán esta convocatoria, así como el resto de documentación necesaria para el proceso, serán publicadas en la página web de esta Agencia, www.epes.es así como en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modalidad contractual será la del contrato laboral de carácter especial de alta dirección (R.D. 1382/85), según modelo aprobado por las Consejería competentes en materia de Administración Pública y de Regeneración de la Junta de Andalucía.

Las retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en derecho.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I de las bases del proceso selectivo, en el Registro de la sede central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, D.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria: REF: Subdirección Asistencial CCUE.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Familias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de diciembre de 2020.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/ Estadística y de Técnico/a de Función Administrativa, opción Organización/ Gestión por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. (BOJA núm. 240, de 15.12.2020)

Advertido error material en el Anexo I, «Relación de plazas que se ofertan por centro de destino», de la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/Estadística y de Técnico/a de Función Administrativa, opción Organización/Gestión por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 174.

Donde dice:

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA/ESTADÍSTICA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			14
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
(...)			
CÁDIZ	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
	(...)		

Debe decir:

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA/ESTADÍSTICA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			14
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
(...)			
CÁDIZ	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	(...)		

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los artículos 166 y 167 de los Estatutos de Universidad de Huelva, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, en ejecución de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2017, 2019 y 2020, del personal de administración y servicios de la Universidad de Huelva, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de abril de 2017, 19 de noviembre de 2019 y 4 de marzo de 2020, respectivamente y acreditada la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 27 de julio de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición libre.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservará 1 plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tal las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La plaza de este cupo de reserva que no resulte cubierta por el personal con discapacidad será acumulada a las del cupo general.

1.2. Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que el contenido y desarrollo de las nuevas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación, y demás normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento, lo permitan.

1.3. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en la presente convocatoria y otras normas que resulten de aplicación.

1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

1.5. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.6. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de Oposición y de Concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva Grupo C, Subgrupo C2.

1.7. El ejercicio de la fase de Oposición no se realizará antes del 9 de mayo de 2021. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

1.8. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php

1.9. Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias y el resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Auxiliar Administrativa.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. En

el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Las personas participantes por el cupo de discapacidad deberán tener reconocido por los organismos competentes, al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el mencionado plazo implicaría la imposibilidad de participar en el mencionado cupo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como Anexo II a esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en la siguiente dirección de la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php

3.2. Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria. Para justificarlo, se deberá adjuntar a la solicitud certificado, en vigor y actualizado, acreditativo del grado reconocido de discapacidad del Órgano que corresponda e informe del Centro de Valoración correspondiente en el que consten las adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio objeto de esta convocatoria, en su caso.

3.3. Los derechos de examen para participar en las presentes pruebas selectivas ascenderán a la cantidad de 15 euros y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «Escala Auxiliar Administrativa», así como el nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la citada tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 5 de esta misma base.

3.4. Quedan exentos del abono de la tasa de derecho a las pruebas selectivas los siguientes colectivos:

- Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, deberán aportar certificado, en vigor y actualizado, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, aportarán resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

- Las víctimas de violencia de género, según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación deberá efectuarse mediante la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

- Las familias numerosas: el 100% de exención a las de categoría especial y al 50% a las de categoría general: título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», acreditado por el correspondiente certificado emitido por el Servicio Empleo correspondiente.

Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar el ejercicio de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

3.5. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071, Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Huelva, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UHU <https://sede.uhu.es>.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán a la Rectora de la Universidad de Huelva.

Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los de la Universidad de Huelva deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es.

3.7. En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte y/o del Número de Identidad Extranjero en los que se acredite su nacionalidad.

- Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

- Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, o certificación oficial acreditativa, en vigor y actualizado, de la situación de exención de las tasas.

- Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, que deseen participar en las pruebas selectivas, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria. Para justificarlo, se deberá adjuntar a la solicitud certificado, en vigor y actualizado, acreditativo del grado reconocido de discapacidad del órgano que corresponda e informe

del Centro de Valoración correspondiente en el que consten las adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio objeto de esta convocatoria, en su caso.

3.8. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de las mismas, en su caso, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.10 La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido constituye causa de exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En la citada resolución, que se publicará en él «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la página web de la Unidad de Gestión del PAS

https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index

se recogerá el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio, así como la relación de las personas aspirantes y excluidas, con mención expresa del motivo de la causa de exclusión. Además, se publicará la composición del Tribunal Calificador.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Si dentro del plazo señalado, no subsanasen la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. A estos efectos, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidas en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidas. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la lista quedará elevada definitivamente, publicándose en los lugares previstos en la base 1.8 de esta convocatoria.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en los lugares indicados en el apartado 1.8 de la base primera la resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4.4. Contra la resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se anunciará en la resolución por la que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y estará formado por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por la Rectora.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas

en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en los lugares indicados en el apartado 1.8 de la base primera.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/ de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del ejercicio de la fase de Oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6,

21071 Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de personas aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de Concurso-Oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso. La fase de Oposición supondrá el 70% del total del sistema selectivo y la fase de Concurso el 30%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. La fase de Concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

1. Fase de Oposición.

La fase de Oposición se valorará hasta un máximo de 70 puntos y estará integrada por el ejercicio que a continuación se indica:

Ejercicio de carácter teórico-práctico y escrito. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre el programa de materias que se publica como Anexo I. Constará de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 140 minutos. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta que entrarían a ser valoradas ordenadamente en caso de tener que anular el Tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio se valorará entre 0 y 70 puntos y la puntuación mínima para superarlo vendrá determinada por el criterio que establezca el Tribunal.

El número de preguntas correspondientes a los temas 16 y 17 no superará el 10% del ejercicio.

2. Fase de Concurso.

Finalizada la fase de Oposición tendrá lugar la fase de Concurso. La fase de Concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 30 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de Oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional. Se computará por meses completos de servicio o fracción superior a 15 días hasta un máximo de 24 puntos, según se detalla a continuación:

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa: a razón de 0,40 puntos por mes completo de servicio o fracción superior a 15 días.
- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa: a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicio o fracción superior a 15 días.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa: a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicio o fracción superior a 15 días.

La experiencia profesional como personal funcionario se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración respectiva en la que se indique: la Escala/Cuerpo de pertenencia, con expresión del tiempo desempeñado y la relación jurídica que se ha mantenido. Así mismo, deberá acreditarse que dicha

experiencia se ha adquirido por la superación de procesos efectuados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

b) Formación. Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al Subgrupo C2, 2 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Para acreditar la titulación académica se estará a lo dispuesto en el apartado 3.7 de la base tercera de esta convocatoria.

c) Otros méritos. Por superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior, de esta misma Escala hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 2 puntos por examen obligatorio superado en la Universidad de Huelva y de 1 punto por examen superado en otras universidades.

Las personas aspirantes que aleguen méritos para la fase de Concurso y hayan prestado servicios en la Universidad de Huelva, quedan exentas de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

Los puntos de la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

3. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y de Concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional referido a la obtenida en la Universidad de Huelva, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida la fase de Oposición y, en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético iniciando por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE núm. 201, de 24 de julio de 2020).

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8.

7.2. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE núm. 201, de 24 de julio de 2020).

7.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.5. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

7.6. Tras la celebración del ejercicio, el Tribunal Calificador publicará en la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index la plantilla de

respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas en el ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

7.7. Finalizada la fase de Oposición y mediante Acuerdo del Tribunal Calificador, que se publicará en los lugares establecidos en la pase primera, apartado 1.8 de esta convocatoria, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para quienes hayan superado la fase de Oposición procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer en la fase de Concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria.

Las copias de la documentación acreditativa de los méritos de cada persona aspirante se adjuntarán al modelo «Acreditación de méritos» que figura como Anexo III a estas bases, que una vez cumplimentado deberá presentarse en los mismos lugares y de la misma forma que la indicada en la base tercera, 3.5 de esta convocatoria.

8. Relación de personas aprobadas.

8.1. Al finalizar el ejercicio de la fase de Oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8 de la presente convocatoria, las relaciones de personas aspirantes que hayan superado el mismo, ordenados por puntuación.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de Oposición y una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en el apartado anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

8.3. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8 la relación definitiva de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por el cupo general y por el de discapacitados, por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de Oposición, las puntuaciones de la fase de Concurso y la puntuación final, constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8.4. La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.6. El/La Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.7. El Tribunal podrá declarar desierta/s alguna/s o todas las plazas objeto del proceso selectivo.

9. Presentación de documentación y nombramiento.

9.1. Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Unidad de Gestión del PAS del Personal de Administración y Servicios, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publique la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere el apartado 8.3 de la base octava, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 2.1 de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Auxiliar Administrativa. En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la Escala Auxiliar Administrativa.

e) Petición de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como personal funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguna de las personas aspirantes o de cualquier otra causa que impida definitivamente el nombramiento como personal funcionario, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de plazas convocadas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, sumadas las fases de Oposición y Concurso, que sigan a las propuestas hasta completar el total de plazas convocadas.

9.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del personal funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. La adjudicación de los puestos de trabajo entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las mismas entre los puestos ofertados, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

9.5. La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

10. Bolsa de Empleo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, se elaborará una bolsa de empleo que será acordada con la Junta de Personal y Secciones Sindicales, con el fin de atender las necesidades urgentes e inaplazables que se produzcan.

11. Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 2 de diciembre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Título IV El Gobierno y la Administración.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. La capacidad de obrar y los interesados: capacidad de obrar, concepto de interesado, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación, términos y plazos.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Recursos administrativos: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

Tema 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos individuales de los empleados públicos y derechos individuales ejercidos colectivamente. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos y código de conducta.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. Título II. Principios de Protección de Datos. Título III. Derechos de las personas.

Tema 8. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Enseñanza universitaria. Igualdad en el sector público.

Tema 10. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Las funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. La estructura de las Universidades públicas: centros, facultades, escuelas, escuelas de doctorado, departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Tema 11. Estatutos de la Universidad de Huelva. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Los órganos generales de gobierno y representación de la Universidad: normas generales, órganos colegiados y órganos unipersonales. El Personal de Administración y Servicios.

Tema 12. Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Disposiciones generales. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales. Enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Enseñanzas universitarias oficiales de Máster.

Tema 13. Información general relativa a la Universidad de Huelva. Estructura del Gobierno. Centros, Departamentos. Catálogo de Titulaciones de Grado.

Tema 14. Normativa de gestión del gasto de la Universidad de Huelva: tramitación de pagos y contenido general de las facturas. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Huelva: aprobación y contenido del presupuesto.

Tema 15. Reglamento de permanencia y progreso en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Huelva.

Tema 16. Word 2016. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación, impresión y control de versiones de documentos. Tablas. Objetos. Columnas. Encabezado y pie de página. Viñetas, numeración y esquema numerado. Creación de estilos. Formato de fuente, párrafo y página. Tabulaciones. Diseño de impresión.

Tema 17. Hojas de cálculo: Excel 2016. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas, funciones y referencias a hojas y celdas. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo. Formato de celdas. Formatos condicionales. Protección de la hoja de cálculo por contraseña. Diseño de impresión



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
Tipo:	Laboral <input type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input type="checkbox"/>
	Funcionario <input checked="" type="checkbox"/>		Discapacidad: <input type="checkbox"/>
			Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje..... %	Adaptación solicitada		
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/Pasaporte/NIE
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Título Académico exigido para el acceso
<input type="checkbox"/>	Credencial de homologación en caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para la expedición del Título, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.
<input type="checkbox"/>	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad)
Documentación acreditativa Exención de Tasas:	
<input type="checkbox"/>	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad (≥ 33%)
<input type="checkbox"/>	Resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento víctimas del terrorismo.

Resolución judicial, sentencia condenatoria, medida cautelar, o cualquier otra que en la que el órgano judicial estime la existencia de los delitos o faltas a las víctimas de violencia de género. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal.
Título vigente acreditativo de la condición de familia numerosa, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
Certificado del Servicio de empleo correspondiente que acredite la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE:

4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.							
Deseo ser notificado/a por correo postal							
Tipo de vía		Nombre vía			Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia			

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad y/o familia numerosa, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA



Universidad
de Huelva

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE MÉRITOS
ACREDITACIÓN DE MÉRITOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
Tipo	Laboral <input type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input type="checkbox"/>
	Funcionario <input checked="" type="checkbox"/>		Discapacidad <input type="checkbox"/>
			Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL ASPIRANTE

D.N.I./PASAPORTE/ NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	

EXPONE: Que habiendo superado la fase de Oposición del proceso selectivo para el acceso a plazas de la Escala/Categoría Auxiliar Administrativa, adjunto la documentación relacionada a continuación para la valoración de los méritos de la fase de Concurso:

FASE DE CONCURSO	TIPO DE MÉRITO	APARTADO
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		



ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA
APELLIDOS Y NOMBRE:

Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.									
Deseo ser notificado/a por correo postal									
Tipo de vía		Nombre vía				Nº			
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Titulado/a Superior en el marco del proceso de Consolidación del Empleo Temporal Estructural.

La disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías.

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2017 para Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de marzo de 2017, y a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo sobre Consolidación del Empleo Temporal Estructural en la Universidad de Huelva, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y acreditada la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 27 de julio de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, resuelve convocar proceso selectivo para ingreso en la categoría de Titulado/a Superior (Grupo I) de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado/a Superior (Grupo I) adscritas al Servicio de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas, por el sistema de concurso-oposición libre.

1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, lo dispuesto en la presente convocatoria y otras normas que resulten de aplicación.

1.3. El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición, que constará de las siguientes fases: fase de Oposición y fase de Concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de Oposición y de Concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría de Titulado/a Superior de la Universidad de Huelva.

1.7. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Huelva.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

1.9. El primer ejercicio de la fase de Oposición no se realizará antes del 31 de marzo de 2021. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Entre el primer ejercicio y el segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

1.10. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php).

1.11. Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias y el resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

2.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Estar en posesión del título universitario de Licenciatura en Filología Inglesa, Licenciatura en Filología Hispánica, Licenciatura en Filología Francesa, Graduado o Graduada en Estudios Ingleses, Graduado o Graduada en Filología Hispánica o en Estudios de Español, Graduado o Graduada en Estudios Franceses, o Doble Grado en Estudios Ingleses, Estudios de Español, Estudios Franceses, Filología Hispánica o en Traducción e Interpretación, o titulaciones equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Nivel de Idiomas: Conforme a lo establecido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, hecha pública por Resolución de 23 de junio de 2016 (BOJA núm. 123, de 29.6.16), para las plazas de estas características, será requisito de participación el hallarse en posesión del título o diploma oficial que acredite un nivel C1 de la lengua de la/s plaza/s objeto de esta convocatoria.

El citado nivel de idiomas en la lengua correspondiente se podrá acreditar:

- Estando en posesión de título oficial (grado, licenciatura, máster o doctorado) en la Filología de la lengua moderna correspondiente (solo aplicable a la lengua principal o maior) o en Traducción (solo aplicable a la lengua B).

- Siendo nativo en la lengua a la que se concursa.

- Teniendo reconocido un nivel C1 como mínimo en la lengua correspondiente de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), de acuerdo con las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el MCERL (<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/TablaDeEquivalenciaDeldiomas.pdf>).

2.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Titulado/a Superior.

2.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.8. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como Anexo III a esta convocatoria, especificando claramente el idioma de la Unión Europea de la/s plaza/s a la/s que opta. Asimismo, dicho modelo se encontrará disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php

En el caso de optar a más de una de las plazas ofertadas, se presentará una solicitud por cada una de ellas, indicando en la misma el código que corresponda a la plaza, según se relaciona en el Anexo I, además consignará el idioma y la titulación con la que concurre. En el caso de plazas de idioma inglés, presentará una única solicitud consignando los datos anteriormente indicados.

3.2. Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas podrán expresar en el apartado correspondiente de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.3. El importe de la tasa por derechos de examen será de 30 euros, para cada una de las plazas a las que se opte y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «Titulado/a Superior», el código asignado a la plaza según el Anexo I y nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la citada tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 5 de esta misma base.

3.4. Quedan exentas del abono de la tasa de derecho a las pruebas selectivas los siguientes colectivos:

- Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, deberán aportar certificado, en vigor y actualizado, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, aportarán resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

- Las víctimas de violencia de género, según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación deberá efectuarse mediante la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

- Las familias numerosas: el 100% de exención a las de categoría especial y al 50% a las de categoría general: título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», acreditado por el correspondiente certificado emitido por el Servicio Empleo correspondiente.

Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar los ejercicios de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

3.5. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071 Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático (<https://sede.uhu.es/>) o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los de la Universidad de Huelva deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es

3.6. En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte y/o del Número de Identidad Extranjero en los

que se acredite su nacionalidad, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

c) Acreditación de nivel de idioma exigido en la lengua/s de la/s plaza/s a las que se opta.

d) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.

e) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y medios deberán presentar, además, fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en vigor y actualizado.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de las mismas, en su caso, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.9. La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En la citada resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Además, se publicará la composición del Tribunal de Valoración de cada una de las plazas ofertadas y se hará constar la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php) la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4.4. Contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

5. Tribunal de Valoración.

5.1. La composición del Tribunal de Valoración de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo y se publicará en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/la Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en los lugares indicados en el apartado 1.10 de la base primera.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de Concurso-Oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de Concurso. La fase de Oposición supondrá el 65% del total del sistema selectivo y la fase de Concurso el 35%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. La fase de Concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

6.1. Fase de Oposición.

La fase de Oposición se valorará hasta un máximo de 65 puntos y estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test del programa que figura en el Anexo II – Módulo General.

Las personas aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para su realización. La lengua vehicular de este ejercicio es el español. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

- Segundo ejercicio: Entrega de una propuesta de guía docente de nivel B1, según el modelo del SLM de la lengua objeto de la plaza y posterior desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el Módulo específico del programa que figura en el Anexo II de entre dos ofertados por el Tribunal de Valoración y aplicado a la gestión y docencia de la lengua objeto de la plaza.

Modelo guía inglés:

<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/ingles/programas/programa%20B1.1%20Grupo%20A%202019-2020.pdf>

Modelo guía ELE:

http://www.uhu.es/lenguasmodernas/espanol/doc/ELE_SLM_programa_a1.pdf

Modelo guía alemán:

<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/aleman/PROGRAMAS/2019-20%20Programa%20Alemán%20A1.pdf>

Modelo guía francés:

http://www.uhu.es/lenguasmodernas/frances/programa/Guia_Docente_FR_A1_19_20.pdf

Las personas candidatas dispondrán de un máximo de dos horas para la preparación del supuesto práctico y de una hora para su lectura/exposición oral ante el tribunal. El supuesto práctico se redactará y leerá/expondrá en la lengua objeto de la plaza a la que se concursa. La programación de la guía docente se calificará de 0 a 10 puntos y el supuesto práctico se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 25 puntos entre ambas partes.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase, con un mínimo de 45 puntos y un máximo de 65.

6.2. Fase de Concurso.

Finalizada la fase de Oposición tendrá lugar la fase de Concurso, en la que la puntuación máxima será de 35 puntos. Consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de Oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo, según las plazas ofertadas:

1. Experiencia profesional y antigüedad.

Se computará por meses completos de servicio y hasta un máximo de 26,25 puntos en total, según se detalla a continuación:

1.1. Experiencia profesional en la misma categoría, hasta un máximo de 14 puntos.

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Titulado/a Superior (Área de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas): a razón de 0,07 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Titulado/a Superior (Área de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas): a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Titulado/a Superior (Área de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas): a razón de 0,01 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración respectiva en la que se indique: la categoría de pertenencia, con expresión del tiempo desempeñado y la relación jurídica que se ha mantenido. Así mismo, deberá acreditarse que dicha experiencia se ha adquirido por la superación de procesos efectuados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

1.2. Antigüedad: Se computará por meses de servicio prestados según categoría recogida en el IV Convenio de Universidades Públicas Andaluzas y hasta un máximo de 12,25 puntos a razón de 0,06 puntos por mes completo de servicio en la Universidad de Huelva y 0,03 en otras Administraciones Públicas. Igualmente deberá acreditarse que dicha experiencia se ha adquirido por la superación de procesos selectivos de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2. Formación. Hasta un máximo de 8,75 puntos.

2.1. Por estar en posesión de una titulación académica distinta a la exigida para el acceso al grupo I, relacionada con el perfil de la plaza, hasta un máximo de 2 puntos. Se computará 1 punto, cada una, si se acredita poseer la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, Filología Hispánica o Francesa, o Graduado o Graduada en Estudios Ingleses, Filología Hispánica o Estudios Franceses, Licenciado en Traducción e Interpretación (lengua B: inglés, francés o alemán) o Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación (lengua B: inglés, francés o alemán).

2.2. Por estar en posesión de uno o varios títulos de Máster, relacionados con el perfil de la plaza, hasta 2 puntos. Se computarán a razón de 1 punto por estar en posesión de un título de máster en enseñanza de idiomas (MAES, ELE, etc.), Máster en Enseñanza de Lenguas Extranjeras y equivalentes (CAP, Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera).

2.3. Por estar en posesión del título de Doctor/a, relacionado con los perfiles de las plazas, 1 punto. Se computará 1 punto por estar en posesión de los títulos de doctor/a en áreas afines a los perfiles de las plazas objeto de concurso.

2.4. Por acreditar otro idioma, además de los exigidos en la convocatoria, hasta 1 punto. Se computará 1 punto por estar en posesión de un nivel C2, 0,75 puntos por estar en posesión de un nivel C1 y 0,50 puntos si se posee el nivel B2, acreditados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

2.5. Realización de movilidad Erasmus con fines de formación en el extranjero con un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por semana de estancia.

2.6. Participación en proyectos de cooperación internacional con un máximo de 0,5 puntos. Se computará 0,25 puntos por participación en proyectos y 0,5 punto por liderarlos.

2.7. Participación en proyectos de internacionalización en casa con un máximo de 0,5 puntos. Se computará 0,25 puntos por participación en proyectos y 0,5 puntos por liderarlos.

2.8. Asistencia a ferias, jornadas y otras actividades relativas a movilidad internacional con un máximo de 0,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por asistencia a cada feria, jornada o actividad relativas a movilidad internacional.

2.9. Otros méritos que se desee hacer constar. Se computará 0,2 punto por cada mérito que se haga constar, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Tribunal, hasta un máximo de 3,75 puntos.

6.3. Calificación final.

Los puntos de la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y de Concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar, se estará a la mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y, por último, se estará a la mayor antigüedad. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético iniciando por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE núm. 201, de 24 de julio de 2020).

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10. En los citados lugares se publicará, además, la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de Oposición junto a la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

7.2. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE núm. 201, de 24 de julio de 2020).

7.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.5. Tras la celebración del primer ejercicio, el Tribunal de Valoración publicará en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php) la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Valoración se hará pública con la lista de personas aprobadas en los ejercicios, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

7.6. Finalizada la fase de Oposición y mediante acuerdo del Tribunal de Valoración, que se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10 de esta convocatoria, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de Oposición procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer en la fase de Concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria.

Las copias de la documentación acreditativa de los méritos de cada aspirante se adjuntarán al modelo «Acreditación de méritos» que figura como Anexo IV a estas bases, que una vez cumplimentado deberá presentarse en los mismos lugares y de la misma forma que la indicada en la base tercera, apartado 3.5 de esta convocatoria.

8. Relación de personas aprobadas.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10 de la presente convocatoria, las relaciones de aspirantes que hayan superado los mismos.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de Oposición y una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en el apartado anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

8.3. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10 la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por orden de puntuación y con indicación de las cuatro cifras numéricas aleatorias del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de Oposición, las puntuaciones de la fase de Concurso y la puntuación final, constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8.4. La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.6. El/la Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de contratación de personal laboral fijo.

8.7. El Tribunal podrá declarar desierta/s alguna/s o todas las plazas objeto del proceso selectivo.

9. Presentación de documentación y contratación.

9.1. Las personas que hayan superado el proceso selectivo aportarán ante la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publique la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere el apartado 8.3 de la base octava, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 2.1 de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

Asimismo, deberá aportar acreditación (original y copia) del nivel de idiomas C1 en la lengua de la plaza/s a la/s que opta (inglés/alemán/francés/español).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Titulado/a Superior y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente y actualizado, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la citada categoría.

e) Petición de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguna de las personas aspirantes o de cualquier otra causa que impida definitivamente la contratación como personal laboral, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de plazas convocadas, requerirá al Tribunal de Valoración relación complementaria de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, sumadas las fases de Oposición y Concurso, que sigan a las propuestas hasta completar el total de plazas convocadas.

9.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal de Valoración, se elevará a definitiva la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. La adjudicación de los puestos de trabajo entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las mismas entre los puestos ofertados, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

9.5. Las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo comparecerán ante la Unidad de Gestión del P.A.S. de la Universidad de Huelva, en el plazo que se establezca en la Resolución anteriormente citada, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo. La no comparecencia dentro del plazo establecido, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador o trabajadora a la formalización de su contrato.

10. Bolsa de empleo para la selección de personal laboral temporal.

10.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se elaborará una Bolsa de Empleo que será acordada con el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales.

10.2. Una vez confeccionado el listado de personas aspirantes que configuren las distintas bolsas de empleo se procederá a su aprobación y publicación en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.10, quedando derogada automáticamente cualquier lista anterior a ésta y que estuviera vigente para la misma categoría profesional a que se refiere esta convocatoria.

11. Norma final.

11.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de las medidas y acuerdos necesarios en aras a preservar el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.3. Asimismo, la Universidad de Huelva podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal de Valoración de las pruebas conforme a lo establecido en la citada normativa.

11.4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 3 de diciembre de 2020.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO PLAZAS	IDIOMA	CÓDIGO
Titulado/a Superior	2	Lengua extranjera inglés	1 y 2
Titulado/a Superior	1	Lengua extranjera alemán/español como lengua extranjera	3
Titulado/a Superior	1	Lengua extranjera francés/español como lengua extranjera	4

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

MÓDULO GENERAL (TEMARIO COMÚN A TODAS LAS PLAZAS)

1. La enseñanza de lenguas extranjeras en el contexto europeo. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de 2001: contexto educativo y político. Revisión del Consejo de Europa de los descriptores de 2001 del MCERL e inclusión de nuevas categorías. La revisión de 2018: pautas y modificaciones. Encuentros y declaraciones europeas en las dos últimas décadas.

2. El proceso de aprendizaje y el enfoque metodológico de lenguas extranjeras según el MCERL: ESTUDIANTES como sujetos del aprendizaje, estrategias docentes, el enfoque por tareas, diseño curricular, tipos de currículo, y escenarios curriculares.

3. La evaluación en el MCERL. Tipos de evaluación. Niveles y subniveles de referencia. Descriptores globales. Validez, fiabilidad y viabilidad. Metodologías para el desarrollo de escalas analíticas según el MCERL: Sistemas intuitivos y cualitativos, y métodos cuantitativos.

4. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas receptivo-interpretativas. Tipos de input en situaciones comunicativas.

5. Descriptores específicos del MCERL para las destrezas productivas. La interacción lingüística. Tipos de output en la comunicación oral y escrita.

6. Elementos de referencia para la evaluación de los componentes de la competencia lingüística en el MCERL: léxica, gramatical, semántica, fonológica, ortográfica y ortoépica.

7. Competencias generales y específicas según el MCERL. Competencias sociolingüística, pragmática, sociocultural e intercultural.

8. La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras/ELE en España. Evolución histórica y metodológica. Enfoques recientes.

9. La enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras/ELE en la comunidad andaluza. El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

10. El Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE) en España y Andalucía. Estudios recientes en comunidades monolingües y bilingües. La importancia de AICLE en la formación docente universitaria y la impartición de asignaturas no lingüísticas en lengua extranjera en la universidad.

11. Los centros de lenguas modernas o institutos de idiomas en las universidades españolas. Misión, ámbito de actuación y competencias, y diferentes tipos de estructuras administrativas.

12. El documento marco de política lingüística para la internacionalización del sistema universitario español de la CRUE: la formación para la internacionalización.

13. La coordinación del área de lenguas extranjeras/ELE en un centro universitario de lenguas modernas: competencias y programación de tareas relacionadas con la formación, la acreditación lingüística y el asesoramiento lingüístico.

14. El Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva. Organigrama, competencias y líneas estratégicas de actuación.

15. Procedimientos de acreditación de exámenes en centros universitarios de lenguas modernas en Andalucía.

16. La presencia de auxiliares de conversación y las prácticas curriculares de asignaturas universitarias no regladas en centros universitarios de lenguas modernas en Andalucía. Coordinación y tutorización.

17. El alumnado del servicio de lenguas modernas de la UHU. Alumnado internacional y alumnado local. El papel del servicio de lenguas modernas y la comunidad onubense. Posibles colaboraciones con personas físicas o entidades.

18. Tipos de cursos de lengua(s) extranjera(s) en un centro de lenguas modernas universitario: extensivos, intensivos y específicos. Pruebas de nivel.

19. El IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, ámbito y vigencia. La CIVEA. Normas de Organización del Trabajo.

20. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Estructura y contenido. Funciones y autonomía de las Universidades. El personal de Administración y Servicios.

21. Estatutos de la Universidad de Huelva (Aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados por Decreto 232/2011, de 12 de julio de 2011, en el B.O.J.A. nº 147, de 28 de julio). Estructura y contenido. Concepto, naturaleza, fines funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Organos generales de gobierno y representación.

22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción actual. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de los trabajadores/as.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LAS PLAZAS 1 Y 2

(PROGRAMACIÓN)

1. Diseño de un curso de lengua extranjera DE NIVEL B1 SEGÚN LOS niveles del MCERL: Objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

a. La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de inglés como lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

b. La programación a medio plazo en inglés como lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

c. La programación a corto plazo: preparación de las clases de inglés como lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

MÓDULO ESPECÍFICO

1. Materiales y recursos en el aula de lengua(s) extranjera(s). El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Internet y aplicaciones informáticas recientes aplicadas a la enseñanza de lengua(s) extranjera(s) en el siglo XXI. La plataforma de enseñanza virtual en la Universidad de Huelva.

2. La evaluación de la asignatura de lengua(s) extranjera(s). Diferencia entre los términos *assessment*, *evaluation* y *testing*. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa. Criterios generales y específicos de evaluación para lengua(s) extranjera(s) según los distintos niveles del MCERL. La evaluación por ordenador: herramientas, programas y validez estadística.

3. Evaluación mediante rúbricas. Diseño y validación por medio de sistemas de rúbricas para la expresión oral y escrita en lengua(s) extranjera(s) para los distintos niveles del MCERL. Descriptores y criterios. Propuesta de ejemplos concretos.

4. Los exámenes de acreditación de nivel en lengua(s) extranjera(s). Necesidad de la acreditación lingüística en el sistema universitario actual: diferentes necesidades y objetivos. Exámenes presenciales y virtuales (online). Principales exámenes de acreditación.

5. Principales instituciones europeas certificadoras de pruebas de acreditación y evaluación de lengua(s) extranjera(s). Sistemas de calificación en los principales exámenes de acreditación y equivalencias entre ellos.

6. Requisitos y procedimientos para el reconocimiento de exámenes de acreditación de lenguas extranjeras por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de las universidades andaluzas. Colaboración interuniversitaria.

7. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas productivas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante escalas analíticas.

8. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas receptivo-interpretativas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante sistemas de reconocimiento óptico mecanizado.

9. Principios metodológicos para la enseñanza del inglés como lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, Enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.

10. Las variedades de inglés en el mundo (World Englishes), el inglés lengua franca (English as a lingua franca, ELF) y el inglés lengua internacional (English as an International Language, EIL).

11. Autenticidad en el aula de inglés como lengua extranjera. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Ejemplos de tareas y materiales. Propuesta de explotación lingüística y comunicativa.

12. La comprensión oral en inglés como lengua extranjera según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Las técnicas de *skimming*, *scanning* y *skipping*. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.

13. Práctica de la expresión oral en la clase de inglés como lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: Características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

14. La comprensión lectora en inglés como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

15. La expresión escrita en el aula de inglés como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.

16. Interacción en el aula de inglés como lengua extranjera, la llamada «quinta destreza». Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.

17. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales inglés como lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

18. Enseñanza y adquisición de vocabulario en inglés como lengua extranjera en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

19. La enseñanza de la pronunciación en inglés como lengua extranjera: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades para los diferentes niveles del MCERL.

20. La dinámica del aula de inglés como lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El papel de la lengua materna, del input y de la interacción en el aula de inglés como lengua extranjera. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

21. los sistemas de acreditación de inglés como lengua extranjera: agencias, principios y métodos. La acreditación en España y Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA PLAZA 3

(PROGRAMACIÓN)

1. Diseño de un curso de lengua extranjera DE NIVEL B1 SEGÚN LOS niveles del MCERL: Objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

a. La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de español como lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

b. La programación a medio plazo en español como lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

c. La programación a corto plazo: preparación de las clases de español como lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

MÓDULO ESPECÍFICO

1. Materiales y recursos en el aula de lengua(s) extranjera(s). El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Internet y aplicaciones informáticas recientes aplicadas a la enseñanza de lengua(s) extranjera(s) en el siglo XXI. La plataforma de enseñanza virtual en la Universidad de Huelva.

2. Revisión y estudio de recursos y materiales textuales, digitales y virtuales aplicados a la enseñanza de lenguas extranjeras. Creación de materiales específicos para el desarrollo de competencias/contenidos específicos. Evaluación de libros de texto: competencias, contenidos, destrezas y componentes.

3. La evaluación de la asignatura de lengua(s) extranjera(s). Diferencia entre los términos *assessment*, *evaluation* y *testing*. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa. Criterios generales y específicos de evaluación para lengua(s) extranjera(s) según los distintos niveles del MCERL. La evaluación por ordenador: herramientas, programas y validez estadística.

4. Evaluación mediante rúbricas. Diseño y validación por medio de sistemas de rúbricas para la expresión oral y escrita en lengua(s) extranjera(s) para los distintos niveles del MCERL. Descriptores y criterios. Propuesta de ejemplos concretos.

5. Los exámenes de acreditación de nivel en lengua(s) extranjera(s). Necesidad de la acreditación lingüística en el sistema universitario actual: diferentes necesidades y objetivos. Exámenes presenciales y virtuales (online). Principales exámenes de acreditación. Principales instituciones europeas certificadoras de pruebas de acreditación y evaluación de lengua(s) extranjera(s). Sistemas de calificación en los principales exámenes de acreditación y equivalencias entre ellos.

6. Requisitos y procedimientos para el reconocimiento de exámenes de acreditación de lenguas extranjeras por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de las universidades andaluzas. Colaboración interuniversitaria.

7. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas productivas y receptivo-interpretativas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante escalas analíticas y mediante sistemas de reconocimiento óptico mecanizado.

8. El alemán como lengua extranjera. Norma lingüística y variedades. Principios metodológicos para la enseñanza del alemán como lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.

9. Autenticidad en el aula de alemán como lengua extranjera. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Ejemplos de tareas y materiales. Propuesta de explotación lingüística y comunicativa.

10. La comprensión oral en alemán como lengua extranjera según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Las técnicas de *skimming*, *scanning* y *skipping*. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.

11. Práctica de la expresión oral en la clase de alemán como lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: Características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

12. La comprensión lectora en alemán como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

13. La expresión escrita en el aula de alemán como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.

14. Interacción en el aula de alemán como lengua extranjera, la llamada «quinta destreza». Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.

15. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales del alemán como lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

16. Enseñanza y adquisición de vocabulario en alemán como lengua extranjera en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

17. La enseñanza de la pronunciación en alemán como lengua extranjera: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades para los diferentes niveles del MCERL.

18. La dinámica del aula de alemán como lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El papel de la lengua materna, del input y de la interacción en el aula de español como lengua extranjera. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

19. La acreditación de alemán como lengua extranjera: agencias, principios y métodos. la acreditación en España y Andalucía

20. Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera. Estructura y características de la prueba de acreditación DELE del Instituto Cervantes.

21. Estándares comunes en la enseñanza y aprendizajes de lenguas extranjeras: los niveles de referencia para el español. El tratamiento de las variedades del español en el aprendizaje y la enseñanza del español como lengua extranjera. El desarrollo de la competencia intercultural en el proceso de enseñanza y aprendizaje del español como lengua extranjera.

TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA PLAZA 4

(PROGRAMACIÓN)

1. Diseño de un curso de lengua extranjera DE NIVEL B1 SEGÚN LOS niveles del MCERL: Objetivos y competencias, contenidos, metodología, actividades y tareas, materiales y recursos, y evaluación (propuesta de examen, criterios de evaluación y ponderación de los mismos).

a. La programación a largo plazo: diseño curricular de un curso anual o cuatrimestral de francés como lengua extranjera. Discusión de los aspectos que debe incluir. Propuesta de un esquema de programación de un curso para un nivel determinado.

b. La programación a medio plazo en francés como lengua extranjera: un tema o unidad. Descripción y ventajas para el aula. Propuesta de programación de una unidad para un nivel del MCERL.

c. La programación a corto plazo: preparación de las clases de francés como lengua extranjera. Aspectos a tener en cuenta y discusión de los mismos. Propuesta de una guía para preparar una clase concreta de un nivel determinado.

MÓDULO ESPECÍFICO

1. Materiales y recursos en el aula de lengua(s) extranjera(s). El libro de texto y materiales adicionales. El uso de recursos audio-visuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Internet y aplicaciones informáticas recientes aplicadas a la enseñanza de lengua(s) extranjera(s) en el siglo XXI. La plataforma de enseñanza virtual en la Universidad de Huelva.

2. La evaluación de la asignatura de lengua(s) extranjera(s). Diferencia entre los términos assessment, evaluation y testing. Evaluación formativa vs evaluación acumulativa.

Criterios generales y específicos de evaluación para lengua(s) extranjera(s) según los distintos niveles del MCERL. La evaluación por ordenador: herramientas, programas y validez estadística.

3. Evaluación mediante rúbricas. Diseño y validación por medio de sistemas de rúbricas para la expresión oral y escrita en lengua(s) extranjera(s) para los distintos niveles del MCERL. Descriptores y criterios. Propuesta de ejemplos concretos.

4. Los exámenes de acreditación de nivel en lengua(s) extranjera(s). Necesidad de la acreditación lingüística en el sistema universitario actual: diferentes necesidades y objetivos. Exámenes presenciales y virtuales (online). Principales exámenes de acreditación.

5. Principales instituciones europeas certificadoras de pruebas de acreditación y evaluación de lengua(s) extranjera(s). Sistemas de calificación en los principales exámenes de acreditación y equivalencias entre ellos.

6. Requisitos y procedimientos para el reconocimiento de exámenes de acreditación de lenguas extranjeras por parte de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de las universidades andaluzas. Colaboración interuniversitaria.

7. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas productivas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante escalas analíticas.

8. Características específicas de la confección y corrección de tareas para la evaluación de las destrezas receptivo-interpretativas. Destrezas y microdestrezas. Diferentes tipos de tareas. Corrección mediante sistemas de reconocimiento óptico mecanizado.

9. Principios metodológicos para la enseñanza del francés como lengua extranjera: competencia comunicativa y subcompetencias, enfoque centrado en el estudiante, validez de la instrucción formal, aprendizaje contextualizado y significativo, la integración de teoría y práctica, orden de las destrezas, destrezas integradas, el enfoque por tareas, y el enfoque por proyectos.

10. La francofonía. Diversidad de comunidades de lengua francesa; registro y ámbitos de uso. Situación geográfica y económica de los distintos países que la componen; la huella cultural de Francia; el espacio francés y los departamentos de ultramar. Situación político-administrativa de los distintos países; las instituciones políticas francesas; los sistemas de educación superior en los países francófonos.

11. Autenticidad en el aula de francés como lengua extranjera. Autenticidad de las tareas y materiales auténticos. La dificultad lingüística. Los textos adaptados. Ejemplos de tareas y materiales. Propuesta de explotación lingüística y comunicativa.

12. La comprensión oral en francés como lengua extranjera según los descriptores del MCERL. Tipos de comprensión oral y habilidades requeridas. Las técnicas de skimming, scanning y skipping. Integración con los aspectos fonológicos necesarios para la comprensión. Recursos, materiales y actividades para distintos niveles.

13. Práctica de la expresión oral en la clase de francés como lengua extranjera, tomando el MCERL como punto de referencia. El registro oral: Características y dimensiones manipulativa, transaccional e interactiva. Relación con la personalidad del hablante. Fluidez vs precisión. Importancia de la pronunciación. Exposiciones individuales, trabajo por parejas y trabajo en grupo. ¿Cómo actuar ante los errores orales? Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

14. La comprensión lectora en francés como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Enfoques deductivo e inductivo. Técnicas de motivación. Estrategias lectoras. Tipos de actividades lectoras. Ejemplos de recursos y actividades para distintos niveles.

15. La expresión escrita en el aula de francés como lengua extranjera. Descriptores del MCERL. Características principales del registro escrito. La escritura como proceso comunicativo: implicaciones para el aula. Fases en la expresión escrita. Tipos de textos. Integración con otras destrezas. Técnicas de corrección del material escrito. Ejemplos de materiales y actividades para los distintos niveles.

16. Interacción en el aula de francés como lengua extranjera, la llamada «quinta destreza». Interacción oral e interacción escrita. Interacción inmediata o retardada. Destrezas integradas. Ejemplos de materiales, técnicas y actividades para distintos niveles.

17. Consideraciones metodológicas en torno a la enseñanza de los aspectos gramaticales francés como lengua extranjera según los seis niveles del MCERL. Enfoque deductivo vs enfoque inductivo. La gramática como medio y no como fin. Materiales, estrategias docentes y discentes y tipos de tareas.

18. Enseñanza y adquisición de vocabulario en francés como lengua extranjera en los distintos niveles del MCERL. El enfoque léxico. Estrategias de adquisición y retención de vocabulario. Vocabulario activo y pasivo. ¿Qué aspectos hay que conocer de una palabra para utilizarla en un contexto comunicativo? Técnicas de presentación de vocabulario.

19. La enseñanza de la pronunciación en francés como lengua extranjera: objetivos, estrategias docentes, aspectos a tener en cuenta y factores que la condicionan. Propuesta de actividades para los diferentes niveles del MCERL.

20. La dinámica del aula de francés como lengua extranjera. Estilos de aprendizaje y estrategias comunicativas y de aprendizaje. Roles del alumnado. El aprendiz óptimo. El papel de la lengua materna, del input y de la interacción en el aula de francés como lengua extranjera. Roles del profesorado: estrategias docentes y técnicas motivadoras.

21. la acreditación de francés como lengua extranjera: agencias, principios y métodos. la acreditación en España y Andalucía.



ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		TITULADO/A SUPERIOR	
PLAZA CÓDIGO 1 Y 2 (Lengua extranjera Inglés)		<input type="checkbox"/>	Deberá presentarse una solicitud por cada código de plaza que se opte
PLAZA CÓDIGO 3 (Lengua extranjera alemán/español como lengua extranjera)		<input type="checkbox"/>	
PLAZA CÓDIGO 4 (Lengua extranjera francés/español como lengua extranjera)		<input type="checkbox"/>	
Tipo:	Laboral <input checked="" type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input checked="" type="checkbox"/> Discapacidad: <input type="checkbox"/>
			D. Intelectual: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje..... %	Adaptación solicitada		
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO (OTRO)
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/Pasaporte/NIE
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Título Académico exigido para el acceso
<input type="checkbox"/>	Credencial de homologación en caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para la expedición del Título, en cuyo caso se deberá aportar además, fotocopia de certificación académica donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.



Acreditación de nivel de idioma exigido en la lengua/s de la/s plaza/s a las que se opta
Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen
Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad)
TITULADO/A SUPERIOR PLAZA: CÓDIGO 1 Y 2 <input type="text"/> CÓDIGO 3 <input type="text"/> CÓDIGO 4 <input type="text"/>
APELLIDOS Y NOMBRE:

Documentación acreditativa Exención de Tasas:	
	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad ($\geq 33\%$)
	Resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento víctimas del terrorismo.
	Resolución judicial, sentencia condenatoria, medida cautelar, o cualquier otra que en la que el órgano judicial estime la existencia de los delitos o faltas a las víctimas de violencia de género. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal.
	Título vigente acreditativo de la condición de familia numerosa, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
	Certificado del Servicio de empleo correspondiente que acredite la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA

4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.						
Deseo ser notificado/a por correo postal						
Tipo de vía	Nombre vía			Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad y/o familia numerosa, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA



ANEXO IV ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		TITULADO/A SUPERIOR	
PLAZA CÓDIGO 1 Y 2 (Lengua extranjera Inglés)	<input type="checkbox"/>	Deberá presentarse una solicitud por cada código de plaza que se opte	
PLAZA CÓDIGO 3 (Lengua extranjera alemán/español como lengua extranjera)	<input type="checkbox"/>		
PLAZA CÓDIGO 4 (Lengua extranjera francés/español como lengua extranjera)	<input type="checkbox"/>		
Tipo:	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input checked="" type="checkbox"/>
	Funcionario <input type="checkbox"/>	Discapacidad: <input type="checkbox"/>	D. Intelectual: <input type="checkbox"/>
			Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL ASPIRANTE

D.N.I./PASAPORTE/ NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	

EXPONE: Que habiendo superado la fase de Oposición del proceso selectivo para el acceso a plazas de la Escala/Categoría Titulado Superior, adjunto la documentación relacionada a continuación para la valoración de los méritos de la fase de Concurso:

FASE DE CONCURSO	TIPO DE MÉRITO	APARTADO
Documento nº		
Documento nº		



TITULADO/A SUPERIOR PLAZA: CÓDIGO 1 Y 2 <input type="text"/>	CÓDIGO 3 <input type="text"/>	CÓDIGO 4 <input type="text"/>
APELLIDOS Y NOMBRE:		

Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.							
Deseo ser notificado/a por correo postal							
Tipo de vía		Nombre vía			Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, lo dispuesto en los artículos 166 y 167 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, así como lo establecido en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo previsto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en ejecución de las ofertas de empleo público de los años 2017, 2018 y 2019 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de abril de 2017, 10 de diciembre de 2018 y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, y acreditada la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 27 de julio de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios laboral, resuelve convocar proceso selectivo para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Huelva, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Huelva, Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición libre.

Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que el contenido y desarrollo de las nuevas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de aplicación, y demás normativa estatal y autonómica de obligado cumplimiento, lo permitan.

1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado; los Estatutos de la Universidad de Huelva; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, lo dispuesto en la presente convocatoria y otras normas que resulten de aplicación.

1.3. El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Huelva.

1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 31 de marzo de 2021. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Entre el primer ejercicio y el segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

1.8. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php.

1.9. Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias y el resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en convenio colectivo o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de equiparación de la experiencia laboral con las titulaciones exigidas se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria, y que estará disponible en la siguiente dirección de la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071 Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus de «El Carmen»), a través del Registro Telemático en la sede electrónica de la Universidad de Huelva <https://sede.uhu.es>, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los de la Universidad de Huelva deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.4. Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, que deseen participar en las pruebas selectivas, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedida por el organismo competente. Para justificarlo, se deberá adjuntar a la solicitud certificado, en vigor y actualizado, acreditativo del grado reconocido de discapacidad del órgano que corresponda e informe del Centro de Valoración correspondiente en el que consten las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios objeto de esta convocatoria, en su caso.

3.5. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en cualquier sucursal de la entidad Banco Santander en la cuenta con IBAN ES49 0049 4960 4423 1610 8758, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería». La falta de pago de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Quedan exentos del abono de la tasa de derecho a las pruebas selectivas los siguientes colectivos:

- Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, deberán aportar certificado, en vigor y actualizado, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, aportarán resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

- Las víctimas de violencia de género, según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación deberá efectuarse mediante la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

- Las familias numerosas: el 100% de exención a las de categoría especial y al 50% a las de categoría general: título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», acreditado por el correspondiente certificado emitido por el Servicio Empleo correspondiente.

3.6. Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar los ejercicios de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

3.7. En el plazo indicado en el apartado 3.2. se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte y/o del Número de Identidad Extranjero en los que se acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.

3.8. La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En la citada resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, se recogerá el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, así como la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Además, se publicará la composición del Tribunal de Valoración.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en los lugares indicados en el apartado 1.8 la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4.4. Contra la resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

5. Tribunal de Valoración.

5.1. La composición del Tribunal de Valoración de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo y se publicará en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/La Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en los lugares indicados en el apartado 1.8 de la base primera.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso. La fase de oposición supondrá el 65% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 35%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. La fase de concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 65 puntos y estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primer ejercicio. De carácter teórico y escrito. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre el programa de materias que se publica como Anexo I. Constará

de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta que entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el Tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. Este primer ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 32 puntos y la puntuación mínima para superarlo se determinará en función del baremo que establezca el Tribunal. No penalizarán las respuestas erróneas.

b) Segundo ejercicio. De carácter práctico y escrito. Consistirá en la resolución de 1 supuesto práctico, a elegir de entre los 2 propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los contenidos del programa de materias que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Cada supuesto práctico constará de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 60 minutos. Asimismo, cada supuesto práctico incluirá 3 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta que entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. Este segundo ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 33 puntos y la puntuación mínima para superarlo se determinará en función del baremo que establezca el Tribunal. No penalizarán las respuestas erróneas.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase.

2. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 35 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional y antigüedad. Se computará por meses completos de servicio y hasta un máximo de 26,25 puntos, según se detalla a continuación:

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería o Ayudante de Servicios de Conserjería: a razón de 0,175 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería o Ayudante de Servicios de Conserjería: a razón de 0,087 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería o Ayudante de Servicios de Conserjería: a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración respectiva en la que se indique la categoría de pertenencia, con expresión del tiempo desempeñado y la relación jurídica que se ha mantenido. Así mismo, deberá acreditarse que dicha experiencia se ha adquirido por la superación de procesos efectuados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

b) Formación.

Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al grupo IV, 4,75 puntos.

Para acreditar la titulación académica se estará a lo dispuesto en el apartado 3.7.b) de la base tercera de esta convocatoria.

c) Por superación de convocatorias de acceso anteriores sin haber obtenido plaza, de esta misma categoría en la Universidad de Huelva, en otras Universidades o en otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 2 puntos por convocatoria superada.

Las personas aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso y hayan prestado servicios en la Universidad de Huelva, quedan exentas de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

3. Calificación final.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y antigüedad y, por último, se estará a la mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético iniciando por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE núm. 201, de 24 de julio de 2020).

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8. En los citados lugares se publicará, además, la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición junto a la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

7.2. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE núm. 201, de 24 de julio de 2020).

7.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.5. Tras la celebración de los ejercicios, el Tribunal de Valoración publicará en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Valoración se hará pública con la lista de personas aprobadas en los ejercicios, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

7.6. Finalizada la fase de oposición y mediante acuerdo del Tribunal de Valoración, que se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8 de esta convocatoria, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria.

Las copias de la documentación acreditativa de los méritos de cada aspirante se adjuntarán al modelo «Acreditación de méritos» que figura como Anexo III a estas bases, que una vez cumplimentado deberá presentarse en los mismos lugares y de la misma forma que la indicada en la base tercera, apartado 3.2. de esta convocatoria.

8. Relación de personas aprobadas.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8 de la presente convocatoria, las relaciones de personas aspirantes que hayan superado los mismos, con indicación de la puntuación obtenida.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de oposición y una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en el apartado anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

8.3. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8 la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8.4. La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. Número de personas aprobadas. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.6. El/La Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de contratación de personal laboral fijo.

8.7. El Tribunal podrá declarar desierta/s alguna/s o todas las plazas objeto del proceso selectivo.

9. Presentación de documentación y contratación.

9.1. Las personas que hayan superado el proceso selectivo aportarán ante la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva,

dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publique la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere el apartado 3 de la base octava, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte y/o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.

En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la citada categoría.

e) Petición de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguna de las personas aspirantes o de cualquier otra causa que impida definitivamente la contratación como personal laboral, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de plazas convocadas, requerirá al Tribunal de Valoración relación complementaria de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, sumadas las fases de oposición y concurso, que sigan a las propuestas hasta completar el total de plazas convocadas.

9.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal de Valoración, se elevará a definitiva la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. La adjudicación de los puestos de trabajo entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las mismas entre los puestos ofertados, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

9.5. Las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo comparecerán ante la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, en el plazo que se establezca en la resolución anteriormente citada, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo. La no comparecencia dentro del plazo establecido, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador o trabajadora a la formalización de su contrato.

10. Bolsa de Empleo para la selección de personal laboral temporal.

10.1. Una vez finalizado el proceso selectivo se elaborará una Bolsa de Empleo, que será acordada con el Comité de Empresa y Secciones Sindicales, con el fin de atender las necesidades urgentes e inaplazables que se produzcan.

10.2. Una vez confeccionado el listado de personas candidatas, se procederá a su aprobación y publicación en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8, quedando derogada automáticamente cualquier lista anterior a esta y que estuviera vigente para la misma categoría profesional a que se refiere esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 4 de diciembre de 2020.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.

Tema 2. Ley Orgánica de Universidades. Las funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico. La estructura de las Universidades públicas: centros, facultades, escuelas, escuelas de doctorado, departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Tema 3. Estatutos de la Universidad de Huelva (I). Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Los órganos generales de gobierno y representación de la Universidad: normas generales, órganos colegiados y órganos unipersonales.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Huelva (II). El Personal de Administración y Servicios.

Tema 5. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos individuales de los empleados públicos y derechos individuales ejercidos colectivamente. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos y código de conducta.

Tema 7. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, determinación de las partes que lo conciertan y ámbito. La C.I.V.E.A. Normas de organización del trabajo: organización y racionalización y relación de puestos de trabajo. Personal de nuevo ingreso y contratación temporal.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. La igualdad en el ámbito de la educación superior. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Información general de la Universidad de Huelva. Estructura orgánica de los Vicerrectorados, Servicios, Áreas y Unidades Administrativas. Relaciones entre los órganos universitarios.

Tema 10. Estructura de las enseñanzas en la Universidad de Huelva: Grado, Máster y Doctorado. Títulos propios y formación permanente. Aula de la Experiencia.

Tema 11. Reglamento, símbolos, honores y protocolo de la Universidad de Huelva.

Tema 12. Gestión y mantenimiento de instalaciones. Gestión de espacios.

Tema 13. Gestión de la correspondencia: gestión del correo externo e interno, correo entrante y saliente. Paquetería y certificados. Franqueo, clasificación y reparto de la correspondencia.

Tema 14. Medios audiovisuales. Funcionamiento y mantenimiento básico de medios audiovisuales: conectores, sistemas de proyección, megafonía y mesas tecnológicas.

Tema 15. Información y atención al usuario. Técnicas de comunicación y habilidades de atención al público.

Tema 16. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y salud laboral: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 17. Correo electrónico ZIMBRA. Conocimiento de la página web de la Universidad de Huelva.



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	
Tipo:	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input type="text"/>
	Funcionario <input type="text"/>		Discapacidad: <input type="text"/>
			D. Intelectual: <input type="text"/>
			Otros: <input type="text"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="text"/> M <input type="text"/>	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje..... %	Adaptación solicitada		
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/Pasaporte/NIE
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Título Académico exigido para el acceso
<input type="checkbox"/>	Credencial de homologación en caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para la expedición del Título, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.
<input type="checkbox"/>	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad)
Documentación acreditativa Exención de Tasas:	
<input type="checkbox"/>	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad ($\geq 33\%$)
<input type="checkbox"/>	Resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento víctimas del terrorismo.

	Resolución judicial, sentencia condenatoria, medida cautelar, o cualquier otra que en la que el órgano judicial estime la existencia de los delitos o faltas a las víctimas de violencia de género. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal.
	Título vigente acreditativo de la condición de familia numerosa, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
	Certificado del Servicio de empleo correspondiente que acredite la condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA

CATEGORÍA TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA**APELLIDOS Y NOMBRE:****4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN** (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.					
Deseo ser notificado/a por correo postal					
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad y/o familia numerosa, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA



Universidad
de Huelva

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE MÉRITOS
ACREDITACIÓN DE MÉRITOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	
Tipo	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input type="text"/>
	Funcionario <input type="text"/>		Discapacidad <input type="text"/>
			Otros: <input type="text"/>

2. DATOS DEL ASPIRANTE

D.N.I./PASAPORTE/ NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	

EXPONE: Que habiendo superado la fase de Oposición del proceso selectivo para el acceso a plazas de la Escala/Categoría Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, adjunto la documentación relacionada a continuación para la valoración de los méritos de la fase de Concurso:

FASE DE CONCURSO	TIPO DE MÉRITO	APARTADO
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		



CATEGORÍA TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE:

Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		
Documento nº		

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.									
Deseo ser notificado/a por correo postal									
Tipo de vía		Nombre vía			Nº				
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, vacantes en esta Universidad.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y siendo necesaria la ocupación de los mismos, de acuerdo con las previsiones establecidas por el Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos y Medidas Complementarias en materia de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, aprobada en BOJA núm. 123, de 29 de junio de 2016, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado

R E S U E L V E

Convocar Concurso Específico, para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario vacantes en esta Universidad, niveles 22 y 23, Áreas de Administración e Informática, relacionados en el Anexo II y que se regirá por la Resolución de este Rectorado de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio, y con sujeción a las bases de esta convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicios en la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en el Grupo A, subgrupo A2 y Grupo C, subgrupo C1, para los puestos de trabajo vacantes de nivel 22 del Área de Administración y Grupo A, subgrupos A1 y A2, para los puestos de trabajo vacantes de nivel 23 del área de Informática, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

El personal funcionario con destino definitivo podrá tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Al personal funcionario que haya accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos del cómputo de un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

El acceso a un puesto de trabajo a través de la redistribución de efectivos tendrá asimismo carácter definitivo, iniciándose el cómputo de los dos años desde la fecha en que se accedió con tal carácter al puesto que se desempeñaba en el momento de la redistribución.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante podrá ser ofertado a la siguiente persona candidata en orden de puntuación.

2. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar la solicitud de participación.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php

Las solicitudes contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. De no figurar, se entenderá el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Las personas participantes presentarán la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva con sede en el Campus de Cantero Cuadrado, en el Registro General Auxiliar, radicado en el Campus de El Carmen, o a través del Registro Telemático. Asimismo, se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesario, en este caso, que la persona aspirante mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios (seccion.pas@sc.uhu.es), anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios en la siguiente dirección

http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/index.php

estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes acompañarán a la solicitud de participación una Memoria, según las indicaciones del Anexo I, que se podrá presentar, en soporte digital o en formato impreso. Si se opta por el formato digital, deberá ser con memoria USB, CD, DVD, etc., que deberá contener los archivos, gráficos y de texto que se consideren necesarios, en formatos populares como pdf, doc, etc. Y si es en formato impreso, deberá acompañar 5 ejemplares de la misma. En los ficheros comprimidos, si los hay, se usará el formato zip. No se generarán ficheros con protección de manera que se impida el acceso parcial o completo a la información.

El soporte digital no será devuelto.

En el caso de no presentar Memoria se entenderá que desiste de la participación de este proceso.

No obstante, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 7.4 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad, se permite aportar tanto la Memoria como otra documentación justificativa de los méritos relacionados en la solicitud fuera de dicho

periodo, siempre que se presente antes de que transcurran diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

La Memoria se elaborará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Extensión del contenido: 40 páginas como mínimo y 60 páginas como máximo (o equivalente).

- Tamaño de papel: A4.

- Márgenes: superior, inferior, izquierdo y derecho: 2,5 cm.

- Tipo y tamaño de fuente: «Times New Roman» 11 puntos.

La Memoria, además, contendrá un índice y deberá presentarse oportunamente paginada.

Transcurridos los diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, en la siguiente dirección http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/index.php, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

3. Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la Rectora de la Universidad de Huelva, y su composición será la relacionada en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En el supuesto de Concursos Específicos deberán poseer además el grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Rectora de la Universidad de Huelva la designación de personas expertas que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

4. Valoración de méritos.

A los efectos de acreditar los méritos alegados, a la solicitud de participación se unirá de oficio, certificación expedida por la Unidad de Gestión del PAS, acreditativa de los méritos referidos a la situación administrativa de la persona candidata. No obstante, las personas aspirantes deberán adjuntar copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos a valorar en la primera fase del baremo, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar en la solicitud.

Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes y habrán de ser acreditados en el momento de presentación de la solicitud, acompañando copia de la documentación acreditativa de los mismos.

Podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

5. Baremo.

El baremo de aplicación será el recogido en el Anexo I de esta Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad.

6. Resolución del concurso.

El plazo para la resolución del Concurso será de 6 meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos considerados en cada una de las fases, se determinará la puntuación final de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 apartado 6 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, estableciéndose el correspondiente orden de candidatos/as. A continuación, y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud, la Comisión de Valoración procederá a la elaboración de la propuesta de asignación de los puestos convocados.

En el caso de que varias personas aspirantes tuviesen igual puntuación, el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del baremo. De persistir el empate, se atenderá para dirimirlo a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 44 del mencionado Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7. Adjudicaciones.

La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos a la Rectora, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y página Web anteriormente indicados.

Excepcionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de aplicación, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación de la persona funcionaria al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses. Asimismo, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el/la funcionario/a.

8. Normas finales.

Las personas aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen desarrollo del proceso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 14 de diciembre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

BAREMO PARA CONCURSO ESPECÍFICO

PRIMERA FASE

A. Grado personal consolidado (máximo 15 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a razón de 0,5 puntos por nivel.

B. Antigüedad (máximo 20 puntos).

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario/a a efectos del cómputo de trienios, valorándose a razón de 1 punto por año en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 0,5 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondiente a meses completos.

C. Cuerpo o escala de pertenencia (máximo 10 puntos).

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los grupos de clasificación y de acuerdo con la baremación siguiente:

- A. 10 puntos.
- B. 7,5 puntos.
- C. 5 puntos.
- D. 2,5 puntos.

En atención a lo previsto en las nuevas escalas contempladas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las equivalencias serán las contempladas en la Disposición Transitoria Tercera del mismo.

D. Titulación (máximo 10 puntos).

Se valorará la Titulación Académica Oficial de mayor rango, en función del siguiente baremo:

Doctor	10 puntos
Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	8 puntos
Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	6 puntos
Bachiller Superior/COU	4 puntos
Graduado Escolar/ESO	2 puntos

Sólo se puntuará la máxima titulación entre las que posea el/la candidato/a.

Los Másteres Universitarios Oficiales regulados en el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán valorados con 1 punto. Éste se sumará a la puntuación que le correspondiera en función de la titulación académica aportada.

E. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

1. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto a desempeñar, a razón de 0,030 puntos por hora, con un máximo de 10 puntos.

2. Así mismo se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido sea afín al del puesto a desempeñar, a razón de 0,015 puntos por hora, con un máximo de 5 puntos.

Las actividades formativas anteriores, serán valoradas siempre y cuando hayan sido impartidas u homologadas por una Administración Pública. Además, para su reconocimiento, deberá aportarse la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

En caso que el candidato presentara varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean de continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No serán valorados en este apartado los cursos de formación obligatoria ni aquéllos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

F. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 14 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario/a, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel superior al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel igual al de la plaza convocada: 12 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 10 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 6 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 4 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 2 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

G. Experiencia profesional (máximo 10 puntos).

La Comisión valorará con un máximo de diez puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En puesto de trabajo igual o superior al ofertado: 1,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En igual puesto de trabajo que el ofertado, desde distinta Área: 0,85 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Área: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a distinta Área o Servicio: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

Para la valoración de este apartado, se considerará la estructura orgánica reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo.

H. Otros méritos (máximo 6 puntos).

La comisión podrá valorar, entre otros, los siguientes méritos profesionales o académicos no valorados en apartados anteriores:

- Otras Titulaciones Académicas.
- Otros Cursos de Formación.
- Experiencia acreditada en otros puestos de la Administración Pública relacionada con la plaza a que se aspira.
- Publicaciones, Comunicaciones, Ponencias, Premios.

Finalizada la valoración de la primera fase y antes del inicio de la segunda, se procederá a la publicación de los resultados de aquélla. Para corregir posibles errores aritméticos o, de hecho, los interesados dispondrán de un plazo de reclamación de 72 horas.

SEGUNDA FASE

Los/las funcionarios/as que participen en los concursos específicos entregarán, adjunta a su instancia una Memoria, en la que reflejarán su curriculum profesional y los conocimientos específicos que posean en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado, analizando en la misma y a juicio del candidato, los siguientes elementos como mínimo:

- Tareas y responsabilidades del Puesto.
- Competencias necesarias.
- Requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
- Propuesta organizativa y procesos clave.

Las personas aspirantes serán citadas por la Comisión de Valoración para la defensa del contenido de la memoria presentada y responder a las cuestiones que se le formulen sobre la misma, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

1.1. Redacción y Contenido (máximo 12,5 puntos).

1.2. Exposición y Defensa (máximo 12,5 puntos).

Para superar esta segunda fase la persona candidata habrá de obtener al menos 12,5 puntos.

Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos.

Teniendo la presente convocatoria carácter de Concurso Específico por corresponder los puestos ofertados a nivel 22 y 23, se establecen las puntuaciones mínimas y máximas de cada fase para la adjudicación de los mismos.

Primera fase: 30 puntos.

Segunda fase: 12,5 puntos.

Para la determinación de la puntuación final, se atenderá a lo previsto en el artículo 45.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS, REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO Y FUNCIONES ENCOMENDADAS

COD. PUESTO	DES. PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERVA
FACULTADES Y ESCUELA									
PF001744	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. de Enfermería
SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, CALIDAD Y PROSPECTIVA									
PF001924	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001925	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
RECURSOS HUMANOS									
PF001939	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES									
PF001975	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001976	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001977	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002355	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002356	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002357	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		

Funciones encomendadas a los puestos.

Las principales tareas y responsabilidades de los puestos convocados son las que a continuación se indican:

- Colaborar en la planificación, programación y coordinación de las actuaciones del personal bajo su dependencia.
- Dirigir los medios humanos y técnicos de que dispone para la consecución de los objetivos fijados.
- La gestión de los procesos de trabajo de su Unidad, distribuyendo, normalizando y ejecutando los trabajos.
- Controlar los procedimientos de gestión de la unidad, detectando y previendo las posibles incidencias.
- Programar las actividades, coordinar, medir y supervisar las actuaciones del personal a su cargo.
- Ejecutar y llevar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los Órganos de Gobierno en materias de las competencias de la Unidad.
- La elaboración de informes, estudios, memorias y estadísticas sobre temas de su Unidad.
- La organización y distribución de las actividades y operaciones propias de su área de trabajo.
- Analizar la información recibida, así como controlar la que sale de la Unidad.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la Unidad.
- Atender al público en aquellas materias que por sus especiales características no puedan ser atendidas por el personal de su Unidad.
- Actividades de coordinación con otras Unidades.
- La participación en el diseño de la programación del Área.
- Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Titulares.

Presidente: Don Manuel Jesús Pavón Lagares.

Vocal 1: Doña Rosario Cabeza Molina.

Vocal 2: Don Francisco Tallante Ruiz.

Vocal 3: Don Pedro Gómez Gómez.

Vocal 4: Don Juan Carlos Romero Sobrino.

Doña Secretaria: Doña Ana Isabel Pinto García.

Suplentes.

Presidenta: Doña M.^a Luisa López Prado.

Vocal 1: Don Sergio Pérez Cuadrado.

Vocal 2: Don Florencio Delgado Jimeno.

Vocal 3: Doña Esperanza Fernández Rodríguez.

Vocal 4: Doña Josefa Pérez Gómez.

Secretaria: Doña M.^a de la Cinta Rodríguez Burrero.

ÁREA DE INFORMÁTICA

Titulares.

Presidente: Don José Rodríguez Garrido.

Vocal 1: Doña Adela Torres Martínez

Vocal 2: Don Francisco Cuesta Cano.

Vocal 3: Don José Antonio González Romero.
Vocal 4: Doña María Victoria Colchero Clares.
Secretario: Doña Carmen Apolonia Sánchez Gómez.
Suplentes.
Presidente: Doña M.^a Luisa López Prado.
Vocal 1: Don Javier Casado Romero.
Vocal 2: Doña Susana Moreno Garrido.
Vocal 3: Don Pedro Gómez Gómez.
Vocal 4: Doña Esperanza Fernández Rodríguez.
Secretaria: Doña M.^a Ángeles Morales Remesal

ANEXO IV
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CONCURSO ESPECÍFICO

DATOS PERSONALES

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	PUESTO QUE DESEMPEÑA	TLFNO. CONTACTO

MÉRITOS ALEGADOS: (Las partes sombreadas no deberán rellenarse)

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO		
--------------------------------------	--	--

B) ANTIGÜEDAD UHU	AÑOS		MESES		DÍAS		
B) ANTIGÜEDAD OTRAS AAPP	AÑOS		MESES		DÍAS		

C) CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA		
--	--	--

D) TITULACIÓN	

E) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Centro u Organismo	Horas	Relacionado	Afin	



F) VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	

G) EXPERIENCIA PROFESIONAL	TRABAJO DESARROLLADO	

H) OTROS MÉRITOS	

PUESTOS SOLICITADOS

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ORDEN PREFERENCIA

La persona abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que toda la documentación presentada junto a la solicitud y relacionada en la misma es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.: _____

Huelva, _____, de _____ de 20 _____

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.-

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, complementaria a la Resolución de 27 de febrero de 2020, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de Administración y Servicios para el año 2020.

Por Resolución de 27 de febrero de 2020, la Universidad de Huelva publicó la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal de Administración y Servicios para el año 2020 (BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2020).

En un contexto de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, en virtud con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución española: «Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos». De acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018), donde dispone, en su artículo 19, que la tasa de reposición será del 100 por cien en determinados sectores de las Administraciones públicas, entre los que se encuentran el personal de administración y servicios de las Universidades, que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, para los ámbitos y sectores en que así se indica.

Conforme con lo previsto en el artículo 19.uno.7 de la citada Ley 6/2018, de 3 de julio, la tasa de reposición de efectivos, se calculará en función del número de Personal de Administración y Servicios fijos que durante el año anterior hayan dejado de prestar servicios, y aquel personal fijo que se hubiera incorporado a esta Universidad, excepto los correspondientes a oferta de empleo público o reingreso de situaciones que no comporten reservas de puestos de trabajo, no computando dentro del límite máximo de plazas, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Asimismo, el artículo 19.seis.1 indica que «La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se considerarán prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartado uno.3 y uno.5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios».

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el 17 de julio de 2020, acordó ceder al colectivo del Personal de Administración y Servicios parte de la tasa de reposición correspondiente al colectivo del Personal Docente e Investigador, que asciende a 6 las plazas de cesión (Resolución de 22 de julio de 2020 (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2020).

Por todo lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde establece que será objeto de la Oferta de Empleo Público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público complementaria del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2020, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2020, que se acompaña como anexo.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales aquellas cuyo grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas. Debido al bajo número de plazas integrantes de la presente Oferta de Empleo Público, la aplicación del citado porcentaje es inferior a una, por lo que se acumulará el resto decimal a las plazas de la Oferta de Empleo Público de año o años posteriores de manera que se pueda dar efectividad a dicha reserva.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el IV Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 14 de diciembre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Grupo/Subgrupo	Núm. de plazas
Ayudante de Archivos, Museos y Bibliotecas	A2	1
Programador Informático	A2	2
Auxiliar Administrativa	C2	3

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría	Grupo	Núm. de plazas
Titulado Grado Superior STOEM	I	1
Titulado Grado Superior	I	1
Técnico/a Especialista de laboratorio	III	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, vacantes en esta Universidad.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y siendo necesaria la ocupación de los mismos por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, BOJA de 29 de junio de 2016 y de conformidad con las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los estatutos de esta Universidad, este Rectorado

R E S U E L V E

Convocar concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad, de nivel 20 (Área de Administración), relacionados en el Anexo I, así como aquéllos que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») en este concurso y que se detallan en el Anexo II, que se regirá por la Resolución de esta Universidad, de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado con carácter supletorio, y con sujeción a las bases de esta convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

Podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicios en la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, y desempeñen un puesto de manera definitiva de la misma escala y nivel que los puestos convocados a concurso y que se especifican en el Anexo I y Anexo II (resultas) de la convocatoria pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en el grupo C, subgrupo C1, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación. El personal funcionario con destino definitivo, podrá tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

El personal funcionario que haya accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia a efectos del cómputo de un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

El acceso a un puesto de trabajo a través de la redistribución de efectivos tendrá asimismo carácter definitivo, iniciándose el cómputo de los dos años desde la fecha en que se accedió con tal carácter al puesto que se desempeñaba en el momento de la redistribución.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante podrá ser ofertado a la siguiente persona candidata en orden de puntuación.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar la solicitud de participación.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en la página web de la Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios:

http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php

Las personas interesadas en participar en el proceso de la fase inicial del concurso de traslados, cumplimentarán la solicitud con la petición de puesto o puestos que se muestran en la relación de puestos susceptibles de ser solicitados, ofertados en el Anexo I. En el caso de estar interesado/a en el concurso de resultas podrá solicitar los puestos ocupados, que aparecen detallados en el Anexo II de esta resolución, que pueden ser susceptibles de la fase de resultas y los consignará en el apartado correspondiente de la solicitud.

Las solicitudes contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. De no figurar, se entenderá el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Las personas participantes presentarán la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva con sede en el Campus de Cantero Cuadrado, en el Registro General Auxiliar, radicado en el Campus de El Carmen, o a través del Registro Telemático. Asimismo, se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesario, en este caso, que la persona aspirante mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de personas admitidas y excluidas en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios en la siguiente dirección

http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/index.php

estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la Rectora de la Universidad de Huelva, y su composición será la relacionada en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a cuerpos o escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Rectora de la Universidad de Huelva la designación de personas expertas que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

Cuarta. Baremo.

El baremo de aplicación será exclusivamente el criterio de antigüedad, entendida como el tiempo de servicios prestados en el puesto de trabajo desde el que se concursa, obtenido de manera definitiva a través de los procedimientos legalmente establecidos.

La valoración de la antigüedad se referirá a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Se expedirá, de oficio, desde la Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios certificación de la antigüedad y de los extremos que se indican en la presente convocatoria, de aquellas personas que participen en este procedimiento.

En el caso de que varias personas aspirantes tuviesen igual puntuación, el empate se resolverá acudiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 44.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Quinta. Resolución del concurso.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorada la antigüedad de las personas aspirantes, se procederá a la publicación de los resultados. Para corregir posibles errores aritméticos o, de hecho, las personas interesadas dispondrán de un plazo de reclamación de tres días hábiles.

A continuación, y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud, la Comisión de Valoración procederá a la elaboración de la propuesta de asignación de los puestos convocados.

Sexta. Adjudicaciones.

La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos a la Rectora, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios y página Web anteriormente indicados.

Excepcionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de aplicación, el Gerente de la Universidad de Huelva, con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando, podrá aplazar la fecha de incorporación del personal funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses, con las particularidades que pudieran derivarse del concurso a resultas. Asimismo, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el/la funcionario/a.

Séptima. Normas finales.

Las personas aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen desarrollo del proceso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 16 de diciembre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS A FASE DE TRASLADOS

COD. PUESTO	DES. PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERVA.
ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA									
UNIDADES DE DOCENCIA									
FACULTADES Y ESCUELAS									
PF001750	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad de Humanidades
DEPARTAMENTOS									
PF001758	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática
PF002353	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción
PF002354	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales
ÁREA FUNCIONAL INVESTIGACIÓN Y ECONOMÍA									
ÁREA CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA									
PF001881	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001882	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS									
SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, CALIDAD Y PROSPECTIVA									
PF001928	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001929	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA									
RECURSOS HUMANOS									
PF001943	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
ÁREA DE SERVICIOS TRASVERSALES									
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES									
PF001992	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS A FASE DE RESULTAS

COD. PUESTO	DES. PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERVA.
ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA									
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA									
PF001682	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001683	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001684	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001685	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
UNIDADES DE DOCENCIA									
FACULTADES Y ESCUELAS									
PF001697	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		ETSI
PF001698	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		ETSI
PF001699	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		ETSI
PF001708	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Fac. CC Educación
PF001709	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Fac. CC Educación
PF001710	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Fac. CC Educación
PF001720	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad CC. Trabajo y Facultad Trabajo Social
PF001721	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad CC. Trabajo y Facultad Trabajo Social
PF001728	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad Ciencias Experimentales
PF001729	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad Ciencias Experimentales
PF001732	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad Ciencias Empresariales y Turismo
PF001733	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad Ciencias Empresariales y Turismo
PF001741	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad de Derecho
PF001745	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad de Enfermería
PF001749	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		Facultad de Humanidades
DEPARTAMENTOS									
PF001755	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Ciencias Agroforestales
PF001756	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Tecnologías de la Información

COD. PUESTO	DES. PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERVA.
PF001757	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos
PF001759	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Pedagogía
PF001761	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Didácticas Integradas
PF001762	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Psicología Social, Evolutiva y de la Educación
PF001763	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Sociología, Trabajo Social y Salud Pública
PF001764	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Derecho Público y del Trabajo
PF001765	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Theodor Mommsen
PF001766	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Enfermería
PF001767	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Química-Profesor José Carlos Vilchez Martín
PF001768	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Ciencias Integradas
PF001769	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Ciencias de la Tierra
PF001770	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones
PF001771	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Economía
PF001772	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Dirección de Empresas y Marketing
PF001773	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Filología Inglesa
PF001774	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Filología
PF001775	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20		C		Dpto. Historia, Geografía y Antropología
SERVICIOS DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS									
PF001818	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
ÁREA FUNCIONAL INVESTIGACIÓN Y ECONOMÍA									
SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS									
PF001852	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
ÁREA GESTIÓN ECONÓMICA									
PF001867	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001868	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001869	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001870	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001872	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS									
APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO									
APOYO RECTORADO, CONSEJO SOCIAL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS									
PF001896	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001897	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, CALIDAD Y PROSPECTIVA									
PF001926	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA									
RECURSOS HUMANOS									
PF001941	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001942	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001944	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF001945	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
ORDENACIÓN ACADÉMICA									
PF001959	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
PF001967	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
4.- ÁREA DE SERVICIOS TRASVERSALES									
SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD									
PF002020	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		
PF002021	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20		C		

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares:

Presidenta: Doña M.^a Luisa López Prado.

Vocal 1: Don Mario Núñez Nieto

Vocal 2: Doña Carmen Arellano Sánchez.

Vocal 3: Doña Mercedes Regalado Moreno.

Vocal 4: Doña Josefa Pérez Gómez.

Secretaria: Doña Eva M.^a Rodríguez Molina.

Suplentes:

Presidenta: Doña Almudena Madrid González-Caballos.

Vocal 1: Don Alfonso Mérelo Sola.

Vocal 2: Doña María Teresa López Guillén.

Vocal 3: Doña María Isabel Andújar Márquez.

Vocal 4: Don José Manuel Vélez Rivera.

Secretaria: Doña M.^a del Carmen Prado García.

ANEXO IV
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CONCURSO DE TRASLADO

DATOS PERSONALES

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	PUESTO QUE DESEMPEÑA	TLFNO. CONTACTO

ÚLTIMO PUESTO DESEMPEÑADO CON CARÁCTER DEFINITIVO	FECHA OBTENCIÓN

PUESTOS SOLICITADOS (ANEXO I)

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ORDEN PREFERENCIA

PUESTOS SOLICITADOS (ANEXO II)

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ORDEN PREFERENCIA

La persona abajo firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA** que toda la documentación presentada junto a la solicitud y relacionada en la misma es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.: _____

Huelva, _____, de _____ de 20 _____

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de fecha 29 de junio de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 364/2016.

En relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 364/2016, interpuesto por la Federación Española de Asociaciones de Viviendas de Uso Turístico y Apartamentos Turísticos (FEVITUR) contra el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, se ha dictado sentencia, de fecha 29 de junio de 2018, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que es firme, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal.

F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Española de Asociaciones de Viviendas de Uso Turístico y Apartamentos Turísticos contra el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, anulando el apartado d) del artículo 6, desestimando el recurso en todo lo demás; sin costas.»

Interpuesto recurso de casación núm. 6320/18 por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la referida sentencia, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se dicta Sentencia núm. 1400/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, por la que se acuerda declarar no haber lugar al recurso de casación y no efectuar expresa imposición de las costas procesales.

Vistos los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 10 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 29 de junio de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 364/2016, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Española de Asociaciones de Viviendas de Uso Turístico y Apartamentos Turísticos (FEVITUR).

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación RGSA (Rescue Group For Spanish Animals).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación RGSA (Rescue Group For Spanish Animals), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación RGSA (Rescue Group For Spanish Animals) fue constituida por escritura pública otorgada el 2.10.2020, ante don José Andújar Hurtado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.141 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Tiene como fin promover el bienestar animal y en general el respeto por la naturaleza y su conservación.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en El Parador I-B, La Zagaleta, 29679 – Benahavís (Málaga) y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación RGSA (Rescue Group For Spanish Animals), atendiendo a sus fines, como entidad medioambiental, ordenando su inscripción en la Sección Quinta, «Fundaciones medioambientales», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA -1515.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 522/2020 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 522/2020, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Publicaciones del Sur, S.A.», contra Resolución de fecha 4.10.2020, de la Secretaría General Técnica, al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social de 10 de febrero de 2020, por la que declara el archivo de la solicitud de autorización previa de transmisión de licencias para prestar el servicio de comunicación audiovisual televisivo local mediante televisión digital terrestre en las demarcaciones de Alcalá la Real (TL01J), Andújar (TL02J), Cazorla (TL03J), Linares (TL05J) y Villacarrillo (TL07J), propiedad de la entidad «Green Publicidad y Medios, S.A.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 522/2020 y ordenar que se remita a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante y, asimismo, ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de febrero de 2019, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de la escuela municipal de música y danza «Marbella», de Marbella (Málaga). (PP. 484/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento de la escuela municipal de música y danza de dicha localidad, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, así como en los Decretos 16/2009 y 17/2009, ambos de 20 de enero.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización para la apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música y danza «Marbella», código 29019708 y domicilio en Parque de la Constitución, s/n de Marbella (Málaga), cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación para un total de 700 puestos escolares:

a) Enseñanzas elementales básicas de música para 540 puestos escolares en las especialidades de:

- Piano, guitarra clásica, trompeta, clarinete, flauta travesera, violín, viola y educación vocal.

b) Enseñanzas elementales básicas de danza para 160 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Ayuntamiento titular de la escuela municipal de música y danza «Marbella» remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de la misma con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga velará por la adecuación de la citada escuela municipal de música y danza a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 16/2009 y 17/2009, ambos de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Quinto. Dicha escuela municipal de música y danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de julio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Virgen del Carmen» de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1747/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Holgado Ramírez, como representante de Centro de Educación Infantil Virgen del Carmen, S.L.U., entidad promotora del centro de educación infantil «Virgen del Carmen», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Virgen del Carmen», promovida por Centro de Educación Infantil Virgen del Carmen, S.L.U., como entidad titular del mismo, con código 11013296, ubicado en C/ Jorge Guillén, 2, de Arcos de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 74 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 1283/2019, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sita en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por la Asociación de Organizadores de Productores de Frutas y Hortalizas de Almería «Coexphal», recurso contencioso-administrativo P.O. 1283/2019, contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de concesión de aguas residuales a la Comunidad General de Usuarios de Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL) en el expediente 2017SCA000364AL.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de diciembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de buques autorizados para la captura de pulpo con nasas al sur de la Isla de Sancti Petri durante el año 2021.

La Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad prohíbe, con carácter general, la captura de pulpo con artes específicos al sur de la Isla de Sancti Petri. No obstante, la disposición adicional segunda de la orden prevé que la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo pueda conceder cinco autorizaciones de carácter temporal para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36° 22,9' N, estableciendo condiciones especiales para el desarrollo de la actividad.

La prohibición de captura de pulpo al sur de la Isla de Sancti Petri se suma a la existencia de una zona militar de ejercicios de tiro situada al norte, por lo que se reduce considerablemente el espacio para el desarrollo de la actividad pesquera de los buques con puerto operativo en la zona. Así pues, considerando las especiales circunstancias que condicionan el ejercicio de la actividad en el entorno de la Isla de Sancti Petri, y en aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad,

RESUELVO

Publicar la lista de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo con nasas al sur de la Isla de Sancti Petri durante el año 2021, que figura como anexo de la presente resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2020.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

A N E X O

Embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo con nasas al sur de la Isla de Sancti Petri durante el año 2021

CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
27617	CA-5-1-13	JEDIMAR
24248	CA-1-2-99	MI NIÑA SOLEDAD
26626	CA-2-4-05	ISAMAR SEGUNDO
27272	CA-5-1-09	RÍO SANCTI PETRI
26509	HU-2-12-05	GARRIDO BELTRÁN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 13 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga de cuarentena *Scirtothrips aurantii* Faure, se establecen zonas demarcadas y las medidas fitosanitarias a adoptar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

ANTECEDENTES

Primero. *Scirtothrips aurantii* Faure es un insecto de la orden de los Tisanópteros, familia Thripidae. incluida en el Anexo II, parte A, punto c) núm. 62, del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, se deroga el Reglamento (CE) núm. 690/2008 de la Comisión y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión. Por lo que está considerado un organismo de cuarentena y, consecuentemente, sometido a regulación, siendo necesario tomar medidas para su erradicación y control.

Asimismo, está recogido en la lista A1 de la EPPO (Organización Europea para Protección de las Plantas), la cual recoge los organismos de cuarentena que están ausentes en la región EPPO.

Segundo. El pasado mes de octubre de 2020 tuvo entrada en el Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Huelva una muestra tomada en el marco de las prospecciones realizadas dentro del Plan Andaluz de Vigilancia Fitosanitaria en Cítricos, en la que se ha constatado la presencia del organismo *Scirtothrips aurantii* Faure.

En aplicación del artículo 47.4 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, la muestra objeto de sospecha fue remitida al Laboratorio Nacional de Referencia para la identificación de artrópodos perjudiciales y útiles, al suponer la posible primera detección de este organismo nocivo en nuestro país, la cual fue confirmada en el mes de noviembre.

Tercero. Al objeto de conocer la magnitud del brote se han intensificado las prospecciones, produciéndose nuevas detecciones en explotaciones de cítricos y frutos rojos de los municipios de Ayamonte, Bollullos Par del Condado, Cartaya, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Punta Umbría, San Bartolomé de la Torre, San Silvestre de Guzmán y Villanueva de los Castillejos de la provincia de Huelva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Reglamento (UE) 2016/2031, de 26 de octubre de 2016, en su capítulo II dispone, entre otras, las medidas de control a establecer para impedir la introducción y propagación en el territorio de la Unión de las denominadas plagas cuarentenarias de la Unión.

Segundo. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, preceptúa, en su artículo 14.1, que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio nacional o en una parte del mismo, o la sospecha de su existencia, que pudiera tener importancia económica o medioambiental, la autoridad competente verificará la presencia

y la importancia de la infestación y adoptará inmediatamente las medidas fitosanitarias cautelares previas que estime necesarias para evitar la propagación de dicha plaga. Asimismo, en su artículo 14.2 señala que, sin perjuicio de las acciones inmediatas a que se refiere el apartado 1, la presencia de una plaga podrá dar lugar a la declaración de su existencia por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

En el mismo sentido, el artículo 11 del Reglamento (UE) núm. 2016/2031, establece que todo Estado miembro deberá notificar a la Comisión y a los demás Estados miembros, en caso de que su autoridad competente confirme la presencia en su territorio de una plaga cuarentenaria de la Unión de la que no se tenía constancia en él.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, permite a la Consejería con competencias en materia de agricultura, y ante la aparición por primera vez de una plaga, declarar oficialmente su existencia, la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar.

Cuarto. El artículo 13.1 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, establece que corresponde a los titulares de explotaciones mantener el buen estado fitosanitario de los cultivos para la defensa de las producciones propias y ajenas, así como la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga.

Quinto. El artículo 6.1 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, estipula que mientras no se establezca lo contrario, las medidas fitosanitarias obligatorias contempladas en el artículo 5 deberán ser ejecutadas por las personas afectadas de las que se hace referencia en el artículo 4, imputándose a ellas los gastos que se originen; en el sentido de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 43/2002.

Sexto. El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.

Séptimo. El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Asimismo, y en particular el artículo 11.a) y b) del mencionado decreto, establece las competencias de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en materia de sanidad vegetal.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la parte resolutive de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, corresponde a esta Dirección General la declaración oficial de existencia de una plaga e identificación de las zonas afectadas, y el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas.

Noveno. El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga, puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley

43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada ley.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Declarar oficialmente la existencia de la plaga de cuarentena denominada *Scirtothrips aurantii* en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Declarar como infestada por *Scirtothrips aurantii* la superficie con referencias SIGPAC indicadas en el Anexo II de los términos municipales de Ayamonte, Bollullos Par del Condado, Cartaya, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Punta Umbría, San Bartolomé de la Torre, San Silvestre de Guzmán y Villanueva de los Castillejos en la provincia de Huelva.

Tercero. Establecer las zonas demarcadas por presencia de *Scirtothrips aurantii*, formadas por las parcelas infestadas incluidas en el Anexo II de la presente resolución y una zona tampón conformada por aquellas otras parcelas colindantes a las infestadas.

Cuarto. Establecer las medidas fitosanitarias obligatorias para la erradicación de la mencionada plaga de cuarentena en la comunidad autónoma de Andalucía, cuyo detalle se expone en el Anexo III.

Quinto. Las medidas fitosanitarias establecidas en el resuelto anterior serán de obligado cumplimiento para futuras detecciones de *Scirtothrips aurantii* en nuevas zonas demarcadas que se establezcan, en las parcelas en las que haya presencia de vegetales relacionados en el Anexo I, en los que se constató la presencia del organismo nocivo; con el fin conseguir su erradicación y evitar su dispersión.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

ANEXO I

ESPECIES EN LAS QUE SE HA CONSTATADO LA PRESENCIA

Nombre común	Nombre científico
Naranja	<i>Citrus sinensis</i>
Mandarino	<i>Citrus reticulata</i>
Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.
Frambuesa y mora	<i>Rubus</i> sp.
Arándanos	<i>Vaccinium</i> sp.

ANEXO II

REFERENCIAS SIGPAC¹ DE LA PARCELA INFECTADA DE LA PLAGA DE CUARENTENA SCIRTOTHRIPS AURANTII

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
HUELVA	AYAMONTE	7	19	6
HUELVA	AYAMONTE	16	162	3
HUELVA	AYAMONTE	15	216	3
HUELVA	BOLLULOS PAR DEL CONDADO	1	350	3
HUELVA	CARTAYA	14	1	16
HUELVA	CARTAYA	14	2	22
HUELVA	CARTAYA	14	2	15
HUELVA	CARTAYA	7	48	5
HUELVA	CARTAYA	7	47	1
HUELVA	GIBRALEÓN	12	27	2
HUELVA	HINOJOS	7	226	4
HUELVA	ISLA CRISTINA	3	140	1
HUELVA	LEPE	11	117	1
HUELVA	LEPE	10	122	1
HUELVA	LEPE	6	59	1
HUELVA	LEPE	7	109	10
HUELVA	LEPE	13	65	1
HUELVA	LEPE	12	360	1
HUELVA	LEPE	9	419	6
HUELVA	LEPE	9	20	2
HUELVA	LEPE	9	19	1
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	9	4	40
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	28	30	16
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	1	59	1
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	8	308	28
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	7	39	14
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	49	7	9

¹ Referencias SIGPAC entendidas al año 2020.

ANEXO III

MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE CUARENTENA SCIRTOTHRIPS AURANTII

1. Establecer las siguientes medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento en las parcelas con vegetales en los que se ha constatado la presencia de *Scirtothrips aurantii*.

a) Los propietarios que detecten la presencia de la plaga en sus explotaciones tienen la obligación de comunicarlo al Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la provincia que corresponda.

b) Los propietarios de las parcelas dedicadas a los cultivos incluidos en el Anexo I, que se encuentren en las zonas demarcadas, realizarán prospecciones al objeto de determinar la presencia de este organismo nocivo.

c) En todo caso, los titulares de las parcelas incluidas en las zonas demarcadas con cultivos incluidos en el Anexo I deberán realizar tratamientos fitosanitarios para su erradicación, los cuales se realizarán con productos fitosanitarios autorizados para su control, según el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación. En este sentido, como mínimo se realizarán dos aplicaciones consecutivas con un intervalo de dos a tres semanas y alternando sustancias activas de modos de acción diferentes, siempre que sea posible.

d) En la aplicación de los productos fitosanitarios se tendrá en cuenta la fenología del cultivo y de la plaga, se adecuarán a las mismas los productos seleccionados y se respetarán en todo momento los condicionamientos y restricciones establecidos por la legislación vigente.

e) Establecer cualquier otra medida que se justifique técnica o científicamente como necesaria en el control de la plaga.

2. Establecer las siguientes medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento para los productores y comerciantes de material vegetal de especies en las que se ha constatado la presencia *Scirtothrips aurantii*.

a) Los propietarios de las parcelas de producción o comercialización de material vegetal que detecten la presencia de la plaga en sus explotaciones tienen la obligación de comunicarlo al Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la provincia que corresponda.

b) Los propietarios de las parcelas de producción o comercialización de material vegetal que se encuentren incluidos en las zonas demarcadas, realizaran prospecciones al objeto de determinar la presencia del organismo nocivo *Scirtothrips aurantii*

c) En todo caso, los titulares de las parcelas de producción o comercialización de material vegetal incluidas en las zonas demarcadas con cultivos incluidos en el Anexo I deberán realizar tratamientos fitosanitarios para su erradicación, los cuales se realizarán con productos fitosanitarios autorizados para su control, según el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En este sentido, como mínimo se realizarán dos aplicaciones consecutivas con un intervalo de dos a tres semanas y alternando sustancias activas de modos de acción diferentes, siempre que sea posible.

d) Los responsables de las instalaciones o parcelas de producción o comercialización de las especies incluidas en el Anexo I estarán obligados a realizar un control exhaustivo de detección y erradicación de *Scirtothrips aurantii*, garantizando que el material vegetal que salga de sus instalaciones se encuentre libre del citado organismo nocivo, por ello, en todo caso, deberán realizar tratamientos fitosanitarios en el momento mas próximo a la posible comercialización.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2970/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0030, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado Fernando y Carmen, sito en la playa Pinomar del término municipal de Marbella (Málaga), promovido por don Fernando do Santos Cozar, en representación de la entidad Restaurante Pinosol, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de explotación minera, en concesión derivada en Alhendín (Granada). (PP. 2923/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/023/18, con la denominación Proyecto de Explotación Minera en Concesión Derivada «Rafael-1», en el término municipal de Alhendín (Granada), promovido por Knauf GmbH España, a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, operaciones 1.1.1 y 2.3.1, sobre programas formativos (BOJA núm. 187, de 27.9.2019).

Advertidos errores en la Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se modifica la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, operaciones 1.1.1 y 2.3.1, sobre programas formativos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 187, de 29 de septiembre de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Único. En el resuelto de la resolución se modifica la operación 1.1.2:

Donde dice: «1.1.2 Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural».

Debe decir: «1.2.2 Actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1081/2020 interpuesto por don Rafael Cubillo Cobo contra la desestimación recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1081/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1004/2020 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1004/2020, interpuesto por don José Bosco Campillos García contra la Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1004/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 294/2020 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 294/2020, interpuesto por doña Verónica Fernández Toro contra la desestimación presunta por silencio de recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.3.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A.núm. 294/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1071/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1071/2020, interpuesto por doña María Isabel Ontiveros Castañeda contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1071/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1016/2020 interpuesto por doña Carmen Boada Gómez contra la Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Telefonista, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas (BOJA núm. 139, de 21 de julio).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1016/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 105/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 105/20 interpuesto por don Germán Amate García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.12.2020, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 105/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 147, de 31 de julio) aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual. Dichas bases se componen del texto articulado, que se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019) y de los cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por dicha Orden.

Segundo. Por Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas

El dispositivo primero establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Almería para la concesión de estas ayudas con cargo a la partida presupuestaria 1700181252 G/43A/48307/0 4 es de 476.566,51 euros.

Cuarto. El apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras establece que la ayuda podrá alcanzar el 100% del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales. El apartado 4.b) prevé que el periodo subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el apartado 5.d) establece que el lazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables se extiende desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Quinto. Conforme a lo que establece el apartado 7.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo periodo. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo séptimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, demás normativa específica de aplicación, y de acuerdo con apartado 12 de las bases reguladoras, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas destinadas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, de acuerdo con los periodos subvencionables (anualidad 2020 de renta según contratos de arrendamientos) e importes

que se indican en dicho anexo y denegar/inadmitir las relacionadas en el Anexo II, con indicación de las causas de inadmisión.

Segundo. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y al mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Forma y secuencia del pago y justificación: el apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Plazo y forma de justificación: La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del período subvencionable para lo cual será obligatorio la presentación del Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación deberá ser original o copia autenticada.

Tercero. El apartado 22 del cuadro resumen de las bases reguladoras tipo al determinar las obligaciones de las personas beneficiarias establece que deberán comunicar cualquier cambio en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Cuarto. El apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Quinto. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sexto. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Almería, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO I

FECHA PRESENTACIÓN	NÚM EXPEDIENTE	DNI/NIE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN TOTAL
23/09/20	1391	75101162K	HUERCAL-OVERA	3.600,00
29/09/20	1962	46509693J	ROQUETAS DE MAR	5.065,00
29/09/20	2129	77489431Q	ROQUETAS DE MAR	6.000,00
30/09/20	2354	75249071V	HUERCAL DE ALMERÍA	5.520,00
30/09/20	2357	48165122V	ROQUETAS DE MAR	4.920,00
30/09/20	2459	75249874S	ALMERÍA	5.160,00
01/10/20	2675			2.553,00
01/10/20	2721			4.100,00
01/10/20	2786	X2276830Z	ROQUETAS DE MAR	3.756,00
01/10/20	2806	34844223M	ROQUETAS DE MAR	3.030,00
05/10/20	3312	76635663P	ROQUETAS DE MAR	2.640,00
05/10/20	3336	39029065C	ROQUETAS DE MAR	4.777,00
05/10/20	3578	75244025P	ROQUETAS DE MAR	2.220,00
05/10/20	3590	Y6813724B	ROQUETAS DE MAR	6.000,00
06/10/20	3656	X1030395H	ALMERÍA	4.016,22
06/10/20	3665	70863759T	LA MOJONERA	4.232,04
06/10/20	3766	75229388E	ROQUETAS DE MAR	4.680,00
06/10/20	3845	27521493S	ROQUETAS DE MAR	3.940,00
06/10/20	3874			6.000,00
06/10/20	4003			3.660,00
06/10/20	4034	38483687H	ROQUETAS DE MAR	3.168,00
07/10/20	4114	X7030726V	ALMERÍA	2.165,00
07/10/20	4151	43402276B	ALMERÍA	2.400,00
07/10/20	4200	45602173G	PULPÍ	4.320,00
08/10/20	4496	Y1629227J	ROQUETAS DE MAR	4.650,00
08/10/20	4554	X7219687X	HUERCAL OVERA	2.100,00
08/10/20	4615	2725116G	ROQUETAS DE MAR	5.856,00
08/10/20	4819	X2876693M	ROQUETAS DE MAR	5.915,40
08/10/20	4828	77987574W	ROQUETAS DE MAR	6.000,00
09/10/20	4979	26237179K	ROQUETAS DE MAR	2.623,00
09/10/20	5033	X5270332C	ROQUETAS DE MAR	5.290,00
09/10/20	5231	75712205T	ROQUETAS DE MAR	3.792,00
09/10/20	5243	X3347254N	ROQUETAS DE MAR	5.286,00
14/10/20	5671	78032630R	HUERCAL DE ALMERÍA	4.721,24
14/10/20	5783	26853361X	ROQUETAS DE MAR	5.356,71
14/10/20	5848	Y0265432A	ROQUETAS DE MAR	5.666,00
14/10/20	5873	04619399X	ALMERÍA	4.566,00
14/10/20	5912	11847885X	ALMERÍA	4.250,00
14/10/20	5984	42793761F	ROQUETAS DE MAR	2.505,00
15/10/20	6102	54310559S	EL EJIDO	4.404,00
15/10/20	6128	34854326B	ALMERÍA	5.063,72
15/10/20	6260	75718675F	ALMERÍA	4.920,00
15/10/20	6431	77488550D	ALMERÍA	6.000,00
15/10/20	6458	30494121P	ALMERÍA	5.435,00
15/10/20	6588	51657376C	ROQUETAS DE MAR	5.282,00
15/10/20	6609	X8111744N	ALMERÍA	5.700,00
16/10/20	6696	X5614291Z	ALMERÍA	4.920,00
16/10/20	6952	45605298R	ALMERÍA	4.610,00
16/10/20	7068	77658817F	ALMERÍA	900,00
16/10/20	7222	27506557Y	ALMERÍA	4.600,00
16/10/20	7260	X9837223P	EL EJIDO	4.216,50

FECHA PRESENTACIÓN	NÚM EXPEDIENTE	DNI/NIE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN TOTAL
16/10/20	7306	X6712587Z	ROQUETAS DE MAR	3.382,00
16/10/20	7322	391825567C	ROQUETAS DE MAR	6.000,00
19/10/20	7402	24460764B	PULPI	5.435,00
19/10/20	7505	X4136127Z	ALMERÍA	5.880,00
19/10/20	7765	75726199X	ALHAMA DE ALMERÍA	1.925,00
20/10/20	7929	78325720W	ALMERÍA	5.690,00
20/10/20	7969	78274162X	ROQUETAS DE MAR	5.180,00
20/10/20	7995	45597295W	ALMERÍA	2.400,00
20/10/20	8083	27498542H	ROQUETAS DE MAR	4.171,00
20/10/20	8145	75725458M	CARBONERAS	3.150,00
20/10/20	8254	76633858C	ALMERÍA	3.500,00
21/10/20	8553	X7148875S	ROQUETAS DE MAR	3.544,00
21/10/20	8651	34859866P	BENAHADUX	6.000,00
21/10/20	8874	Y7445437Y	ALMERÍA	6.000,00
22/10/20	9122	27516321H	ALMERÍA	6.000,00
22/10/20	9178	30482047D	ALMERÍA	4.200,00
22/10/20	9290			5.250,00
22/10/20	9318	Y7585997J	ALMERÍA	1.650,00
22/10/20	9372	26229254P	ALMERÍA	5.233,09
22/10/20	9421	34843434K	ALMERÍA	4.200,00
22/10/20	9451	34845971M	ALMERÍA	4.800,00
22/10/20	9479	75723065G	ALMERÍA	4.200,00
22/10/20	9631	X4443192Y	ROQUETAS DE MAR	4.452,00
23/10/20	9728	75725512J	HUERCAL DE ALMERÍA	6.000,00
23/10/20	9857	14631405R	ALMERÍA	4.546,65
23/10/20	9878	18109738K	EL EJIDO	1.284,50
23/10/20	9954	34856988M	ALMERÍA	3.701,59
23/10/20	10013	77485782R	ALMERÍA	4.400,00
26/10/20	10118	38075003K	HUERCAL DE ALMERÍA	6.000,00
26/10/20	10696	46665803E	ALMERÍA	4.380,00
26/10/20	10729	08847179E	EL EJIDO	3.234,00
26/10/20	10802	X5261313V	TURRE	3.919,08
26/10/20	10906			4.981,56
26/10/20	10946	74226790V	TURRE	3.780,00
26/10/20	11061	77703546R	ALMERÍA	4.620,00
26/10/20	11078	75241407N	BENZALON	4.800,00
27/10/20	11425	X7680947M	ALMERÍA	3.500,00
27/10/20	11517	27266559J	CARBONERAS	4.320,00
27/10/20	11652	75227103Z	ROQUETAS DE MAR	2.150,00
27/10/20	11715	X5116613X	ALMERÍA	3.900,00
27/10/20	11934	77698533W	ROQUETAS DE MAR	4.296,00
27/10/20	11955			6.000,00
27/10/20	12172	53054252Z	ALMERÍA	4.500,00
27/10/20	12212	25586758V	ROQUETAS DE MAR	6.000,00
27/10/20	12226	X4812319Y	ROQUETAS DE MAR	2.132,00
27/10/20	12236			4.817,00
28/10/20	12571	45649674X	ALMERÍA	3.450,00
28/10/20	12601	27496960T	OLULA DEL RIO	1.988,42
28/10/20	12786			5.280,00
28/10/20	12811	75244528M	HUERCAL DE ALMERÍA	6.000,00
28/10/20	12887	X5140487X	ALMERÍA	4.800,00
28/10/20	12922	X9904802J	ALMERÍA	5.040,00
29/10/20	13235	77167771B	ALMERÍA	1.800,00

FECHA PRESENTACIÓN	NÚM EXPEDIENTE	DNI/NIE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN TOTAL
29/10/20	13593	45593091F	HUERCAL DE ALMERÍA	6.000,00
29/10/20	13634	X6900162R	ALMERÍA	3.900,00
29/10/20	13753	15429979S	ROQUETAS DE MAR	6.000,00
29/10/20	13794	34846039G	ALMERÍA	4.688,62
29/10/20	13849	27117595C	ALMERÍA	5.564,17
29/10/20	13862	34856320G	ALMERÍA	2.400,00
30/10/20	14137	X7470942J	CARBONERAS	4.800,00

ANEXO II

INADMITIDOS (SOLICITUDES NO PRESENTADAS SEGÚN CONVOCATORIA)

DNI/NIE	FECHA ENTRADA
77248929W	03-11-2020
78022951M	04-11-2020
X8949683S	10-11-2020
74548164N	12-11-2020
54104308M	16-11-2020

DESESTIMADOS

EXPED/FECHA DE SOLICITUD	DNI/NIE	MOTIVO DENEGACIÓN
8400/20-10-2020 VIVIENDA HABITUAL (INCUMPLE Base 4.a)2,b)	X8925186J	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO
10181/26-10-2020 VIVIENDA HABITUAL (INCUMPLE Base 4.a)2,b)	Y6301947F	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO
11127/26-10-2020 VIVIENDA HABITUAL (INCUMPLE Base 4.a)2,b)	X3865540E	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO
11290/27-10-2020 VIVIENDA HABITUAL (INCUMPLE Base 4.a)2,b)	00699758Y	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO
11397/27-10-2020 VIVIENDA (Base 4.a)2,f)	15425219Q	MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR PROPIETARIO
11470/27-10-2020 VIVIENDA INCUMPLE Base 4.a)2,f)	75227438G	MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR PROPIETARIO
13221/27-10-2020 VIVIENDA INCUMPLE Base 4.a)2,f)	54102224Z	ARRENDATARIO PROPIETARIO

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1329/2018. (PP. 2722/2020).

NIG: 2305042120180011992.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1329/2018. Negociado: M6.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Letrado: Sr. José Manuel Sahagún Asencio.

Contra: Doña Antonia Cruz Rodríguez y don Luis Lechuga Parras.

Procurador: Sr. José Rama Moral.

Letrado: Sr. Joaquín Ruiz de Adana Bellido.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1329/2018 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Antonia Cruz Rodríguez y Luis Lechuga Parras se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando íntegramente como estimo la demanda rectora y la reconventional, debo declarar y declaro resuelto el contrato de 18 de marzo de 2005 que unía a las partes, condenando a don Luis Lechuga Parras y doña Antonia Cruz Rodríguez a que conjunta y solidariamente abonen a Caixabank, S.A., la cantidad de 28.477,17 €, más intereses remuneratorios pactados, declarando que la parte demandante tiene derecho a ejecutar la sentencia con cargo al derecho real de hipoteca, conservando esta su preferencia y rango, debiendo declararse nulas por abusivas las cláusulas del contrato que establecían el vencimiento anticipado y los intereses de demora, siendo sustituidos estos por los remuneratorios.

Las costas causadas por la demanda rectora se imponen a la parte demandada, y las causadas por la demanda reconventional a la demandada reconventional.»

Y encontrándose el demandado Luis Lechuga Parra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén a veintidós de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 698/2017. (PP. 2801/2020).

NIG: 2906742C20170015733.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 698/2017. Negociado: 9.

Sobre: Expediente digital sobre pago de suministro eléctrico.

De: Audax Energía, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sr. Eduard Vicente Mila.

Contra: Don Pedro Díaz Sánchez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 698/2017, seguido a instancia de Audax Energía, S.A., frente a Pedro Díaz Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 197/2018

En Málaga a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Audax Energía, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Ballenilla Ros, y asistida del Letrado señor Vicente Milá, contra don Pedro Díaz Sánchez, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Ballenilla Ros, en nombre y representación de Audax Energía, S.A., sobre reclamación de 8.500,53 euros, frente a don Pedro Ruiz Sánchez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado al pago de la citada suma, intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Pedro Díaz Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veintiséis de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de autos núm. 568/2017. (PP. 2723/2020).

NIG: 4109542C20170002346.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 568/2017. Negociado: 4C.

Sobre: Préstamo (arts. 1740-1757 CC).

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Letrado: Sr. Fernando Cañellas de Colmenares.

Contra: María Isabel Fernández Fernández y Juan Manuel Begines Lobo.

Procurador: Sr. Enrique Caravaca Clemente.

Letrado: Sr. Antonio Romero Bejarano.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 568/2017 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a María Isabel Fernández Fernández y Juan Manuel Begines Lobo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera

SENTENCIA NÚM. 83/2019

En Utrera, a 24 de abril de 2019

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra don Juan Manuel Begines Lobo y doña María Isabel Fernández Fernández y, en su consecuencia, realizar, en relación al contrato de préstamo hipotecario que rige entre las partes, los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara el vencimiento anticipado total de la obligación de pago derivada del contrato y, por tanto, se condena solidariamente a los prestatarios al pago de la totalidad de las cantidades debidas al demandante por principal, así como por intereses ordinarios y de demora devengados por las cuotas impagadas, computados conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico quinto de la presente resolución, a determinar en ejecución de sentencia con recálculo de la deuda por principal e intereses.

2. Se ordena, para el caso en que no se pagasen por los demandados las cantidades adeudadas, la realización del derecho de hipoteca mencionado en la demanda, procediendo, en ejecución de sentencia, a la venta en subasta pública del inmueble hipotecado, de forma que el producto de la venta del inmueble sea destinado al pago del crédito garantizado en el importe objeto de la condena, con la prelación derivada de la garantía hipotecaria.

3. Se declara la nulidad de la cláusula que estipula los intereses moratorios y, en su lugar, las sumas adeudadas devengarán el interés legal del dinero desde el momento en que surgió la situación de mora solvendi hasta la de la sentencia.

4. No ha lugar a la imposición de las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, presentándose ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito legalmente exigido para recurrir.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado Juan Manuel Begines Lobo en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Utrera a catorce de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se cita.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: CONTR 2020/606018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de varios servicios dependientes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, Empresas y Universidades.
 - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - c) Duración: 2 años prorrogables.
3. Tratamiento y procedimiento del expediente de contratación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Formalización del contrato:
 - a) Adjudicatario: Suministros Autoindustriales y Agrícolas, S.A.
 - b) Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 2020.
 - c) Fecha de formalización: 23 de octubre de 2020.
 - d) Ubicación inmueble objeto del contrato: C/ Bégica, s/n, Cádiz.
 - e) Importe de adjudicación: Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos euros (174.400 €) IVA excluido.

Cádiz, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, por el que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. (PP. 2951/2020).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
 - b) Número de expediente: 09/2019 (CONTR 2020 94942).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Descripción: Primera prórroga de arrendamiento de inmueble para sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).
 - d) Ubicación local objeto del contrato: Avenida de Madrid, 38, bajo.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Fecha de formalización de la prórroga: 30 de octubre de 2020.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
 - c) Adjudicatario: Parque de Aventuras y Deportes Valdeastillas, S.L., CIF: B23708209.
 - d) Importe de adjudicación: 22.869,00 euros, IVA incluido.

Jaén, 1 de diciembre de 2020.- La Directora Gerente Accidental, Ana Valencia Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes.
On Travel.
Avenida Adoratrices, núm. 64, piso 4, C.P. 21004 Huelva.
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Los Alcores Travel.
Calle Reino Unido, núm. 42, C.P. 41520 Viso del Alcor, El (Sevilla).
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Albalatour.
Calle Cervantes, núm. 8, C.P. 29016 Málaga.
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Go South Cádiz.
Calle Arenal, núm. 1, esc. D, piso 4, C.P. 11100 San Fernando (Cádiz).
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Viajes Locutorio.
Calle Rosa García Ascot, Edificio Zonte núm. 2, C.P. 29190 Málaga.
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Heredia Tour.
Pasaje Manuel Franco Cubeiro, núm. 5, C.P. 29620 Torremolinos (Málaga).
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Spal Tourist Service.
Calle Austria, núm. 6, blq. 5, piso 2, C.P. 41012 Sevilla.
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Laguna Servitur Servicios Turísticos.
Calle Solares, núm. 15, C.P. 18009 Granada.
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Global 3D Virtual Stories, S.L.
Calle Nervión núm. 4, C.P. 18015 Granada.
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Agencia de viajes.
Viajes La Ruta.
Calle Vía Nova núm. 1, Compl. Dom. Edificio Omega, 3º-11 41016 Sevilla.
Fecha de cancelación: 11.11.2020.

Agencia de viajes.
Rial Travel.
Calle Obispo Franquis Lasso, núm. 1, piso 5, pta. B, C.P. 29014 Málaga.
Fecha de cancelación: 11.11.2020.

Agencia de viajes.
Viajes Mundo Linares.
Avenida Andalucía, blq. 2, port. C, piso 1, pta. D, C.P. 23700 Linares (Jaén).
Fecha de cancelación: 11.11.2020.

Agencia de viajes.
Trotamundos.
Calle Miguel Jesús Cortés López, Av. Europa núm. 113, 04009 Almería.
Fecha de cancelación: 30.11.2020.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Directora General, Ana Maria García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimiento de inscripción registral (Resolución de Cancelación a instancia del interesado) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de Cancelación a instancia del interesado.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
	TANYA MIMMACK	VTAR/GR/01199

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto.

Granada, 15 de diciembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de no subsanación.

	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
B87232880	EXPLOTACIÓN HOTELERA EMBAJADOR	VFT/GR/04826
Y7408611A	CTC-2019200211
Y7775628D	VFT/GR/01277
24245284H	VFT/GR/04030
Y5926007W	CTC-2019206108
Y5926007W	CTC-2019206127
25092363F	CTC-2019208148
N0082844B	MAX HANSEN PROPERTIES APS UNIPERSONAL	CTC-2019199100
24215078B	CTC-2019199547
34854015E	CTC-2019130102
74669146Z	VFT/GR/04115

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, en Granada, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
X4288793Y		VTAR/GR/01670

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el oficio a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 75261518K, por el presente anuncio se le notifica el oficio de fecha 24 de noviembre de 2020, relativo a la reclamación previa de fecha 29 de junio de 2020, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicho oficio podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 16 de diciembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracción en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja.

Expediente núm.: 1366/2020/S/DGS/5.

Interesado: 34842978W.

Acto notificado: Acuerdo por el que se acuerda la suspensión del procedimiento sancionador.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se publica la notificación de resolución de caducidad del procedimiento de reintegro de subvención.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a la interesada, o su representante, que a continuación se relaciona.

NIF de la beneficiaria: 75933475X.

Expediente: GR/L1.1/00019/2017.

Objeto subvención: Creación de empresas de trabajo autónomo.

Acto a notificar: Resolución de caducidad del procedimiento de reintegro, de fecha 29 de octubre de 2020.

La interesada, o su representante, deberá comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y la constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en calle Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta, Edf. Almanjáyar, 18013, Granada. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notificaN a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2020-07907-4	31764167-V	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-08154-4	31423942-P	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-08160-4	31416572-K	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-03734-4	31422751-J	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-05380-4	31222198-C	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2002-07044-4	15885635-H	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-07097-4	00823699-T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-07804-4	31203445-N	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-07426-4	31463700-E	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-05398-4	31468228-L	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 15 de diciembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se da respuesta a escrito en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio designado por la persona interesada, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el documento indicado se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, 12, de Almería, 2.ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente: RCL-IPSC-64/2020.

Acto notificado: Notificación respuesta-Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Fecha del acto: 9 de noviembre de 2020.

Datos identificativos de la persona interesada: 27179306-E.

Localidad: Huércal de Almería.

Provincia: Almería.

Almería, 15 de diciembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 29 de octubre de 2020, la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2020-0000801-1 (EQM8), referente al menor M.H., ha dictado acuerdo de ampliación del plazo de resolución.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Hadda Nouali y Ahmed Haji, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 15 de diciembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante de liquidaciones tributarias del Distrito Hidrográfico Guadalete Barbate, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Sevilla, Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF	CAMPAÑA	N.º LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
31528488L	2018	472001815384	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	1.930,78
B92751882	2018	472001815451	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	7.060,76
B11626041	2018	472001815582	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	3.254,44
31498284Z	2018	472001815615	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	5.559,13
X4620154Y	2018	472001815692	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	165,30
B11752003	2018	472001815910	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	396,80
31482173A	2018	472001815933	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	99,18
25557816D	2018	472001816982	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	49,00
B11621505	2018	472001817364	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	348,34
E11630266	2018	472001817396	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	8.405,36
X5374685E	2018	472001817660	CANON REGULACIÓN REGADÍOS	116,66
B11672193	2018	472001817923	CANON REGULACIÓN U. INDUST.	3.160,81
B62092846	2018	472001817954	CANON REGULACIÓN U. INDUST.	109,89

NIF	CAMPAÑA	N.º LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
V11586286	2018	472001818345	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	19,75
X3024582J	2018	472001818535	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	12,00
31157212D	2018	472001818616	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	19,96
31577487M	2018	472001818675	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	12,00
31824578F	2018	472001818753	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	13,69
31774207Y	2018	472001818894	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	12,00
X4889275G	2018	472001818904	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	78,98
E11549169	2018	472001818985	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	40,04
39128637W	2018	472001819275	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	43,11
B92010529	2018	472001819336	CANON REGULACIÓN ABASTEC.	45,98

NIF	CAMPAÑA	N.º LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
31512087V	2017	472001693980	CANON CONTROL VERTIDO	12,00
38458865J	2017	472001694005	CANON CONTROL VERTIDO	12,00

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: En virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias, cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Campaña	Titular	NIF
2020		26186660X
2020		26455823G
2020		27795226W
2020		38805452J

Campaña	Titular	NIF
2020		52235390K
2020		75255508Z
2020		75437716Q
2020		75449476T
2020		78960297D
2020		79191204L

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del estado.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de Inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.

Fecha e identificación de los actos a notificar: Subsanación de fecha 19 de octubre de 2020.

Actos notificados: Requerimiento de documentación para la subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas.

Plazo: 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para la subsanación de la documentación requerida y alegaciones que considere oportunas.

Acceso al texto íntegro: En el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en la C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Para más información deberá contactar con los teléfonos 955 032 470, 955 032 116.

Lin.	Denominación Social Organización	NIF	Núm. Expediente
1	Finca El Sueco Andaluz, S.L.	B93597938	ROC/2020/109

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2019.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	Núm. Expediente
1	44049893V	108002670
2	08905397G	108019633

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2020.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
1	30931173Z	108002863	
2	E23511751	108003185	HERMANOS GARRIDO MARTÍNEZ C.B.
3	45920059F	108003523	
4	E23516297	108009097	CONCEPCIÓN CARAZO E HIJOS C.B.
5	75728316B	108009849	
6	24157227M	108009862	

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
1	29284960A	108000115	
2	25704438Y	108000174	
3	28498190V	108000900	
4	18600626C	108001063	
5	28760565P	108001460	
6	28092508D	108002215	
7	52256293V	108002567	

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
8	29399954C	108003348	
9	29781606X	108005001	
10	25585810N	108005984	
11	79219325B	108006179	
12	75095733C	108006296	
13	B91516492	108006592	EXPLOTACIONES LA BOTICARIA, S.L.
14	E14708358	108006760	C.B CORNEJO
15	E23640188	108007017	HERENCIA YACENTE DE D. FRANCISCO LOZANO FLORES
16	44357532P	108008594	
17	E14089056	108009280	FDEZ. CASTILLEJO, JOSÉ LUIS Y OTROS C.B.
18	23202424R	108009316	
19	B90092529	108009640	AGOSTIZA, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en el procedimiento de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202002733. NIF 27242497D. Procedimiento: Ayuda Régimen asociado a frutos de cáscara y algarrobas 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0020/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.
2	Expediente 202000191. NIF B04799961. Titular: JOMA INVERNADEROS SLU. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0224/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/01/2020.
3	Expediente 202000597. NIF 23267268P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0376/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 16/02/2020.
4	Expediente 202000606. NIF 23800594X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0385/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/02/2020.
5	Expediente 202003329. NIF 27190956B. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1032/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11/03/2020.

Núm.	Expedientes
6	Expediente 202003653. NIF 74587016V. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
7	Expediente 202003727. NIF 27190956B. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
8	Expediente 202003728. NIF 27517248W. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
9	Expediente 202003730. NIF 75186688X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.

ANEXO II

PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, CP. 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202000625. NIF E11910411. Titular: ADMINISTRACION JUDICIAL HERENCIA MANUEL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0403/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/02/2020.
2	Expediente 202000626. NIF B41208281. Titular: ARROZ Y RIEGOS SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0404/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/02/2020.
3	Expediente 202003732. NIF B72178411. Titular: GRANJA MADRIGUERAS SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.

ANEXO III

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201900348. NIF 34054279L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2012. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0042/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/01/2019.
2	Expediente 202002906. NIF 30034267Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0177/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/02/2020.
3	Expediente 202000220. NIF 30434843R. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0239/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.

Núm.	Expedientes
4	Expediente 202003410. NIF 75596994L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1032/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 11/03/2020.
5	Expediente 202003882. NIF 30892332C. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1134/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/02/2020.
6	Expediente 202003743. NIF 30419788B. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
7	Expediente 202003744. NIF 45739188P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
8	Expediente 202003747. NIF 30491511C. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
9	Expediente 202003756. NIF 75694854Z. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
10	Expediente 202011271. NIF E14493167. Titular: LOS VISOS C.B.. Procedimiento: Régimen Ayuda de Pago específico al cultivo del algodón 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2907/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/10/2020.

ANEXO IV

PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Euguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202000528. NIF 23798978G. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0334/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/02/2020.
2	Expediente 202000531. NIF 76915961M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0335/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/02/2020.
3	Expediente 202000633. NIF 74637627M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0411/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 17/02/2020.
4	Expediente 202003003. NIF 00645021D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0528/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/01/2020.
5	Expediente 202003005. NIF 24219341L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0530/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/01/2020.
6	Expediente 202003006. NIF 25048398H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0531/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/01/2020.

Núm	Expedientes
7	Expediente 202003133. NIF 52526509Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0735/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/01/2020.
8	Expediente 202003640. NIF 23808235S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
9	Expediente 202003655. NIF B18786152. Titular: GESTORA DE INVERS.Y PROY. OLIVO VIEJO SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
10	Expediente 202003658. NIF 24249941Y. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
11	Expediente 202003659. NIF 23795501T. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
12	Expediente 202005019. NIF 24258654W. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2261/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/07/2020.

ANEXO V

PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, CP. 23071 Jaén.

Núm	Expedientes
1	Expediente 202002944. NIF 26368221D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0141/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/01/2020.
2	Expediente 202002949. NIF 75045172J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0142/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/01/2020.
3	Expediente 202003039. NIF 78681586N. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0145/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/01/2020.
4	Expediente 201904913. NIF 76442989M. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0464/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/01/2020.
5	Expediente 202003058. NIF 26040375M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0574/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/01/2020.
6	Expediente 202003059. NIF 25899888W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0575/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/01/2020.
7	Expediente 202003779. NIF 50685647H. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
8	Expediente 202003812. NIF 75025527X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1201/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.

Núm	Expedientes
9	Expediente 202007391. NIF E23752306. Titular: HERMANOS MONTEJO C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2357/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 15/07/2020.
10	Expediente 202007394. NIF 74981914M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2357/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 15/07/2020.

ANEXO VI

PROVINCIA DE MÁLAGA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm	Expedientes
1	Expediente 202003702. NIF 53365735P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/03/2020.
2	Expediente 202000348. NIF B92367242. Titular: 2002 SERVIJARDIN COIN, SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 2667/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 15/01/2020.
3	Expediente 202000354. NIF 25320228B. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 2673/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 15/01/2020.
4	Expediente 202012401. NIF 25560281J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2957/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/10/2020.
5	Expediente 202013167. NIF 25560281J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2981/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/10/2020.

ANEXO VII

PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm	Expedientes
1	Expediente 201900344. NIF 34054279L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2008. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0038/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 15/01/2019.
2	Expediente 201900345. NIF 34054279L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2009. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0039/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 15/01/2019.
3	Expediente 201900346. NIF 34054279L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2010. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0040/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 15/01/2019.

Núm	Expedientes
4	Expediente 201900347. NIF 34054279L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Único 2011. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0041/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/01/2019.
5	Expediente 202003611. NIF 75802634Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
6	Expediente 202003621. NIF B90134164. Titular: CECU, S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 1200/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/03/2020.
7	Expediente 202008609. NIF J41656679. Titular: EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA ROMANILLA SC. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
8	Expediente 202008679. NIF E41361890. Titular: C.B. PINTADO ALTO. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
9	Expediente 202000453. NIF 80160217L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 2767/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.
10	Expediente 202000497. NIF A41064726. Titular: TRASPON SA. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 2780/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.
11	Expediente 202000535. NIF A41064726. Titular: TRASPON SA. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 2795/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/01/2020.
12	Expediente 202011486. NIF J90056201. Titular: AGRICOLA REGA SC. Procedimiento: Ayuda al tomate para la industria 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2910/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 06/10/2020.
13	Expediente 202011874. NIF 25029122Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2955/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
14	Expediente 202012442. NIF B91941120. Titular: JALAFRE DE ARUNCYTANOS SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2957/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
15	Expediente 202012923. NIF 25029122Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2979/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.
16	Expediente 202013209. NIF B91941120. Titular: JALAFRE DE ARUNCYTANOS SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2981/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2019.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	Núm. Expediente	Titular
1	28526846S	0108001892	
2	24132840K	0108004646	
3	J90329186	0108007972	CITRICOSPLANT, S.C.
4	B91252478	0108014900	AGRÍCOLA EL CENSO, S.L.

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2020.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	Núm. EXPEDIENTE	TITULAR
1	B92181353	0108003909	CAMPOREALEJO, S.L.
2	B41529405	0108005804	OSBORNE YBARRA MJT, S.L.
3	B19666593	0108006192	EMIJOLIVA, S.L.
4	26497818R	0108008055	
5	B72016132	0108008476	SOLUCIONES AGROTECNICAS, S.L.
6	E04913695	0108009051	FINCA CAÑICO, C.B.
7	52517287F	0108009321	
8	B41036211	0108009518	LA QUINTA DE SAN FERNANDO, S.L.
9	24209449V	0108009652	

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	Núm. EXPEDIENTE	TITULAR
1	28858309W	0108000110	
2	29284960A	0108000115	
3	52243233K	0108000146	
4	74807435G	0108000154	
5	25590338D	0108000169	
6	25704438Y	0108000174	
7	40504594F	0108000225	
8	25587253Y	0108000390	
9	25572175Q	0108000431	
10	74922918G	0108000435	
11	80157248V	0108000504	
12	25895152G	0108000525	
13	25539424V	0108000660	
14	23605014E	0108000880	
15	28498190V	0108000900	
16	44284485D	0108000913	
17	26155985V	0108000948	
18	18600626C	0108001063	
19	25561651A	0108001254	
20	28760565P	0108001460	
21	33371955J	0108001618	
22	34025190W	0108001805	
23	25289800N	0108001863	
24	B87448403	0108001960	NARANJAS SOTO, S.L.
25	25315164F	0108001970	
26	06212647W	0108001983	
27	27056104P	0108002062	
28	25579169H	0108002447	
29	52256293V	0108002567	
30	26472602Q	0108002805	
31	28641385Z	0108002930	

Lín.	NIF	Núm. EXPEDIENTE	TITULAR
32	77358098J	0108003163	
33	76142253V	0108003302	
34	29399954C	0108003348	
35	B72025125	0108003505	ABS AGROPECUARIA EL CAÑAVERAL, S.L.
36	B11685468	0108004012	AGRI-BERMO, S.L.
37	74998022J	0108004234	
38	24708737K	0108004419	
39	29324065P	0108004734	
40	77811662V	0108004969	
41	34973658L	0108004981	
42	29781606X	0108005001	
43	75541002D	0108005149	
44	E14457477	0108005244	EL MAYORAZGO, C.B.
45	30233308S	0108005366	
46	75010127C	0108005381	
47	48856298C	0108005504	
48	52259755Y	0108005542	
49	E11926516	0108005568	EXPLOTACION AGRICOLA HOLGADO HERNANDEZ, C.H.
50	75052064M	0108005740	
51	B90463084	0108005818	HACIENDA CORONADO, S.L.
52	25585810N	0108005984	
53	75664975N	0108006120	
54	79219325B	0108006179	
55	E19664184	0108006304	HNOS OLIVARES ZAMORA, C.B.
56	J87611372	0108006442	AGRICOLA RUIZ ALONSO, S.C.
57	B18455204	0108006510	RUSTICAS SOCAMAL, S.L.
58	25938479E	0108006542	
59	B91516492	0108006592	EXPLOTACIONES LA BOTICARIA, S.L.
60	44368325Z	0108006617	
61	31822407K	0108006623	
62	E14708358	0108006760	C.B. CORNEJO
63	25290094F	0108006798	
64	E23640188	0108007017	HERENCIA YACENTE DE D. FRANCISCO LOZANO FLORES
65	23269780J	0108007546	
66	30833090A	0108007722	
67	J41700089	0108007855	HACIENDA LA PALMA, S.C.
68	07238101R	0108008087	

Lín.	NIF	Núm. EXPEDIENTE	TITULAR
69	25943685F	0108008238	
70	25933780S	0108008269	
71	34032743B	0108008308	
72	B04220505	0108008334	EL LLANO DE LAS OLIVICAS, S.L.
73	E56100142	0108008349	LOS ALAMILLOS DE VALDEPEÑAS, C.B.
74	44357532P	0108008594	
75	52556702T	0108008764	
76	29756187Y	0108008929	
77	E14089056	0108009280	FDEZ. CASTILLEJO, JOSE LUIS Y OTROS, C.B.
78	23202424R	0108009316	
79	B29852340	0108009471	DISTRIB. GAS SERRANIA RONDA, S.L.
80	25993960G	0108009516	
81	75099116E	0108009539	
82	25895346Z	0108009540	
83	B90092529	0108009640	AGOSTIZA, S.L.
84	27215503V	0108009739	
85	X2957877P	0108009778	
86	74796843S	0108009861	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en el procedimiento de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202005923. NIF 27037551Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2355/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
2	Expediente 202006927. NIF 34854634C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
3	Expediente 202006240. NIF 27529036Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2365/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.

Núm.	Expedientes
4	Expediente 202006613. NIF 76630528W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
5	Expediente 202012239. NIF 22447723E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2957/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.

ANEXO II

PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202004638. NIF B11557691. Titular: FERNANDO CABEZUELO VAZQUEZ S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2213/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2020.
2	Expediente 202007229. NIF B11574613. Titular: BURGUERAS 2002 S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2357/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
3	Expediente 202006623. NIF E28714475. Titular: DEHESA SPINOLA C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
4	Expediente 202006619. NIF 75755680M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
5	Expediente 202007646. NIF 31138940E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
6	Expediente 202007606. NIF B11666500. Titular: ARMINIO VILLALBA S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
7	Expediente 202007617. NIF B11685716. Titular: OÑATE CADIZ, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
8	Expediente 202007618. NIF G11221215. Titular: AGRICOLA RAMIREZ Y CIA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.

Núm.	Expedientes
9	Expediente 202008741. NIF B11734704. Titular: RANCHO DEL BARBERO S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
10	Expediente 202008749. NIF E11680618. Titular: C.B. EL CANONIGO. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
11	Expediente 202007953. NIF E28714475. Titular: DEHESA SPINOLA C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2446/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
12	Expediente 202007969. NIF 74936054F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2446/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
13	Expediente 202008322. NIF 75825568L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
14	Expediente 202008344. NIF E11342938. Titular: C.B. LA ARENOSA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
15	Expediente 202008354. NIF 31225495M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
16	Expediente 202009100. NIF 31771048K. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
17	Expediente 202009119. NIF 31138940E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
18	Expediente 202009089. NIF B11685716. Titular: OÑATE CADIZ, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
19	Expediente 202009085. NIF 31522774D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
20	Expediente 202009442. NIF B11734704. Titular: RANCHO DEL BARBERO S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2459/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
21	Expediente 202009793. NIF 74936054F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2461/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.

Núm.	Expedientes
22	Expediente 202009776. NIF 75825568L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2461/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
23	Expediente 202010669. NIF 31389612V. Procedimiento: 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.
24	Expediente 202010653. NIF 52290978H. Procedimiento: 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.
25	Expediente 202000967. NIF 31715076P. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteicos 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2897/2019 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/12/2019.

ANEXO III

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071 Córdoba.

Núm	Expedientes
1	Expediente 202009121. NIF E14981351. Titular: CROPLAND C.B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
2	Expediente 202009470. NIF E14326516. Titular: CB SOTOS DEL GUADAJOZ. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2459/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
3	Expediente 202010126. NIF 30439313D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2460/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 30/07/2020.
4	Expediente 202009868. NIF F14597264. Titular: COOPERATIVA OLIVARERA DE MORILES S.C.A.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2461/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
5	Expediente 202009854. NIF E19514553. Titular: EL CERRO C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2461/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
6	Expediente 202009847. NIF 30906350P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2461/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.

Núm	Expedientes
7	Expediente 202009858. NIF 34002316J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2461/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
8	Expediente 202009855. NIF B14359665. Titular: PIREO AGRARIA Y GANADERAS.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2461/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 31/07/2020.
9	Expediente 202004467. NIF B14922009. Titular: EXPLOTACIONES SIERRA NORTE SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2557/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/09/2020.
10	Expediente 202004457. NIF 75646954T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2557/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/09/2020.
11	Expediente 202004450. NIF E14305882. Titular: GARCIA GUTIERREZ, C.B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2557/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/09/2020.
12	Expediente 202010698. NIF E14101034. Titular: MINGO RUBIO C.B.. Procedimiento: 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.
13	Expediente 202010874. NIF 80154286E. Procedimiento: 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2824/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/09/2020.
14	Expediente 202011667. NIF 18593818C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2955/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
15	Expediente 202012279. NIF 30408991R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2957/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
16	Expediente 202012713. NIF 18593818C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2979/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.
17	Expediente 202002965. NIF 25730979M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0161/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.
18	Expediente 202002966. NIF 33377028A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0162/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.
19	Expediente 202003136. NIF 25730979M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0738/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.

Núm	Expedientes
20	Expediente 202003137. NIF 33377028A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0739/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/01/2020.
21	Expediente 202004651. NIF 30921968D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2213/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2020.
22	Expediente 202004672. NIF E14223580. Titular: SANCHEZ LAMA C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2213/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2020.
23	Expediente 202004676. NIF 75646954T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2213/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2020.
24	Expediente 202004687. NIF B14922009. Titular: EXPLOTACIONES SIERRA NORTE SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2213/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2020.
25	Expediente 202005948. NIF 26976446E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2355/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
26	Expediente 202007009. NIF E56051915. Titular: HEREDEROS DE FRANCISCO VILLALBA CALVO CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
27	Expediente 202007002. NIF 75695885X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
28	Expediente 202006982. NIF 30501206D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
29	Expediente 202006969. NIF 30132572L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
30	Expediente 202006953. NIF 30039960M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
31	Expediente 202006950. NIF 75694167V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2356/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
32	Expediente 202007279. NIF 75601207T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2357/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.

Núm	Expedientes
33	Expediente 202006319. NIF 30196970V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2365/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
34	Expediente 202006318. NIF B93393957. Titular: INVEROLEO. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2365/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
35	Expediente 202006275. NIF 30039960M. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2365/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
36	Expediente 202006296. NIF 30732923R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2365/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 15/07/2020.
37	Expediente 202006696. NIF 75695885X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
38	Expediente 202006684. NIF 75689017L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
39	Expediente 202006637. NIF 75694167V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
40	Expediente 202006693. NIF 30491800X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
41	Expediente 202006667. NIF B14519904. Titular: TIERRA DEL SOTO S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
42	Expediente 202006650. NIF 30132572L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
43	Expediente 202006664. NIF 30501206D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
44	Expediente 202006658. NIF 30211257K. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.

Núm	Expedientes
45	Expediente 202006657. NIF 29958008W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2366/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
46	Expediente 202007648. NIF 27388378R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
47	Expediente 202007656. NIF E14405377. Titular: C.B. MURCIA NAVAS. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
48	Expediente 202007708. NIF E14540660. Titular: LAMAMBRUNA, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2444/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
49	Expediente 202008768. NIF E14981351. Titular: CROPLAND C.B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
50	Expediente 202008819. NIF 30510631G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
51	Expediente 202008782. NIF E56042666. Titular: HER. YACENTE DOÑA ANGELA MUELA DEL PRADO. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
52	Expediente 202008783. NIF 75657329W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
53	Expediente 202008818. NIF E14202782. Titular: C.B. EL GENOVES. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
54	Expediente 202008777. NIF E14070593. Titular: GIMENEZ FUENTES-GUERRA M.HNOS. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
55	Expediente 202008810. NIF E14999890. Titular: HEREDEROS DE AMALIA PUIG RIOBOO. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2445/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
56	Expediente 202008065. NIF 34002316J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2446/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
57	Expediente 202008028. NIF 30439313D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2446/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.
58	Expediente 202007990. NIF 45736623L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2446/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/07/2020.

Núm	Expedientes
59	Expediente 202008429. NIF 30906350P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
60	Expediente 202008447. NIF E19514553. Titular: EL CERRO C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
61	Expediente 202008448. NIF B14359665. Titular: PIREO AGRARIA Y GANADERAS L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2447/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/07/2020.
62	Expediente 202009193. NIF E14540660. Titular: LA MAMBRUNA, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 30/07/2020.
63	Expediente 202009167. NIF E14999890. Titular: HEREDEROS DE AMALIA PUIG RIOBOO. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 30/07/2020.
64	Expediente 202009129. NIF E14405377. Titular: C.B. MURCIA NAVAS. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2458/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 31/07/2020.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la segunda anualidad de la obligación de reintegro generada por la Resolución de 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la carta de pago correspondiente a la segunda anualidad en virtud de la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la/s persona/s interesada/s, a cuyo fin se le/s comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCN00024	75780036G	0482110235172	399,90	RCN00384	52333351W	0482110238494	228,84
RCN00099	31297038H	0482110235535	484,77	RCN00387	52320230Z	0482110238511	109,15
RCN00111	52326325Z	0482110236674	80,65	RCN00415	75843863Y	0482110238786	287,19
RCN00116	75844156T	0482110235720	115,10	RCN00491	52313136G	0482110239665	123,22
RCN00121	31500682C	0482110235755	224,15	RCN00549	75851133P	0482110240080	270,69
RCN00185	52327313J	0482110236166	91,57	RCN00550	24173748N	0482110240096	69,09
RCN00192	31509898J	0482110236990	80,30	RCN00608	31297029D	0482110240503	1.194,38
RCN00277	75848320R	0482110237690	97,31	RCN00718	48892594E	0482110241324	265,84
RCN00299	31300021B	0482110237876	163,50	RCN00730	31498887L	0482110241391	35,43
RCN00324	31239248G	0482110238062	168,88	RCN00736	74735186K	0482110241440	116,45
RCN00339	75855902Q	0482110238181	323,75	RCN00762	31637736V	0482110241606	377,89

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCN00365	31313523N	0482110238354	696,51	RCN00790	B11444494	0482110242023	140,83
RCN00371	52330841E	0482110238396	124,83	RCN00825	48887686J	0482110242276	82,66
RCN00379	75829564J	0482110238451	270,63				

- Plazo para realizar el ingreso:

Según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 22.2.º, letra c), del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo, se les informa que deberán remitir a las oficinas de esta Delegación Territorial, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de ingreso, el «Ejemplar para la Administración» oportunamente validado, como justificante del pago realizado.

Finalizados estos plazos se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Cádiz, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 52925143G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0759/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 9.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75813408A.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0924/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 28.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 15442738D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1121/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 34048604W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0308/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30.425.853-G.

Procedimiento: Orden de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como explotaciones prioritarias.

Núm. Expte.: 01/14/3920/17.

Fecha e identificación del acto a notificar: 13.10.2020, Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, por la que deniega la ratificación de explotación prioritaria y se declara la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra la resolución objeto de emplazamiento podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del actol notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF: 24112240Y. Expediente: 01169241/20.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2020/2021.

Identificación del acto a notificar: Resultados finales de control de campo correspondiente a la campaña 2020.

Trámite de audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 2.^a.

Granada, 10 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 74728538C.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/P.M./0317/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 17.11.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 74611447 E.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/S.V./1140/2020.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 17.11.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: X3221435D.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/S.V./1168/2020.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.11.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29488700D	ACUERDO DE INICIO	HU/0720/20	10 DÍAS
2	48919627F	ACUERDO DE INICIO	HU/0918/20	10 DÍAS
3	49083015A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0439/20	10 DÍAS

Huelva, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29482368W	RESOLUCIÓN	HU/0105/20	1 MES
2	49083554J	RESOLUCION	HU/0118/20	1 MES
3	49060104T	RESOLUCIÓN	HU/0189/20	1 MES
4	29610482Y	RESOLUCIÓN	HU/0445/20	1 MES
5	29473075R	RESOLUCIÓN	HU/0525/20	1 MES
6	75772543D	RESOLUCIÓN	HU/0534/20	1 MES

Huelva, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	75518480G	RESOLUCION RECURSO	HU/0593/19	2 MESES

Huelva, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29410996E	RESOLUCION	HU/0147/20	1 MES
2	29470379L	RESOLUCION	HU/0148/20	1 MES
3	52269956H	RESOLUCION	HU/0159/20	1 MES
4	49061721F	RESOLUCION	HU/0182/20	1 MES
5	29615886M	RESOLUCION	HU/0404/20	1 MES
6	B21523394	RESOLUCION	HU/0412/20	1 MES
7	29484532G	RESOLUCION	HU/0433/20	1 MES
8	A21007919	RESOLUCION	HU/0547/20	1 MES
9	29439402T	RESOLUCION	HU/0549/20	1 MES
10	B90046756	RESOLUCION	HU/0665/20	1 MES

Huelva, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Alvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	49088341Q	ACUERDO DE INICIO	HU/0678/20	10 DÍAS
2	B21358403	ACUERDO DE INICIO	HU/0702/20	10 DÍAS
3	15412300T	ACUERDO DE INICIO	HU/0832/20	10 DÍAS
4	49114944P	ACUERDO DE INICIO	HU/0835/20	10 DÍAS
5	03878837W	ACUERDO DE INICIO	HU/0897/20	10 DÍAS
6	28743668Q	ACUERDO DE INICIO	HU/0902/20	10 DÍAS
7	49085962Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0906/20	10 DÍAS
8	52229627P	ACUERDO DE INICIO	HU/0907/20	10 DÍAS
9	B21569827	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0498/20	10 DÍAS
10	B21593322	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0519/20	10 DÍAS
11	B21584149	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0659/20	10 DÍAS
12	F21345335	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0729/20	10 DÍAS

Huelva, 16 de diciembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
F41289687	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0137/20/F

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	INTERESADO	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
X57131930	GUISEINOV ANATOLIJ	COV 5476 20CA	Intento infructuoso de notificación
31258162N	ROSA FERNÁNDEZ AMOR	COV 5104 20 CA	Intento infructuoso de notificación
53588287N	ROCÍO FLORES CORTES	COV 5110 20 CA	Intento infructuoso de notificación
75917657Q	JUAN REDA BELKHOUB RUBIO	COV5117 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X6011973A	ALI TEBAINA	COV 5473 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de diciembre de 2020.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
24270172C	COVID0157/20	Intento infructuoso de notificación
Y3509116C	COVID0404/20	Intento infructuoso de notificación
X6998638Z	COVID0566/20	Intento infructuoso de notificación
Y4286509J	COVID1556/20	Intento infructuoso de notificación
X7427326M	COVID2045/20	Intento infructuoso de notificación
76593138X	COVID2580/20	Intento infructuoso de notificación
77701333L	COVID3008/20	Intento infructuoso de notificación
76738368H	COVID3424/20	Intento infructuoso de notificación
77552470N	COVID4146/20	Intento infructuoso de notificación
75931453N	COVID4369/20	Intento infructuoso de notificación
75014599F	COVID6102/20	Intento infructuoso de notificación
24210631A	COVID6174/20	Intento infructuoso de notificación
41004748A	COVID6176/20	Intento infructuoso de notificación
20100459T	COVID6244/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de diciembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con NIE X1752178S que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180099/2020 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: NIE X1752178S.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180099/2020.

Tener por comunicado al interesado con NIE X1752178S de la resolución del expediente sancionador núm. 180099/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de diciembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
74687477Z	COVID0706/20	Intento infructuoso de notificación
74741318N	COVID0796/20	Intento infructuoso de notificación
77946868Y	COVID2262/20	Intento infructuoso de notificación
76591549P	COVID2985/20	Intento infructuoso de notificación
74649183S	COVID3433/20	Intento infructuoso de notificación
74649183S	COVID3457/20	Intento infructuoso de notificación
44264208H	COVID3603/20	Intento infructuoso de notificación
Y2647683Y	COVID3630/20	Intento infructuoso de notificación
75141281M	COVID4096/20	Intento infructuoso de notificación
X1464917R	COVID4406/20	Intento infructuoso de notificación
75927260M	COVID4472/20	Intento infructuoso de notificación
76668431R	COVID4501/20	Intento infructuoso de notificación
48331761K	COVID4866/20	Intento infructuoso de notificación
38838300V	COVID5427/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de diciembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
17490272Z	COVID0600/20	Intento infructuoso de notificación
74691208L	COVID0760/20	Intento infructuoso de notificación
74540644J	COVID1473/20	Intento infructuoso de notificación
77965078T	COVID1551/20	Intento infructuoso de notificación
44273250K	COVID2180/20	Intento infructuoso de notificación
46415991J	COVID2220/20	Intento infructuoso de notificación
78029682C	COVID2235/20	Intento infructuoso de notificación
75926325J	COVID2313/20	Intento infructuoso de notificación
77142741M	COVID2339/20	Intento infructuoso de notificación
Y6999518B	COVID2569/20	Intento infructuoso de notificación
24271140E	COVID2954/20	Intento infructuoso de notificación
41456782H	COVID2991/20	Intento infructuoso de notificación
75170885P	COVID4107/20	Intento infructuoso de notificación
75943425R	COVID4160/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de diciembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01955/2019 Matrícula: Nif/Cif: B14895742 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sanción: 401 Euros.

Expediente: CA-01990/2019 Matrícula: 8994DRK Nif/Cif: B81226078 Co Postal: 28004 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: CA-02015/2019 Matrícula: 8994DRK Nif/Cif: B81226078 Co Postal: 28004 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sanción: 201 Euros.

Expediente: CA-02068/2019 Matrícula: 9649KKV Nif/Cif: 48976529F Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 197.13 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-02111/2019 Matrícula: M 008597KX Nif/Cif: B72360118 Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-02122/2019 Matrícula: 8391JMN Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sanción: 401 Euros.

Expediente: CA-02168/2019 Matrícula: 1344DNR Nif/Cif: Y4644378W Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 198.6.1 Sanción: 801 Euros.

Expediente: CA-02169/2019 Matrícula: 1344DNR Nif/Cif: Y4644378W Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sanción: 801 Euros.

Expediente: CA-02219/2019 Matrícula: 3738FHK Nif/Cif: B11337904 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sanción: 201 Euros.

Expediente: CA-00015/2020 Matrícula: 9768CDW Nif/Cif: 75731854F Co Postal: 11180 Municipio: ALCALA DE LOS GAZULES Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 197.13 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00079/2020 Matrícula: Nif/Cif: 28625446Z Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: CA-01222/2019 Matrícula: 1654DDS Nif/Cif: B72249105 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 26 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, PD. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican las notificaciones de incoación de los expedientes que figuran en el anexo.

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00317/2020 Matrícula: 3853CKY Nif/Cif: X7512485H Co Postal: 30580 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: CA-00357/2020 Matrícula: 4231HPJ Nif/Cif: 74651312M Co Postal: 18370 Municipio: MORALEDA DE ZAFAYONA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00358/2020 Matrícula: 6611JHN Nif/Cif: B93579043 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00515/2020 Matrícula: 0084KBS Nif/Cif: B41481326 Co Postal: 41560 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00520/2020 Matrícula: 0084KBS Nif/Cif: B41481326 Co Postal: 41560 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00933/2020 Matrícula: 4511KMP Nif/Cif: B92992932 Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00944/2020 Matrícula: 3738FHK Nif/Cif: B11337904 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01087/2020 Matrícula: SE003749BB Nif/Cif: B90325663 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-01238/2020 Matrícula: 1816KJP Nif/Cif: B90061748 Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-01639/2020 Matrícula: 3573JHG Nif/Cif: F91780189 Co Postal: 11007 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 26 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes Sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente Sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican las notificaciones de incoación de los expedientes que figuran en el anexo.

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02182/2019 Matrícula: 7744FDM Nif/Cif: 31690581P Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: CA-00231/2020 Matrícula: 8135JLH Nif/Cif: 31737837E Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sanción: 4001 Euros

Expediente: CA-01042/2020 Matrícula: 8124FPL Nif/Cif: F65571747 Co Postal: 28823 Municipio: COSLADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sanción: 100 Euros

Expediente: CA-01068/2020 Matrícula: 1202HXZ Nif/Cif: B90351453 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sanción: 401 Euros

Expediente: CA-01175/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sanción: 801 Euros

Expediente: CA-01176/2020 Matrícula: 7570CGK Nif/Cif: 32050305N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 198.6.2 Sanción: 801 Euros

Expediente: CA-01406/2020 Matrícula: 3900JDX Nif/Cif: B11481785 Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sanción: 201 Euros

Expediente: CA-01453/2020 Matrícula: 3286FVH Nif/Cif: B11547650 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros

Expediente: CA-01498/2020 Matrícula: 9503KRZ Nif/Cif: B11503729 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sanción: 201 Euros

Expediente: CA-01580/2020 Matrícula: 6402DLV Nif/Cif: B11606506 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sanción: 4001 Euros

Expediente: CA-01662/2020 Matrícula: 7366DYY Nif/Cif: A29376647 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.21 LEY 16/87 197.23 Sanción: 2001 Euros

Expediente: CA-01883/2020 Matrícula: 1251DZS Nif/Cif: B14718522 Co Postal: 11002 Municipio: Cádiz Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sanción: 201 Euros

Expediente: CA-01955/2020 Matrícula: 8846KCF Nif/Cif: 31836277E Co Postal: 11310 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en edificio Junta de Andalucía, plaza Asdrúbal s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 15 de diciembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-02062/2019 Matrícula: 5979FFW Nif/Cif: 75788786Z Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 197.13 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: CA-00354/2020 Matrícula: 4592JBZ Nif/Cif: B91923755 Co Postal: 41701 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sanción: 301 Euros.

Expediente: CA-01144/2019 Matrícula: Nif/Cif: B93275964 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: CA-01178/2019 Matrícula: Nif/Cif: B90040320 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: CA-00281/2020 Matrícula: 4308FPT Nif/Cif: 50116981G Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 15 de diciembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, favorable, relativo a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR).

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina que: «Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas».

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020, tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial de Huelva la cantidad de 1.969.569,65 euros, partida presupuestaria 1700185252 G/43A/48309/21 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA, núm. 249, de 30 de diciembre), establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes

ni la prelación entre las mismas y, por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo noveno de la orden citada, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a esta propuesta.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el/los anexo/s adjunto/s y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler, lo siguiente:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorporan, sustituyen y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen de las BB.RR., en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo subvencionable o de un mes desde la fecha efectiva del pago si éste se produjera con posterioridad a la finalización del período subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida consistente en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésimoquinta de las bases reguladoras.

Reintegro, conforme al artículo 28 de la Orden citada:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de

las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades a reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad con el artículo 29 de la Orden mencionada:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 2 de diciembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen, BB.RR., Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

A N E X O

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICA-DOR	DÍA DE TRAMITACIÓN	0,00	INICIO PERIODO	MESES SUBV.	0,00	0,00
21-AI-COV9-006985/20	ABOU EL KHAIR	MOHAMMED	****8349	27/07/20	420,00	AGOSTO	1		420,00
21-AI-COV9-007123/20	ADISA JONES	GINA	****9327	17/08/20	340,00	JULIO	6		2.040,00
21-AI-COV9-007133/20	AMATE RODRIGUEZ	ANTONIO	****9159	19/08/20	300,00	ABRIL	3	360,00	540,00
21-AI-COV9-007150/20	BAZTAM	FATIMA	****1751	24/08/20	250,00	JULIO	3		750,00
21-AI-COV9-005031/20	BOTELLO LÓPEZ	MARIA JOSE	****1734	14/07/20	292,41	JULIO	2		584,82
21-AI-COV9-004844/20	BOUKHNAFER	FARIDA	****1555	09/07/20	300,00	JULIO	3	360,00	540,00
21-AI-COV9-002412/20	DE LA CONCEPCION LÓPEZ	YOLANDA	****4004	14/07/20	304,10	JUNIO	6		1.824,60
21-AI-COV9-007114/20	DÍAZ VILLOTA	FRANCY ETELVINA	****1893	23/07/20	280,00	JULIO	3	336,00	504,00
21-AI-COV9-004514/20	DONAIRE GARRIDO	ALEJANDRO	****3814	16/08/20	600,00	ABRIL	6		3.600,00
21-AI-COV9-007106/20	EL MAKHFI MAATI	ABDELLAH	****0624	27/08/20	250,00	AGOSTO	1	100,00	150,00
21-AI-COV9-007033/20	ELZBIETA	OLIWA	****7696	10/08/20	275,00	JULIO	6		1.650,00
21-AI-COV9-007078/20	EN NAIM	KHADJIA	****8711	05/08/20	350,00	AGOSTO	2		700,00
21-AI-COV9-002907/20	ES SEBBAR	NAIMA	****4119	19/07/20	400,00	JULIO	2		800,00

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICA-DOR	DÍA DE TRAMITACIÓN	0,00	INICIO PERIODO	MESES SUBV.	0,00	0,00
21-AI-COV9-004795/20	FILIP	IOANA MELINDA	****4795	09/07/20	350,00	ABRIL	2		700,00
21-AI-COV9-004683/20	FLORES CUMBRERAS	MARIA DEL MAR	****6260	20/08/20	400,00	ABRIL	6		2.400,00
21-AI-COV9-007131/20	GHALLAB	ASSYA	****8786	18/08/20	300,00	AGOSTO	2		600,00
21-AI-COV9-004958/20	GUTIÉRREZ PÉREZ	MARIA GORETTI	****2933	09/07/20	260,00	ABRIL	3	562,50	217,50
21-AI-COV9-006087/20	HARKAOUI MINAOUI	CHAFIA	****2635	21/07/20	500,00	JUNIO	6		3.000,00
21-AI-COV9-006269/20	HERMOSIN PALMA	ADRIAN	****6269	24/07/20	300,00	ABRIL	6		1.800,00
21-AI-COV9-007094/20	INFANTES GUTIÉRREZ	ROCIO	****7764	12/08/20	250,00	JULIO	6		1.500,00
21-AI-COV9-006976/20	MAQBOUL TAMIRI	BOUBKER	****3600	20/07/20	400,00	ABRIL	6		2.400,00
21-AI-COV9-004686/20	MENDOZA PALACIOS	DIFILO ELBERT	****2596	08/07/20	300,00	JUNIO	6	1.350,00	450,00
21-AI-COV9-007021/20	NDEYE BA	DIOUF	****5385	29/07/20	300,00	AGOSTO	1		300,00
21-AI-COV9-004835/20	NOUICHI	BOUCHRA	****4328	09/07/20	300,00	JULIO	6		1.800,00
21-AI-COV9-007006/20	ORDÓÑEZ TULCAN	LUCYDINA	****8761	05/08/20	450,00	MAYO	6		2.700,00
21-AI-COV9-006411/20	RAMBLADO GARCÍA	MARIA JOSE	****6845	24/07/20	450,00	JUNIO	6	888,00	1.812,00
21-AI-COV9-003040/20	RODRÍGUEZ ORTIZ	JUAN CARLOS	****1386	21/07/20	500,00	ABRIL	4		2.000,00
21-AI-COV9-005775/20	SAIDI	BOUCHRA	****7199	17/07/20	350,00	JULIO	6		2.100,00
21-AI-COV9-002790/20	TEREÑEZ DIEZ	DANIEL	****0231	16/07/20	550,00	MAYO	4		2.200,00
21-AI-COV9-004832/20	TORAO HERNÁNDEZ	MARIA RAQUEL	****3540	09/07/20	314,62	JULIO	6	943,86	943,86
21-AI-COV9-004885/20	TORO MAYOR	YELITZA	****0931	13/07/20	350,00	ABRIL	6	1.680,00	1.260,00
21-AI-COV9-007031/20	WERNEROWICZ	KLAUDIA KAROLINA	****5175	07/08/20	200,00	ABRIL	6		1.200,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR).

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 ayudas en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina que: «Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>.

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas».

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial Huelva la cantidad de 1.969.569,65 euros, partida presupuestaria 1700185252 G/43A/48309/21 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas y, por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo noveno de la orden citada tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a esta propuesta.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el/los anexo/s adjunto/s y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler, lo siguiente:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen de las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7. y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo subvencionable o de un mes desde la fecha efectiva del pago si éste se produjera con posterioridad a la finalización del periodo subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida consistente en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda, cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésimo quinta de las bases reguladoras.

Reintegro, conforme al artículo 28 de la orden citada:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades a reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad con el artículo 29 de la orden mencionada:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/seguimiento.html>.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de diciembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen, BBRR, Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

A N E X O

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA DE TRAMITACIÓN	RENTA	INICIO PERIODO	MESES SUBV.	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
21-AI-COV9-006149/20	ABREU RODRÍGUEZ	CARMEN	****7891	10/09/20	275,00	ABRIL	4	440,00	660,00
21-AI-COV9-007256/20	AIT HAJ ABDELKADER	MINSA	****4032	04/09/20	370,00	ABRIL	6		2.220,00
21-AI-COV9-007424/20	BARROSO SANTOS	MARIA JESUS	****9694	23/09/20	350,00	ABRIL	6		2.100,00
21-AI-COV9-005921/20	BAUTISTA SIERRA	VALERIA LIZZETH	****9543	07/09/20	375,00	JULIO	3		1.125,00
21-AI-COV9-009055/20	BECHLA	ALI	****0279	30/09/20	300,00	AGOSTO	1		300,00
21-AI-COV9-007080/20	BENSGUIR	NADIA	****5360	12/08/20	350,00	AGOSTO	2		500,00
21-AI-COV9-008070/20	CABEZAS RODRÍGUEZ	BARBARA	****1513	29/09/20	203,00	ABRIL	3		609,00
21-AI-COV9-007154/20	CHEBBAT	RABIA	****5945	25/08/20	350,00	MAYO	6		2.100,00
21-AI-COV9-007043/20	EL FECHATALI	GHITA	****5411	11/08/20	350,00	AGOSTO	2		700,00
21-AI-COV9-007262/20	EL YAALAOU	LOUBNA	****0717	11/09/20	280,00	SEPTIEMBRE	6		1.680,00
21-AI-COV9-007039/20	EN NASERY	ABDELAZIZ	****3188	10/08/20	325,00	JULIO	2		650,00
21-AI-COV9-006613/20	FLORIANO PARDIAL	CARMEN SARA	****6379	15/09/20	310,00	ABRIL	6		1.860,00
21-AI-COV9-000773/20	GAVIRA GAVIRA	BORJA	****0279	08/07/20	320,00	ABRIL	6		1.920,00
21-AI-COV9-007153/20	GÓMEZ NIEVES	ROSA	****3842	22/09/20	300,00	AGOSTO	6		1.800,00
21-AI-COV9-008749/20	GONZÁLEZ VÁZQUEZ	JOSE RAMÓN	****0711	29/09/20	350,00	JULIO	6		2.100,00
21-AI-COV9-007560/20	HARABAGIU	AMAR ALEXANDRU	****2378	23/09/20	200,00	JULIO	3		600,00
21-AI-COV9-008643/20	HERMOSO VESPASINAO	MARIA VERONICA	****4977	30/09/20	430,00	JUNIO	6		2.580,00

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA DE TRAMITACIÓN	RENTA	INICIO PERIODO	MESES SUBV.	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
21-AI-COV9-007251/20	ISPIR	ELENA	****1442	10/09/20	300,00	JULIO	6	720,00	1.080,00
21-AI-COV9-005408/20	KARINA GUDIÑO	MÓNICA	****6370	17/07/20	500,00	ABRIL	1		500,00
21-AI-COV9-007197/20	LAMRABTI	NAZIHA	****5494	06/09/20	375,00	AGOSTO	3		1.125,00
21-AI-COV9-007099/20	LÓPEZ VÁZQUEZ	MARIA DOLORES	****4199	12/08/20	292,41	JULIO	2		584,82
21-AI-COV9-002824/20	LUNA GONZÁLEZ	VERÓNICA	****2365	17/07/20	300,00	ABRIL	5	750,00	750,00
21-AI-COV9-007028/20	MERINO ESPINOZA	DELIA JESUS	****1036	31/07/20	250,00	JULIO	2		500,00
21-AI-COV9-007146/20	MILLAN RIVERA	JOSE MANUEL	****2157	21/08/20	330,00	JULIO	6		1.980,00
21-AI-COV9-003331/20	MORENO MOLINETT	GELIS MARIEL	****5953	24/07/20	400,00	MAYO	4		1.600,00
21-AI-COV9-011001/20	NOGUERA RODRÍGUEZ	MARIA DOLORES	****1456	24/09/20	350,00	SEPTIEMBRE	6		2.100,00
21-AI-COV9-006982/20	PAWELOSZEK	EWA NATALIA	****9236	27/07/20	360,00	JULIO	2		720,00
21-AI-COV9-007171/20	PERDOMO ARTEAGA	ALBERTO ANTONIO	****2753	31/08/20	480,00	JUNIO	6		2.880,00
21-AI-COV9-002433/20	PÉREZ VELARDO	NOELIA	****4648	14/07/20	300,00	ABRIL	2		600,00
21-AI-COV9-007250/20	POSSO ZAPATA	M.º DEL ROSARIO	****9187	09/09/20	450,00	JUNIO	4	1.600,00	200,00
21-AI-COV9-007132/20	SANTOH	MILOUD	****4716	19/08/20	278,00	AGOSTO	2		556,00
21-AI-COV9-007092/20	SERRANO LEÓN	JAVIER	****3904	06/08/20	450,00	AGOSTO	1		450,00
21-AI-COV9-005491/20	SOTO RODAS	EDWIN ANDRÉS	****5491	17/07/20	472,00	JULIO	3		1.416,00
21-AI-COV9-007293/20	TORRES AMAYA	MARIA CRISTINA	****4091	16/09/20	280,00	SEPTIEMBRE	6	840,00	840,00
21-AI-COV9-007190/20	VODITA	IULIANA MADALINA	****0487	07/09/20	375,00	JULIO	6		2.250,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica la notificación infructuosa de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se resuelve el contrato de servicios que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio que consta en el expediente administrativo, de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 30 de octubre de 2020, por la que se acuerda la resolución del contrato menor de servicios para la redacción de proyecto técnico, dirección facultativa y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación singular del edificio sito en c/ Dolores R. Sopeña, 6 en Almería, Expediente ORS-1381-2007, al contratista Jorge Sotelino Arquitectura, S.L., y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza notificación por medio del presente anuncio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en calle Pablo Picasso núm. 6 de Sevilla, y en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en calle Maestro Serrano núm. 3, 2.ª planta, de Almería.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- El Director, Antonio Berengena Jurado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de las resoluciones de la persona titular del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía, por las que se acuerdan practicar las inscripciones de derechos instadas mediante solicitudes con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación a las personas interesadas o que actúan en su representación, indicándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, las resoluciones objeto de publicación podrán ser impugnadas:

a) En la vía jurisdiccional civil y sin necesidad de reclamación administrativa previa, en el caso de acuerdos relativos a la inscripción y fundados en la validez o invalidez de los títulos, en la capacidad de las partes o en la existencia o inexistencia de los derechos inscribibles, así como en cualquier otra cuestión de naturaleza jurídico-privada.

b) En vía administrativa, en el caso de resoluciones que tengan su fundamento en la aplicación de normas de procedimiento administrativo.

En caso de concurrencia simultánea de las causas previstas en los apartados a) y b), la vía de impugnación procedente será la civil.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Núm. Asiento Registral
JA-54-20	23/07/2020	POEMAS EN EL AISLAMIENTO	25979989V	04 / 2020 / 3065
RTA-844-20	27/05/2020	TABLA DE EJERCICIOS COREOGRÁFICOS Nº 4 FLAMENCO BODY FORM	31665170N	04 / 2020 / 1869
RTA-852-20	28/05/2020	ACRÓSTICOS Y OTRAS PALABRAS DISCORDANTES	73382069V	04 / 2020 / 1878
RTA-904-20	02/06/2020	QUIEN FUE EL PADRE DE JESUS	25313683K	04 / 2020 / 1575
RTA-906-20	02/06/2020	PILARES FUNDAMENTALES DE LA IGLESIA PRIMITIVA	25313683K	04 / 2020 / 1576
RTA-908-20	02/06/2020	MALDICIONES GENERACIONALES	25313683K	04 / 2020 / 1581
RTA-964-20	09/06/2020	ADA Y LAS FAKE NEWS	29498630A	04 / 2020 / 2069
RTA-966-20	09/06/2020	SUEÑO DE PRIMAVERA	34851524S	04 / 2020 / 1983

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Núm. Asiento Registral
RTA-971-20	10/06/2020	SI, SI JE SUIS UNE FILLE!	X1588529B	04 / 2020 / 2558
RTA-974-20	10/06/2020	LA SECCIÓN	50627763W	04 / 2020 / 2298
RTA-1012-20	14/06/2020	ARS INLUCE	48815797E	04 / 2020 / 2084
RTA-1020-20	15/06/2020	MARIPOSA AHOGADA EN EL TINTERO	50627763W	04 / 2020 / 1826
RTA-1028-20	16/06/2020	LA ESCRITORA SORDA	30664306Q	04 / 2020 / 1822
RTA-1029-20	16/06/2020	VOCES EN FUGA	30664306Q	04 / 2020 / 1821
RTA-1055-20	18/06/2020	SOMOS MUJERES	53769803N	04 / 2020 / 2157
RTA-1270-20	20/07/2020	HALIXEO, EL ESPÍRITU DE VELVUR	28503811A	04 / 2020 / 3127
RTA-1072-20	19/06/2020	¡HOLA Y ADIÓS NIÑOS!	75130446A	04 / 2020 / 2563
RTA-1073-20	19/06/2020	MONSTRUO AZUL	75130446A	04 / 2020 / 2564
RTA-1077-20	19/06/2020	REFLECTION	29534677D	04 / 2020 / 2161
RTA-1103-20	24/06/2020	FLORES QUE COMPARTIR	28744956Q	04 / 2020 / 2243
RTA-1122-20	27/06/2020	EL ENIGMA DE LOS CILINDROS DE ENERGÍA	14315298Y	04 / 2020 / 2250
RTA-1137-20	30/06/2020	LA COBIJADA	77801641R	04 / 2020 / 2284
RTA-1156-20	02/07/2020	LA VENGANZA DE LA MALA SUERTE, COMO SOBREVIVIR A ELLA	54139391J	04 / 2020 / 2172
RTA-1166-20	05/07/2020	LA FIGURA DEL AGENTE TUTOR EN LAS POLICÍAS LOCALES	28800757L	04 / 2020 / 2296
RTA-1177-20	06/07/2020	DOCTOR MARFAN	77701044Y	04 / 2020 / 2531
RTA-1223-20	13/07/2020	500 DÍAS	52266463K	04 / 2020 / 2392
RTA-1269-20	20/07/2020	YO VIAJE CON MAGALLANES Y ELCANO	28503811A	04 / 2020 / 2628
RTA-1273-20	20/07/2020	CAPITÁN PALOMO	28497806R	04 / 2020 / 2649
RTA-1283-20	21/07/2020	CUANDO TE VAYAS	28567460B	04 / 2020 / 2637
RTA-1286-20	21/07/2020	SILENCIO	74651842Y	04 / 2020 / 2693
RTA-1327-20	26/07/2020	LA REMONTADA, UNA VACUNA DE MOTIVACION PARA TU VIDA/EMPRESA	52288543K	04 / 2020 / 2671
RTA-1361-20	02/08/2020	DIFERENTE PERSPECTIVA	25959760M	04 / 2020 / 2688
RTA-1408-20	12/08/2020	NOSOTRAS	24139717K	04 / 2020 / 2824
RTA-1488-20	27/08/2020	DORY	28864905C	04 / 2020 / 2761
RTA-1492-20	27/08/2020	LA PINTORA	25610968P	04 / 2020 / 2899
RTA-1543-20	04/09/2020	VENTANAS ABIERTAS	27292153P	04 / 2020 / 2648
RTA-1598-20	12/09/2020	TRABAJOLOGÍA: FUNDAMENTOS, CONCEPTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN BÁSICA	25303050Z	04 / 2020 / 3002
RTA-1839-20	19/10/2020	LETRAS DE MARCOS MARTÍNEZ ESLAVA 1	53289051Y	04 / 2020 / 3456
RTA-1875-20	26/10/2020	EL JUEGO INSTRUMENTAL	49093108E	04 / 2020 / 3657
SE-91-20	03/02/2020	ES SOLO DINERO	28798110V	04 / 2020 / 2308
SE-210-20	05/03/2020	EL RESONAR DE LOS LATIDOS	48994274L	04 / 2020 / 2845
SE-214-20	05/03/2020	LA INSTITUTRIZ	30250437D	04 / 2020 / 2797
SE-215-20	05/03/2020	BLUE EVILS AZUL Y PENSAMIENTO	30250437D	04 / 2020 / 2806
CA-68-19	21/02/2019	EL MOLINO DE EL CHORRO: UNA CONTINUIDAD MILENARIA	75733070G	04 / 2019 / 1960
CA-204-19	02/07/2019	ESCRIBE MIS RECUERDOS	31258464S	04 / 2019 / 3714
CA-218-19	10/07/2019	EL HOMBRE DEL SOMBRERO	76087146H	04 / 2019 / 3740
CA-226-19	18/07/2019	EL HOMBRE NOCTURNO	33208021T	04 / 2019 / 3739
CA-227-19	22/07/2019	EL VACÍO RESPLANDOR DE LAS CRISÁLIDAS	31119410L	04 / 2019 / 3747
CA-230-19	26/07/2019	EVA MITOCONDRIAL	31211181C	04 / 2019 / 3727
CA-247-19	07/08/2019	EL MONUMENTO AL HOMBRE INDECISO	31119410L	04 / 2019 / 3906
CA-278-19	06/09/2019	BEST SELLER / EL ARTE DE ESCRIBIR UN EXAMEN	44039100B	04 / 2019 / 4155
CO-99-19	04/02/2019	MODERNXS DE PUEBLO	29487887R	04 / 2019 / 2128
CO-144-19	17/05/2019	DIVERSIDAD DE Matices	05499749N	04 / 2019 / 2213
CO-229-19	21/08/2019	EL ÚLTIMO PRINCIPIO	30454177S	04 / 2019 / 3375
GR-277-19	27/05/2019	UNIDOS PARA LLEGAR A LA LUNA	31204743E	04 / 2019 / 3016

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Núm. Asiento Registral
GR-316-19	17/06/2019	TEMAS Y RECURSOS PARA LA REFLEXIÓN Y EL CRECIMIENTO PERSONAL	75802538N	04 / 2019 / 3325
GR-332-19	28/06/2019	LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DE GUADIX (1937-1938)	24227583G	04 / 2019 / 3417
GR-341-19	08/07/2019	POR MIEDO A QUE NO ME QUIERAS	76653064K	04 / 2019 / 3770
GR-388-19	05/08/2019	DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DEL SENDERO: COGOLLOS-COLLADO LINILLOS (COGOLLOS DE LA VEGA)	75563946E	04 / 2019 / 4367
GR-420-19	02/09/2019	TE CONTARE LA HISTORIA DE UN NAUFRAGIO	74683725B	04 / 2019 / 4201
GR-453-19	13/09/2019	LA POLÍTICA QUE NECESITAMOS	26012905C	04 / 2019 / 4231
GR-487-19	02/10/2019	LORCA EN LA VOZ	24280397X	04 / 2020 / 380
GR-605-19	26/12/2019	FILOFILOSOFÍA	23167794D	04 / 2020 / 799
H-101-19	13/09/2019	ENFERMEDADES Y PLAGAS FORESTALES	77383403H	04 / 2019 / 4355
H-123-19	21/10/2019	EL HILADOR DEL AIRE DE TUS COMETAS	28937498W	04 / 2020 / 77
H-141-19	13/12/2019	TIEMPOS SOMBRÍOS	25951653V	04 / 2020 / 545
JA-19-19	29/01/2019	EL GRAN TEATRO DE LA FELICIDAD	77330598K	04 / 2019 / 1137
JA-35-19	04/03/2019	1000 RAZONES	77693188Q	04 / 2019 / 1653
MA-214-19	02/05/2019	CAZADORES DE SÍMBOLOS Y EL ELIXIR DEL TIEMPO	27345963K	04 / 2019 / 2722
MA-331-19	01/07/2019	BULLYING Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN UN GRUPO-AULA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	74829086N	04 / 2019 / 3426
MA-357-19	05/07/2019	NO HAY DINERO	14602426W	04 / 2019 / 3620
MA-371-19	15/07/2019	PREGÓN FERIA 2019 VILLANUEVA DE LAS ALGAIDAS	25259862C	04 / 2019 / 3637
MA-372-19	16/07/2019	MASCARAS DE PAPEL	78982086V	04 / 2019 / 3645
MA-376-19	16/07/2019	CONEXIÓN ADN FRONTAL	24817958S	04 / 2019 / 3650
MA-377-19	17/07/2019	VOLUMEN II	74887290A	04 / 2019 / 3654
MA-380-19	18/07/2019	AUSENCIA EN UN HOSPITAL	07507735Y	04 / 2019 / 3643
MA-430-19	08/08/2019	RONDOBALL	33393399K	04 / 2019 / 4007
MA-438-19	12/08/2019	ROOTS 2018	Y5336714S	04 / 2019 / 4010
MA-439-19	12/08/2019	PATIENCE	Y5336714S	04 / 2019 / 4016
MA-454-19	28/08/2019	COMO EL CRISTAL	24877413S	04 / 2019 / 4029
MA-455-19	28/08/2019	REINAS	24877413S	04 / 2019 / 4034
MA-457-19	30/08/2019	CHOU I GENERACIÓN CREATIVA DE LA SECUENCIA DEL REY WEN	24757601X	04 / 2019 / 4027
MA-467-19	03/09/2019	DON QUIJOTE EN EL ESPEJO	24868086A	04 / 2019 / 4305
MA-481-19	12/09/2019	POEMARIO	79162793J	04 / 2019 / 4298
MA-489-19	17/09/2019	EL OTRO TALÓN DE AQUILES	76646266P	04 / 2019 / 4315
MA-502-19	25/09/2019	FIGURAS ARQUITECTO	26833598G	04 / 2019 / 4334
MA-526-19	08/10/2019	ENTRE LAS ESTRELLAS	74829515G	04 / 2020 / 207
MA-536-19	11/10/2019	LEGEND MAGIC: El Gran Escape	53742621Q	04 / 2020 / 222
MA-553-19	18/10/2019	EL LUGAR IMPOSIBLE	25721714D	04 / 2020 / 237
MA-623-19	28/11/2019	FUEGO CRUZADO	45051565Q	04 / 2020 / 645
RTA-670-19	03/09/2019	LA DUCHA	25666477H	04 / 2019 / 3876
RTA-850-19	30/10/2019	LAS ÚLTIMAS HORAS	44575101C	04 / 2019 / 4387
SE-23-19	10/01/2019	AMANTIS	27932713H	04 / 2019 / 1254
SE-24-19	11/01/2019	SITIO WEB FERNANDO LAMA S.L.	45806582N	04 / 2019 / 1272
SE-147-19	15/02/2019	PAREIDOLIA ILUSTRACIÓN DE PORTADA LIBRO	46022618D	04 / 2019 / 1540
SE-174-19	25/02/2019	LUCELINO, UN SER ESPECIAL	77809659S	04 / 2019 / 1910
SE-186-19	01/03/2019	ANJARA LA MÍA PARTE	28926573W	04 / 2019 / 1730
SE-286-19	29/03/2019	ACRO JUDGES DRAW TOOL	52233494B	04 / 2019 / 3994
SE-287-19	29/03/2019	ACROAJIR : AUTOMATIC ACRO JUDGES INDIVIDUAL REPORT TOOL	52233494B	04 / 2019 / 3995
SE-318-19	09/04/2019	LA SUPERFICIE LIMITANTE QUE NOS ALIMENTA	34073331G	04 / 2019 / 1983

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Núm. Asiento Registral
SE-572-19	16/07/2019	LA VIDA ES DURA, PERO CUANDO MENOS TE LO PIENSAS, VIENE DIOS Y TE RESCATA	29559114C	04 / 2019 / 3179
SE-731-19	17/09/2019	PIES DE FOTO PARA ARQUITECTURAS DESCALZAS	18421882D	04 / 2019 / 4113
SE-759-19	27/09/2019	¿PAPA A QUE HORA NOS LEVANTAMOS MAÑANA?	75705975A	04 / 2019 / 4173
SE-894-19	15/11/2019	FANDANGO	28537360H	04 / 2020 / 492
GR-171-18	10/04/2018	DE DENTRO A FUERA	31315929A	04 / 2018 / 2203
GR-532-18	23/10/2018	PALOMAS DEVORADAS SOBRE LA MESA	24281798P	04 / 2019 / 345
MA-354-18	22/06/2018	MÁLAGA ES MUNDIAL-VIAJAR ES APRENDER	X5155191V	04 / 2018 / 3438
MA-468-18	22/08/2018	RED KANE	79452681D	04 / 2018 / 3489
SE-551-18	11/07/2018	EN LAS LLANURAS DE «EL-GHUWEIR»	00210424C	04 / 2018 / 3180
SE-603-18	30/07/2018	AGUJEROS NEGROS	28795322N	04 / 2018 / 3224
AL-3-17	11/01/2017	NATURALEZA FÍSICA DE LO HUMANO. - LA ESPIRAL ÁUREA CUADRADA, LA «PIEDRA ANGULAR»	74626923L	04 / 2017 / 634
CO-83-17	06/04/2017	CUENTOS DE LA ESPERANZA	30509660E	04 / 2017 / 1721
GR-227-17	06/06/2017	ÉXTASIS	31008003R	04 / 2017 / 2281
GR-250-17	30/06/2017	ALFIL ROJO	31008003R	04 / 2017 / 2246
GR-251-17	30/06/2017	AURA	31008003R	04 / 2017 / 2245
GR-252-17	30/06/2017	DONNA NERA	31008003R	04 / 2017 / 2249
GR-268-17	14/07/2017	LAS AVENTURAS DE PANGO. EL BOSQUE DE LOS CUENTOS DE OTOÑO. TEATRO PARA NIÑOS DE 2 A 4 AÑOS	24219018H	04 / 2017 / 2562
GR-285-17	26/07/2017	LA MEMORIA HERIDA	17997356V	04 / 2017 / 2586
GR-330-17	04/09/2017	EXPLOSIÓN, MINIMALISMO Y OBERTURA	25614421B	04 / 2017 / 3171
GR-356-17	27/09/2017	SIN SENTIDOS CONSENTIDOS	26239267Q	04 / 2017 / 3179
GR-367-17	05/10/2017	MNEMOSYNE Y LAS MUSAS	26741998J	04 / 2017 / 3422
GR-393-17	27/10/2017	CAQUITA EN LA CASA DEL DRAGÓN	44274586T	04 / 2017 / 3434
GR-412-17	07/11/2017	HISTORIA DE UN SEMINARISTA ESPAÑOL EN PARÍS (1960-1964)	23655050X	04 / 2018 / 101
H-6-17	23/01/2017	TEATRO DE LAS FLORES	28678823P	04 / 2017 / 629
H-115-17	11/09/2017	POESÍAS PARA LARISSA, HABLANDO CON ELLA EL BOSQUE DE LOS DESEOS	29781421D	04 / 2017 / 3064
JA-23-17	24/01/2017	CUENTOS DEL CIELO	25915394Y	04 / 2017 / 733
MA-305-17	01/06/2017	CANCIONES CLÁSICAS	79024410K	04 / 2017 / 2149
MA-324-17	12/06/2017	CRÓNICAS DE GIENAH	44599507T	04 / 2017 / 2094
MA-330-17	13/06/2017	EL HÉROE FRANCISQUITO Y EL REY DE LOS GARBANCITOS	34856434A	04 / 2017 / 2103
MA-349-17	21/06/2017	VOLVERÉ JUNTO A TI	76433590J	04 / 2017 / 2127
MA-351-17	23/06/2017	DANZA EN EL TEATRO MUSICAL: PROPUESTA DE UNA NUEVA ESPECIALIDAD EN LOS C.S.D	45110406T	04 / 2017 / 2129
MA-360-17	28/06/2017	DON TACAÑÓN, Y LOS LOCOS CONOCIDOS EN SU RELACIÓN	31822574G	04 / 2017 / 2138
MA-361-17	28/06/2017	LA BÚSQUEDA DEL HERRERO	31822574G	04 / 2017 / 2139
MA-362-17	28/06/2017	BLANCA, LA REINA OLVIDADA DE LAS ESPAÑAS	31822574G	04 / 2017 / 2140
MA-363-17	28/06/2017	EL ENIGMA DE LA ESENCIA	31822574G	04 / 2017 / 2141
MA-364-17	28/06/2017	APOCALIPSIS EN LA TIERRA, NUEVA RAZA, NUEVO CIELO	31822574G	04 / 2017 / 2142
MA-367-17	29/06/2017	TRAPICAL	74945359C	04 / 2017 / 2145
MA-377-17	04/07/2017	LOS CINCO CRUZADOS	25303886E	04 / 2017 / 2492
MA-379-17	04/07/2017	CORAZON LOCO	26801445M	04 / 2017 / 2490
MA-397-17	12/07/2017	RETABLO DEL MONTE CALVARIO CONVERTIDO EN "PASIÓN DE CARRATRACA"	24568147F	04 / 2017 / 2449
MA-401-17	14/07/2017	CARTA DE AMOR A MIS HIJOS	33387750F	04 / 2017 / 2471
MA-424-17	01/08/2017	AUTOKINE Y CIENCIA DEL SER. VOLUMEN 1. LA CONQUISTA DE LA CONEXIÓN	52566217Q	04 / 2017 / 2986
MA-426-17	02/08/2017	ESBOZO	30952543V	04 / 2017 / 2975

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Núm. Asiento Registral
MA-444-17	11/08/2017	IDEAS ORIGINALES: ANTOLOGÍA DE HISTORIAS DE ROY LAGUNA PARA TEATRO Y CINE II	54043465C	04 / 2017 / 2996
MA-477-17	01/09/2017	LA EVIDENCIA	77456054N	04 / 2017 / 3204
MA-491-17	07/09/2017	LA CATEDRAL DE MÁLAGA UNA OBRA INACABADA	33354847V	04 / 2017 / 3190
MA-494-17	07/09/2017	¡¡YA VUELO SIN MIEDO!! (ESTRATEGIAS PARA SUPERAR ESA FOBIA)	37626265J	04 / 2017 / 3188
MA-514-17	18/09/2017	FINDING	26833946F	04 / 2017 / 3236
MA-528-17	28/09/2017	ESCABEL	44586559R	04 / 2017 / 3220
MA-538-17	03/10/2017	CON LAS TETAS DE MI HIJA NO SE JUEGA	01373575S	04 / 2017 / 3544
MA-566-17	18/10/2017	EL AMARGO SABOR DE LOS RECUERDOS	75385517G	04 / 2017 / 3486
MA-571-17	19/10/2017	REINA DE LA CARIDAD	79059122A	04 / 2017 / 3476
MA-575-17	20/10/2017	LA CAVERNA (ESTICOMITIAS ASIMÉTRICAS)	28377632W	04 / 2017 / 3534
MA-586-17	27/10/2017	MINIMAQUIAS	28377632W	04 / 2017 / 3531
MA-600-17	06/11/2017	EL SECRETO MEJOR GUARDADO	X7706568G	04 / 2018 / 12
RTA-3-17	04/01/2017	ILUSTRACIONES PARA: CUANTO CUENTAN LAS CUENTAS, LA PRINCESA DE LAS UÑAS DE FRESA Y AMIGUITA SI SÓLO COMO UNA MIGUITA	34846207B	04 / 2017 / 42
RTA-34-17	25/01/2017	INTERPRETACIÓN AVANZADA DEL TAROT	44575612W	04 / 2017 / 299
RTA-145-17	12/03/2017	COSAS QUE PASAN CUANDO VAS A POR EL PAN	28618549V	04 / 2017 / 1054
RTA-287-17	11/05/2017	CINE ESPAÑOL. DOCUMUSICAL	50709423N	04 / 2017 / 1644
RTA-298-17	14/05/2017	SUITE PARA VALERIA	30958585X	04 / 2017 / 1792
RTA-558-17	12/10/2017	NI MÁRTIRES NI VERDUGOS 2	27342743K	04 / 2017 / 2851
RTA-560-17	13/10/2017	SIGLOS DE PERSEVERANCIA	53518319X	04 / 2017 / 2818
RTA-580-17	22/10/2017	LATIDOS DE UN CORAZÓN DESVENCIJADO Y VETUSTO	34855260W	04 / 2017 / 2840
SE-4-17	03/01/2017	GUION DE LA NOVELA GRAFICA CANDOR, DISEÑO DE PERSONAJES Y MEMORIA EXPLICATIVA	71459771J	04 / 2017 / 756
SE-8-17	04/01/2017	SON DOS DÍAS	52698184D	04 / 2017 / 757
SE-12-17	05/01/2017	ADELARDO LÓPEZ DE AYALA: UN DRAMATURGO OLVIDADO	48819124Z	04 / 2017 / 761
SE-279-17	24/03/2017	MÍA ES LA VENGANZA	45306371M	04 / 2017 / 1888
SE-291-17	29/03/2017	CARTA: LA CARTA QUE RECIBIÓ DIOS	25908768G	04 / 2017 / 1919
SE-292-17	29/03/2017	«JUSTO A TIEMPO» (UNA CONFERENCIA CONTRARRELOJ)	27318913L	04 / 2017 / 1920
SE-310-17	04/04/2017	POEMAS DESDE LA CRISÁLIDA	77815158V	04 / 2017 / 1751
SE-359-17	21/04/2017	CAMINO DE DEVOCIÓN Y LLUVIA	28932676X	04 / 2017 / 1976
SE-446-17	19/05/2017	LOS PUNKIES TAMBIÉN LLORAN	28735512W	04 / 2018 / 4270

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 4 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Villamena, por el que se pone en general conocimiento que se encuentran disponibles íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 207, de 4 de diciembre de 2020, las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión, por promoción interna de plaza vacante, mediante concurso-oposición. (PP. 2992/2020).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que se encuentran disponibles íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 207, de 4 de diciembre de 2020, las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión, por promoción interna, de la plaza vacante de Administrativo del Ayuntamiento de Villamena, mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamena, 4 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Manuel Luis Vílchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Santaella, por el que se publican las bases que rigen la convocatoria de selección de una plaza de Oficial de Jardinería, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 2799/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 212, de 5 de noviembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria del Ayuntamiento de Santaella para seleccionar una plaza de Oficial de Jardinería, personal laboral fijo, vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las citadas bases están igualmente publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: <https://www.santaella.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 11 de noviembre de 2020.- El Alcalde, José Álvarez Rivas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Villamena, por el que se adopta acuerdo de adopción de escudo y bandera municipal el 16.10.2020, por el pleno municipal. (PP. 2995/2020).

El Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de octubre de 2020, acordó lo siguiente:

Primero. Acordar la iniciación del procedimiento para adoptar un escudo heráldico para el municipio de Villamena y su bandera, con la propuesta adjunta que obra en el expediente.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Citar a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Cuarto. Solicitar, con el fin de que el símbolo que se vaya a aprobar no induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos, al Registro Andaluz de Entidades Locales información al respecto.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villamena, 4 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Manuel Luis Vílchez.